

LAS ELECCIONES DE 26-5-1991 *

1. Cronología electoral
2. Los gastos de la Campaña Electoral
3. Cuadro resumen de ofertas electorales
4. Elecciones Autonómicas: Decreto de convocatoria, normativa electoral, sondeos, resultados y formación de Gobierno en cada una de las Comunidades Autónomas.
5. Elecciones Locales: Decreto de convocatoria, sondeos y resultados en las capitales de provincia.
6. Constitución de las Comunidades Autónomas
7. Constitución de los Ayuntamientos en las Capitales de Provincia

(*) Los textos de la normativa electoral general y de la normativa electoral autonómica pueden consultarse en el dossier sobre «Elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas: Régimen Jurídico y Resultados Electorales en Convocatorias anteriores», elaborado por la Dirección de Estudios y Documentación del Senado en abril de 1991.

1. CRONOLOGIA ELECTORAL

ABRIL

- 2 — El Boletín Oficial del Estado publica varios Decretos por los que se convocan, para el 26 de marzo, elecciones municipales y autonómicas en las comunidades de: Asturias, Cantabria, La Rioja, Murcia, Comunidad Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Baleares, Canarias, Navarra, Extremadura, Madrid y Castilla-León; elecciones para las Juntas Generales de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa; y Elecciones al Consejo General de Arán.
 - La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández, defiende en unas declaraciones a la Cadena SER, la modificación de la vigente «Ley del Aborto» por una Ley de plazos.
- 5 — El Consejo de Ministros concede un indulto al ginecólogo Germán Sáenz de Santamaría, condenado a cuatro años de prisión por practicar un aborto.
- 7 — El Alcalde de Madrid, Agustín Rodríguez Sahagún, hace pública su renuncia a presentarse como candidato del Centro Democrático y Social (C.D.S.) para la reelección a la Alcaldía de Madrid.
 - El Vicepresidente del Gobierno, Narcís Serra, presenta en Barcelona las candidaturas de los socialistas catalanes para las elecciones municipales. Serra manifiesta «los socialistas somos la única opción capaz de aplicar el programa de progreso que necesita España».
 - Llega a Madrid en visita oficial el Presidente de Chile, Patricio Aylwin.
 - Se celebra en Madrid la convención de candidatos municipales y autonómicos del Partido Popular. El Presidente del P.P., José María Aznar, que presenta al partido como «centrado» o «de

centro», anuncia que los populares serán miembros de la Internacional de la Democracia Cristiana antes de finalizar 1991.

- 8 — Muere un Policía Nacional en Barakaldo (Vizcaya) víctima de un atentado terrorista atribuido a un comando de ETA.
- 9 — El Tribunal Constitucional aprueba la fórmula de juramento a la Constitución utilizada por los Senadores de Herri Batasuna (H.B.), José Luis Álvarez Emparanza, José Luis Elkovo e Iñigo Iruin que antepusieron el añadido «por imperativo legal» a la promesa de acatamiento.
 - La dirección del Partido Socialista Obrero Española (P.S.O.E.) así como el Grupo Parlamentario Socialista decide posponer hasta el 27 de mayo la entrega a los grupos parlamentarios de un documento sobre la reforma del servicio militar.
 - El vicesecretario general del PSOE, Alfonso Guerra, advierte ante su grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados que aquel que se refiera a posibles pactos preelectorales será «inmediatamente desautorizado por el partido».
- 10 — El Comité Episcopal para la Defensa de la Vida, presenta en Madrid el libro «El aborto, 100 cuestiones y respuestas sobre la defensa de la vida humana, la actitud de los católicos». El documento manifiesta que el aborto «abre las puertas al fantasma totalitario» y sugiere a los católicos orientar «El voto hacia las alternativas que merezcan más confianza ante la vida en general».
 - El Consejo de RTVE aprueba la distribución de los espacios informativos destinados durante la campaña electoral a los partidos y coaliciones que concurren a las elecciones municipales y autonómicas de 26 de mayo.
- 11 — La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprueba la revisión de tarifas telefónicas con una subida del 100 por 100 en las llamadas urbanas y una subida global del 5,8 por 100.
- 13 — El presidente nacional del CDS, Adolfo Suárez, manifiesta en Valladolid que su partido «no es ni será jamás un apéndice del PSOE, y niega cuañquier pacto de carácter global con Izquierda Unida o el PSOE después de las elecciones del 26 de mayo».
- 15 — Atentado de ETA en San Sebastián, en el que resulta muerta la hija de un policía nacional y heridos sus dos hermanos.
 - La Comisión Ejecutiva Federal del PSOE aprueba, como programa electoral, un plan de vivienda para sacar al mercado en cuatro años 400.000 viviendas financiadas a un interés del 7 al 9 por 100.
- 17 — El Ministro de Economía y Hacienda, Carlos Solchaga, declara en el Congreso de los Diputados que encuentra graves dificultades técnicas para cumplir la promesa electoral socialista de financiar con bajos créditos 400.000 viviendas «El Gobierno no ha estudiado ni se

ha pronunciado sobre este tema, y por tanto no puede garantizarlo, dado que el Gobierno sólo garantiza lo que dice».

- 23 — El Ministro de Obras Públicas, José Borrell, convoca a los presidentes de las grandes empresas constructoras para exhortarles «en nombre del presidente del gobierno y en el mío propio» a no pagar comisiones a ningún partido para obtener concesiones por obras.
- 24 — El portavoz del grupo socialista en la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados, Genaro García Arce, manifestó que «el grupo socialista mantiene sus tesis de mantenimiento de la moratoria nuclear y supresión temporal de Valdecaballeros e incluso está dispuesto a abrir negociaciones con los implicados a fin de afrontar el cierre definitivo de los activos nucleares en moratoria».
- 25 — Varios heridos en un atentado de la organización ETA contra el cuartel de la Guardia Civil en Los Arcos (Navarra).
 - El Pleno del Congreso de los Diputados aprueba el Proyecto de Ley Orgánica que modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal que permite a diputados, senadores y altos cargos de la Administración, declarar por escrito ante los tribunales cuando sean llamados a testificar.
 - La Cadena SER difunde unas conversaciones telefónicas del Secretario de Organización del PSOE, Txiki Benegas, que muestran las divisiones internas del partido y cuestionan al Presidente del Gobierno y otros miembros del Ejecutivo.
 - El Secretario de Organización del PSOE, Txiki Benegas, presenta una denuncia ante el Juzgado de Guardia contra el autor de la grabación de sus conversaciones telefónicas por presunta comisión de un delito de descubrimiento y revelación de secretos a través de una escucha ilegal.
- 27 — Dos personas heridas en San Sebastián por disparos de un comando de ETA contra un millar de personas que celebran el acto de Jura de Bandera en el Cuartel de Loyola.
- 28 — Se publica en el diario alemán «Frankfurter Allgemeine» una entrevista del Presidente del Gobierno, Felipe González, en la que manifiesta su disposición a seguir gobernando durante «mucho tiempo» incluso presidiendo un Gobierno de coalición, y resta importancia a las actuales diferencias internas del PSOE.
- 29 — El Ministerio del Interior inicia la campaña institucional de incitación al voto ciudadano para las próximas elecciones municipales y autonómicas.
- 30 — El Vicesecretario General del PSOE, Alfonso Guerra, presenta en Madrid el programa de su partido para las elecciones municipales y autonómicas que incluye un plan para financiar 400.000 viviendas.

- El Ministro de Industria, Claudio Aranzadi, manifiesta durante la presentación del acuerdo para la construcción del Gasoducto Magreb-España, que el Gobierno mantendrá la moratoria nuclear y no se pondrán en marcha nuevas instalaciones nucleares hasta el año 2000.

MAYO

- 1 — Se celebran manifestaciones en toda España en conmemoración del 1.º de Mayo (Fiesta del Trabajo) convocadas de forma unitaria por los sindicatos UGT y CC.OO., y separadamente por USO y CNT.
- 2 — El Presidente del Partido Popular, José María Aznar, presenta en Valladolid el plan de vivienda de su partido que propone la deducción sin límites de los intereses de crédito para su compra y acusa al PSOE de querer engañar a los ciudadanos con la oferta electoral de construir 400.000 viviendas.
3. — El Gobierno acuerda la creación de la mayor entidad financiera del país al aprobar la constitución de la Corporación Bancaria de España que agrupa a seis bancos públicos: Caja Postal, Banco de Crédito Industrial, Banco de Crédito Agrícola, Banco de Crédito Local, Banco Hipotecario y Banco Exterior.
- 5 — El Secretario de Organización del PSOE, Txiki Bengas, defiende en Bilbao, durante la celebración socialista de la fiesta de la rosa, la necesidad de abaratar el suelo, recurriendo, si es necesario, a la expropiación y reclasificando los terrenos, y emplaza a la Banca para que rebaje los créditos y facilite la financiación de viviendas.
- 6 — Los partidos regionalistas y nacionalistas, Unión Valenciana, Agrupaciones Independientes de Canarias, Euskadiko Ezquerria, Eusko Alkartasuna, Partido Andalucista y Herri Batasuna presentan un recurso ante la Junta Electoral Central al considerarse discriminados en relación con otros partidos en el reparto de los espacios electorales en radio y televisión.
 - Es asesinado un guardia civil en el Puerto de Pasajes (Guipúzcoa), en un atentado reivindicado por la organización ETA.
 - El Director de la Cadena SER, Augusto Delkader, se acoge al secreto profesional para no revelar la fuente que proporcionó la grabación de las conversaciones de Txiki Bengas, en las que el Secretario de Organización del PSOE criticaba al Presidente y otros miembros del Gobierno.
- 7 — Se inician una serie de huelgas de los trabajadores de tierra y vuelo de la compañía Iberia con objeto de presionar sobre el bloque de la negociación colectiva.
 - El Presidente de Gobierno, Felipe González, llega a Londres en visita oficial al Reino Unido.

- 8 — Paros y manifestaciones de protesta de los trabajadores de Telefónica en toda España, convocados por CC.OO., UGT y SATT en protesta por el bloqueo de la negociación colectiva.
- 9 — El Presidente del Gobierno y Secretario General del PSOE, Felipe González, presenta en Madrid el programa de vivienda socialista cuyo objetivo es ofrecer 460.000 viviendas a financiar en veinte años con un interés entre el 5 y 11 por 100; así como la ampliación de los contratos de alquiler a un mínimo de tres años.
 - El Pleno del Senado aprueba, en una votación irregular, el Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en una sesión en la que están presentes 156 senadores y se emiten 177 votos.
 - Muere en Vizcaya un guardia civil víctima de un atentado de ETA.
- 10 — Se inicia la campaña electoral para las elecciones autonómicas y municipales.
 - El Presidente del Gobierno y Secretario General del PSOE, Felipe González, abre la campaña electoral en Valencia atacando a la derecha y a los partidos regionalistas manifestando que «la derecha pretende ahora la recreación de la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) que sólo puede llevar a la regresión».
 - El Presidente del Partido Popular, José María Aznar, inicia la campaña electoral en León centrandó sus críticas contra Felipe González al que acusa de actuar «con extraordinaria torpeza» al volver a prometer ahora lo que no ha cumplido en los últimos años.
 - El coordinador general de Izquierda Unida, Julio Anguita, afirma en Córdoba que nadie puede denunciar por corrupción a IU, «se podrán decir muchas cosas de nosotros pero nada relacionado con la corrupción. Nadie ha podido hacer acusaciones sobre la dignidad de los hombres y mujeres de IU porque tienen las nóminas claras».
 - El Presidente del Centro Democrático y Social, Adolfo Suárez, abre campaña con un mitin en Salamanca manifestando que las mayorías absolutas van a desaparecer y «el CDS será determinante en un gran número de provincias».
- 11 — El Vicesecretario General del PSOE, Alfonso Guerra, manifiesta, durante un mitin en la localidad de Alcázar de San Juan, que «la derecha sólo ofrece retraso, inoperancia e inutilidad»... «es siempre enemiga del progreso»... «es la más reaccionaria y cavernícola de toda Europa». «Votarles es votar al Opus Dei».
- 12 — El Presidente del CDS, Adolfo Suárez, denuncia durante un mitin en Ciudad Real que «La caza y captura de militantes del CDS por el PP es intolerable y ha dañado la credibilidad de este partido».
 - El Vicesecretario General del PSOE, Alfonso Guerra, insiste de nuevo durante la celebración del mitin en Granada que «votar PP es votar Opus Dei»... «no vale dividir el voto porque se corre el riesgo de que venga la derecha conservadora y reaccionaria de siempre».
 - Se publican en los diarios «ABC» y «El Independiente» dos encuestas

electorales realizadas por Grupo. Instituto de Investigación y Formación S.A. y Metra Seis.

- 13 — El Senado anula la votación realizada el 9 de mayo en la que se aprobó el Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), por 177 votos, pese a estar presentes sólo 156 parlamentarios.
 - El coordinador general de IU, Julio Anguita, declara en Santander que la posibilidad de pactos con el PSOE no está en manos de IU sino de los socialistas «Por nosotros... la derecha no va a gobernar, pero por nosotros no va a hacer política de derechas».
 - El diario «El Mundo» publica un sondeo electoral elaborado por Sigma Dos.
 - Efectivos antidisturbios de la policía tienen que proteger al Presidente del Partido Popular, José María Aznar, y al Presidente de la Xunta de Galicia, Manuel Fraga, al finalizar un acto electoral en Vigo, de las manifestaciones de los obreros metalúrgicos y los funcionarios de la Diputación.
- 14 — El coordinador de IU acusa, durante un mitin en León, a los partidos PSOE, PP, CDS, CIU y PNV, integrantes de la «Comisión Abril», de ocultar un proyecto de privatización de la Sanidad con lo que «El dinero de la Seguridad Social pasaría a las empresas privadas».
 - Se inician paros en las empresas Iberia y Renfe, convocados por los sindicatos UGT y CC.OO., dentro de una campaña de movilizaciones en el sector público.
- 15 — El Ministro de Sanidad, Julián García Vargas, niega que el Gobierno proyecte una privatización de la Sanidad Pública, frente a las acusaciones del coordinador general de IU, Julio Anguita.
- 16 — El Pleno del Senado repite la votación del Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) realizado el 9 de mayo y anulado posteriormente por la Mesa de la Cámara, debido a las irregularidades (177 votos emitidos por 156 senadores).
- 17 — El coordinador general de IU, Julio Anguita, se compromete, durante un mitin en Valencia, a abrir la puerta a pactos poselectorales con el PSOE «Basta de miedo... Aquí está la garantía de IU para vetar el paso a la derecha».
 - El Presidente del Partido Popular, José María Aznar, pide en Segovia el relevo de Felipe González al frente del Gobierno por «falta de ideas y de proyecto de futuro» al mismo tiempo que pide responsabilidades al Gobierno por las huelgas que afectan al sector público.
- 19 — Se publica en el diario «El País» una encuesta electoral elaborada por «Demoscopia».
 - El Presidente del CDS, Adolfo Suárez, manifiesta en Oviedo, respecto a los malos resultados de su partido en las encuestas

electorales, que hay sectores políticos y sociales «interesados en que se instale el bipartidismo y en eliminar a una fuerza que resulte molesta».

- El diputado de la coalición vasca Herri Batasuna (H.B.), Angel Alcalde, huido de la Justicia española desde diciembre de 1989, participa en un mitin en San Sebastián, sin que pueda ser detenido al permanecer cerrados los accesos durante su intervención e impedida la comunicación telefónica con los informadores.
 - El Secretario de Organización del PSOE, Txiqui Benegas, declara en Segovia que «El CDS, con un resultado peor, podría tener más responsabilidades de Gobierno en Ayuntamientos y Comunidades que hace cuatro años».
- 20** — Se inician paros en la empresa Campsa para presionar por falta de acuerdo en la negociación colectiva.
- El senador socialista por León, Daniel García, resulta levemente herido tras producirse unos disparos, cuando participaba en un acto electoral en la localidad leonesa de Castrocontrigo.
 - Explode un coche bomba contra la casa cuartel de la Guardia Civil de Casalarreina (La Rioja) en un atentado atribuido a la organización ETA.
- 21** — Se inicia la huelga en Renfe, continúan los paros en la empresa Campsa, y se producen anulaciones de vuelo en Iberia, debido a la falta de combustible.
- 22** — El Partido Popular presenta una denuncia ante la Junta Electoral por la desaparición de 300 sacas de las dependencias de Correos en Valencia que contenían propaganda electoral de su Partido.
- El Vicesecretario General del PSOE, Alfonso Guerra, manifiesta en Zaragoza que su partido no aceptará «pactos globales» con otras fuerzas políticas después del 26 de mayo y señala que «no es mal criterio» aceptar que gobierne la lista más votada «siempre que exista el consenso de todas las fuerzas políticas».
- 23** — El delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Francisco Granados, acusa a la empresa «Pull» de quemar propaganda electoral del Partido Popular.
- El Presidente del Gobierno, Felipe González, participa en un acto electoral en Barcelona, en apoyo del candidato socialista al Ayuntamiento, Pasqual Maragall.
- 24** — Unos 260.000 trabajadores participan en una huelga general del sector público (Renfe, Iberia y Telefónica), convocada por UGT y CC.OO., en las principales ciudades, para protestar por el bloqueo de sus convenios colectivos, en el último día de campaña electoral.
- El Presidente del Gobierno y Secretario General del PSOE, Felipe González, cierra la campaña electoral de su partido, primero en Madrid con un mitin en Vallecas donde pide «todo el voto

Documentación

- progresista» y finalmente en Sevilla en apoyo del candidato socialista a la Alcaldía, Luis Yáñez.
- El Presidente del Partido Popular, José María Aznar, cierra la campaña electoral con dos mítines en Madrid y Valladolid donde pide el voto para el PP que «es el partido de las libertades».
 - El Presidente del Centro Democrático y Social, Adolfo Suárez, cierra la campaña en Avila y Madrid, señalando que «tras las próximas elecciones generales la alternativa al Gobierno Socialista será otro gobierno de coalición en el que inevitablemente estará el CDS».
 - El coordinador general de IU, Julio Anguita, cierra la campaña electoral en Madrid acusando al Gobierno Socialista de haber dado lugar desde 1986 «a una situación de corrupción como no se recuerda en España».
- 25 — Jornada de reflexión.
- 26 — Se celebran elecciones municipales y autonómicas con un índice de participación del 62 por 100. El Partido Socialista Obrero Español (PSOE), obtiene la mayoría de los votos aunque pierde poder municipal en Madrid, Sevilla y Valencia, el Partido Popular (PP) sube y obtiene la mayoría absoluta en Madrid, la Coalición Izquierda Unida (IU) se convierte en la tercer fuerza política, el CDS desaparece prácticamente del panorama político al no obtener apenas representación.

2. LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL Y LAS SUBVENCIONES A LOS PARTIDOS

Los partidos y coaliciones que concurren a las elecciones municipales de 26 de marzo de 1991, reciben unas subvenciones estatales para los gastos que originan sus actividades electorales. En las elecciones autonómicas las subvenciones para estos gastos electorales las realizan los respectivos Gobiernos autónomos de acuerdo con la normativa electoral de cada Comunidad.

El Estado concede a Partidos y Coaliciones en concepto de anticipo hasta un máximo del 30 por 100 de las subvenciones que recibieron en las últimas elecciones municipales de 1987.

La Ley Orgánica 8/1991 de 13 de marzo, que modifica la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General aumenta la subvención del voto, que pasa de 20 a 50 pesetas, así como la subvención por concejal electo, de 15.000 a 25.000 pesetas. Además, los partidos y coaliciones se benefician de una novedad incorporada en la L.O. 8/1991, que es la subvención de los gastos electorales por «buzoneo» o envío por correo a los electores de papeletas y propaganda electoral. La L.O. 8/1991, modifica el artículo 193 de la L.O. 4/1985 y queda redactado de la forma siguiente:

«1. El Estado subvenciona los gastos que originen las actividades electorales de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Veinticinco mil pesetas por cada Concejal electo.
- b) Cincuenta pesetas por cada uno de los votos obtenidos por cada candidatura, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera sido proclamado Concejal.

2. Para las elecciones municipales el límite de los gastos electorales será el que resulte de multiplicar por 15 pesetas el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de las circunscripciones donde presente sus candidaturas cada partido, federación, coalición o agrupación. Por cada provincia, aquellos que concurren a las elecciones en, al menos, el

Documentación

50 por 100 de sus municipios, podrán gastar, además, otros 20.000.000 de millones de pesetas por cada una de las provincias en las que cumplan la referida condición.

3. Además de las subvenciones a que se refieren los apartados anteriores, el Estado subvencionará a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral de acuerdo con las reglas siguientes:

a) Se abonarán 20 pesetas por elector en cada una de las circunscripciones en las que haya obtenido representación en las Corporaciones Locales de que se trate, siempre que la candidatura de referencia hubiese presentado listas en el 50 por 100 de los municipios de más de 10.000 habitantes de la provincia correspondiente y haya obtenido, al menos, representación en el 50 por 100 de los mismos.

b) La cantidad subvencionada no estará incluida dentro del límite previsto en el apartado 2 de este artículo, siempre que se haya justificado la realización efectiva de la actividad a la que se refiere este apartado.

4. Las cantidades mencionadas en los apartados anteriores se refieren a pesetas constantes. Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda se fijan las cantidades actualizadas en los cinco días siguientes a la convocatoria.»

Por otra parte, según la Agencia EFE, el volumen de créditos concedidos por la banca española a los partidos y coaliciones que concurren a las elecciones autonómicas y municipales se aproxima a los 6.000 millones de pesetas. De esta cantidad, entre 4.500 y 5.000 millones de pesetas corresponden a préstamos obtenidos por los partidos con implantación nacional. El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) ha obtenido de las entidades de crédito unos 2.000 millones de pesetas; el Partido Popular (PP) 1.300 millones; Izquierda Unida (IU) 700 millones; Centro Democrático y Social (CDS) 500 millones.

Otras fuerzas políticas de implantación autonómica que han obtenido créditos bancarios para financiar sus campañas electorales son: Convergencia i Unió (CIU) 250 millones de pesetas; Partido Andalucista (PA) 150 millones; Euskadiko Esquerra (EE) 80 millones; y el Bloque Nacional Gallego 50 millones.

En cuanto a los gastos institucionales realizados por el Ministerio del Interior para las elecciones municipales han aumentado en un 28 por 100, pasando de 12.790 millones en 1987 a 16.401 millones en las elecciones de 26 de mayo, aunque la estimación del coste real está en torno a los 14.000 millones de pesetas, de los cuales 7.336 millones corresponden a la Administración Electoral y 9.065 millones a la Administración del Estado.

Según un estudio realizado por la revista «Campaña» los partidos políticos reconocen haber gastado en publicidad durante la campaña para las elecciones locales y autonómicas más de 6.500 millones de pesetas, aunque esta cantidad no refleja el dinero gastado realmente ya que los partidos reconocen que han existido precampañas que han tenido algún apoyo

publicitario. El PSOE invirtió 1.200 millones de pesetas en las elecciones municipales, de los que 900 fueron administrados por los comités electorales provinciales y otros 300 por el comité federal. A esta cantidad se añaden otros 700 millones de pesetas para la campaña de las elecciones autonómicas así como los gastos derivados de la publicidad por correo.

El presupuesto destinado por el Partido Popular para la campaña electoral superó los 2.000 millones. Por su parte, Izquierda Unida invirtió en la campaña unos 400 millones. En cuanto al Centro Democrático y Social el estudio de la revista «Campaña» desconoce las cantidades invertidas por éste partido durante la campaña electoral «ya que ningún responsable del partido centrista ha respondido a sus llamadas».



Ya, 23 de mayo de 1991

Subvención del Estado en las elecciones municipales a los principales partidos								
En millones de ptas.	Cantidad recibida en 1987	Cantidad que recibiría el 26-M con igual resultado (1)	Aumento 1987-91		Ayuda máxima posible por buzones (2)	Suma total	Aumento máximo posible 87-91	
				%				%
PSOE	551	935	384	69	605	1.540	989	179
PP	361	601	240	66	605	1.206	845	234
CDS	140	238	98	70	605	843	703	502
CiU	95	156	61	64	95	251	156	164
IU	75	133	58	77	605	738	663	884
PNV	19	32	13	68	42	74	55	289
Total	1.241	2.095	854	68	2.557	5.893	4.652	374

(1) Se ha valorado conforme a la nueva ley electoral los mismos votos y concejales subvencionados en 1987.
 (2) Se considera la hipótesis máxima: el partido percibe 20 ptas. por elector de todas las circunscripciones posibles.

El País, 13 de mayo de 1991

Relación de las subvenciones que recibirán los principales partidos durante este año, con expresión de cada una de las partidas				
	PSOE	PP	CDS	IU
Subvención por mailing	520	520	(1) 350	350
Elecciones Municipales 1987	473	339	132	59
Ley de Financiación	3.468	2.448	606	612
Grupo Parlamentario Congreso	269,5	174,8	45,3	49,5
Grupo Parlamentario Senado	231,7	165,6	21,2	12,5
Total	4.962,2	3.647,4	1.154,5	1.083

No se incluyen las elecciones autonómicas.
 (1) La subvención por mailing sólo le correspondería si tuviera los mismos resultados que en 1987.

El Mundo, 17 de abril de 1991

3. CUADRO RESUMEN DE OFERTAS ELECTORALES DE PARTIDOS DE AMBITO ESTATAL

PARTIDO/ OFERTA	P.S.O.E.	P.P.	C.D.S.	I.U.
VIVIENDA	Conseguir financiación a bajo coste para la adquisición de 460.000 viviendas para receptores de rentas medias y bajas. Modificación del Decreto Boyer, alargando la duración mínima de los alquileres y limitando la subida de las rentas al IPC.	Ofrecer más suelo político para frenar la especulación y reducir los costes de las viviendas. Créditos a mayor plazo y menos interes. Alargar la duración mínima del arrendamiento a 3 años.	Forzar al Gobierno, mediante el diálogo, a la construcción de 160.000 viviendas, de protección oficial. Reforma del mercado hipotecario: crédito a largo plazo y medidas económicas que reduzcan los intereses hipotecarios. Elaboración de una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos.	Derogación inmediata del «Decreto Boyer» Patrimonio municipal de viviendas en alquiler. Abrir líneas de crédito preferencial por Cajas de Ahorro y banca pública subvencionadas por las instituciones públicas.
TRAFICO Y TRANSPORTES	Promoción del transporte público eficaz, rápido y confortable para disuadir del uso del vehículo privado. Tarifas reducidas y exenciones para tercera edad y niños. Aparcamientos disuasorios en los puntos de distribución del transporte.	No se debe erradicar el vehículo privado sino disuadir de su empleo mediante la potenciación de servicios de transporte colectivo capaces de otorgar una movilidad similar. Nuevos estacionamientos. Construcción de circunvalaciones que eviten congestiones en el centro de las ciudades. Mejora del servicio de autocares como asimismo del metro.	Coexistencia entre el transporte público y el privado, desechando por dogmático y poco realista el primar uno sobre otro. Creación de aparcamientos disuasorios a la entrada de las ciudades. Respeto exquisito al peatón.	Prioridad del transporte público. Desarrollo del trolebús. Las tarifas sólo cubrirán el 60% del transporte público. Aparcamientos disuasorios en la periferia. Referéndum para el diseño de las políticas de transporte.
DROGA	Cambios sobre el anterior programa para penalizar el consumo de drogas en público. Mayor presencia policial en las calles y, particularmente, en aquellos escenarios considerados proclives al consumo.	Acabar con la venta de drogas en locales públicos y en las calles, en colaboración con el Ministerio del Interior. Ampliar los programas de ayuda a la rehabilitación de drogadictos. Presencia física de la Policía Municipal en la calle como un elemento de disuasión de la delincuencia y, además, «factor psicológico» de seguridad para los vecinos.	Insistir en la política preventiva, educativa y de reinserción sobre la droga. Reafirmar el doble carácter social e individual de este problema. Creación de un verdadero «Cuerpo de Protección Ciudadana» y especial atención a la delincuencia callejera.	No penalizar el consumo público de drogas. Aumento del número de centros de rehabilitación de toxicómanos. Dotar de medios a la policía local, potenciar la relación con el ciudadano. Cooperación entre los diferentes cuerpos policiales de la localidad. Funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad.

CUADRO RESUMEN DE OFERTAS ELECTORALES DE PARTIDOS DE AMBITO ESTATAL (Continuación)

PARTIDO/ OFERTA	P.S.O.E.	P.P.	C.D.S.	I.U.
EMPLEO	Desarrollar programas y acciones de formación e inserción en el mundo laboral para jóvenes sin experiencia en el mundo del trabajo o con una mínima cualificación profesional, como también para parados de larga duración.	Planes Provinciales de Obras y Servicios con criterios de incentivar económica comarcal o sectorial. Exenciones fiscales, por tres años, para empresas de nueva creación. Promoción de nuevos convenios con el INEM. Creación del Consejo Local de Empleo.	Los Ayuntamientos crearán en su seno el Consejo de Iniciativas para canalizar y comprobar el efecto de cualquier propuesta efectuada por los mismos. A través de este consejo, el Ayuntamiento dispondrá de un Fondo de Empleo, que servirá para informar tanto a las empresas como a todas aquellas personas que buscan un trabajo.	Coordinación de todas las administraciones públicas en el apoyo a todas las iniciativas locales de empleo orientadas al fomento de actividades socialmente útiles e intensivas en manos de obra y desarrolladas en el marco de la economía social. Plan de Formación Ocupacional y Cualificación Profesional.
TERCERA EDAD	Favorecer la participación de la tercera edad a través del estímulo del voluntariado de mayores. Desarrollar la red de servicios sociales comunitarios y personales que favorezcan la inserción de mayores en su comunidad.	Equiparación de pensiones más bajas al Salario Mínimo Interprofesional. Reducción o no tributación del IRPF para los jubilados y pensionistas. Coordinación entre las diferentes administraciones para encontrar soluciones a los graves problemas de residencia. Incrementar los presupuestos de Servicios Sociales para una mejor calidad de vida.	Conversión de los Centros para la Tercera Edad en Centros Civico-Culturales para ancianos. Incorporar a los ancianos al «voluntariado ciudadano». Introducir cursos y monitores de educación física en los centros de reunión.	Integración en la vida de la ciudad. Actividades y programas de integración junto a los programas específicos. Utilización de centros sociales, culturales y deportivos como principales actividades para esos programas y también como el medio de integración más adecuado para los mayores. Reserva de zonas públicas para ocio y descanso.
SANIDAD	Concienciación social a través de programas de información, tanto a la prevención de enfermedades como a la erradicación de aquellos hábitos que repercuten negativamente en la salud. Continuación a través del Programa de Ciudades Saludables a una mejor concepción de la salud.	Modificación de la Ley de Sanidad, que permita la libre elección del médico. Realizar un esfuerzo especial para poner al día las listas de espera y que éstas, posteriormente desaparezcan. Prevención de las enfermedades mediante campañas de vacunación. Potenciar la creación de hospitales para enfermos crónicos, así como la asistencia a domicilio.	Conversión de los Centros Sanitarios en empresas públicas. Atención a mayores y ancianos. Educación y atención a disminuidos psico-físicos. Impulsar la hospitalización a domicilio y los hospitales de día.	Pacto institucional para rehabilitación de Centros sanitarios. Desarrollo de servicios de salud pública, dirigidos al control de agua potable, residuos, alimentos e higiene medioambiental. Creación de Consejos de Salud Municipales.

CUADRO RESUMEN DE OFERTAS ELECTORALES DE PARTIDOS DE AMBITO ESTATAL (Continuación)

PARTIDO/ OFERTA	P.S.O.E.	P.P.	C.D.S.	I.U.
EDUCACION	Impulsar la escolarización de los niños hasta los 3 años y las actividades extraescolares (culturales, deportivas, ocio). Incentivar las escuelas municipales de músicas e idiomas. Educación permanente de adultos.	Libertad de enseñanza pudiendo elegir el centro y tipo de enseñanza. Financiación integral de las enseñanzas obligatorias. Atención prioritaria a la enseñanza y promoción de clases marginadas, minusválidos y adultos. Mejora de la calidad educativa mediante la reducción de alumnos por aula y el aumento de las actividades extraescolares.	Mejorar las instalaciones deportivas de los centros escolares. Rentabilizar al máximo la utilización de las instalaciones escolares fuera del horario lectivo. Apoyo a las asociaciones para que realicen tareas de educación de adultos.	Transferencia de estas competencias a las comunidades autónomas. Escuela infantil integrada hasta los 6 años. Fondos municipales para garantizar la gratuidad de la escuela para rentas inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.
MEDIO AMBIENTE	Planes de gestión de residuos urbanos y depuración de aguas residuales. Recuperación del entorno paisajístico de ríos y costas. Rigurosas medidas sancionadoras y coercitivas, Campaña de educación medio-ambiental.	Potenciación de sistemas menos contaminantes para los generadores de calor domésticos. Estricto control sobre todas las fuentes de ruido. Conservación, restauración y limpieza de las zonas verdes. Completar los sistemas actuales de saneamiento. Eliminación de las basuras urbanas. Aplicación de la Ley de Costas en materia de vertidos.	Plan municipal de repoblación forestal urbana. Obligación a las empresas de realizar estudios de impacto ambiental previo a la realización de grandes obras. Recogida selectiva de basuras. Apoyo al reciclado de residuos de todo tipo.	Exigencia a las empresas, previa a su instalación de planes de reciclado y eliminación de residuos. Medidas para reducir el tráfico de vehículos. Potenciación del transporte menos contaminante. Cuerpo local de vigilantes ecológicos.
MUJER	Pacto Social para las mujeres. Aumentar los servicios a la familia (guarderías, ayudas a domicilio, etc.).	Secretaría Municipal para la Mujer. Constitución de más centros de acogida a madres solteras. Creación del teléfono de ayuda para mujeres maltratadas y violadas. Las mujeres solas con cargas familiares tendrán la prioridad en las ofertas de empleo público.	Servicio de asesoramiento a mujeres y de orientación familiar y educación sexual. Apoyo a las asociaciones de mujeres de barrio. Ayuda a mujeres con cargas familiares, solas o maltratadas. Centros subvencionados para formar mujeres empresarias.	Creación de una Comisión especial para la igualdad de la mujer. Programas de empleo específico. Asistencia a mujeres maltratadas. Prestación de ayuda domiciliaria. Planificación familiar: educación.

CUADRO RESUMEN DE OFERTAS ELECTORALES DE PARTIDOS REGIONALES

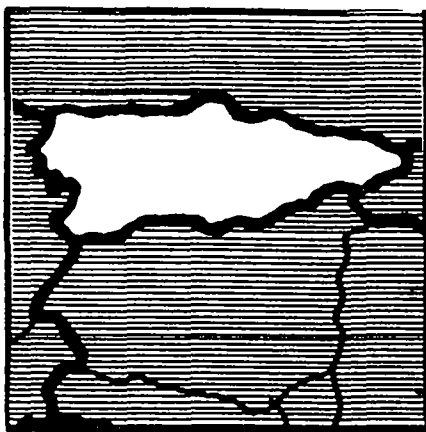
PARTIDO/ OFERTA	C. i. U.	P. N. V.	U. P. N.	U. V.	P. A.	P. A. R.
VIVIENDA	Reservar parte del suelo para la promoción pública de viviendas o para concertar operaciones con promotoras sin ánimo de lucro. Agilizar y abaratar las licencias de obras. Campañas de rehabilitación.	Ofrecer suelo en cantidad suficiente y al precio adecuado. Fomentar la calificación y urbanización del suelo para promotores y cooperativas, condicionando su uso para viviendas de protección oficial. Fomento de programas de rehabilitación.	Creación de viviendas de alquiler para el uso de los más jóvenes y realojo de vecinos afectados por los planes urbanísticos. Consolidar los planes desarrollados durante los cuatro años de legislatura en el Ayuntamiento de Pamplona.	Liberalización de la ley de arrendamientos urbanos. Subvención de los préstamos favoreciendo las rentas más bajas.	Fomentar la construcción de viviendas públicas, enmarcadas en operaciones conjuntas de integración funcional y espacial para la recuperación de áreas centrales históricas a un uso popular mayoritario. Construcción en cuatro años de quince mil viviendas sociales en Sevilla	El P. A. R. ligará su política de vivienda social al conjunto de su política productiva y de Bienestar Social. También incrementará la vivienda social en zonas de desarrollo. Elaboración de una Ley de Viviendas de Protección Oficial para Aragón.
INFRA-ESTRUCTURAS	Compromiso de la Generalitat a continuar su política de mejora de las infraestructuras de las zonas interiores y peor comunicadas.	Plan Europa-93 para el desarrollo de las carreteras de la región. Unión de San Sebastián, Bilbao y Vitoria a través de la línea de ferrocarril con ancho europeo. Defensa del T. A. V. por Irún.	Campañas generales para reparar y mejorar aceras, calzadas, carreteras, parques y ampliación de ayudas a la reparación y ornamentación de fachadas. Gestionar la unión de la red navarra a la ruta del T. A. V. con una línea de ancho europeo.	Construcción de la autopista Madrid-Valencia y la mejora de todas las carreteras de acceso a la ciudad de Valencia. Dar prioridad al Tren de alta velocidad entre Alicante y Barcelona.	Coordinación de las obras de infraestructuras con empresas administradoras de servicio: agua, teléfono, gas y electricidad.	Mejorar la competitividad de la industria aragonesa apoyando la renovación, el diseño, la calidad y la modernización de los medios.

CUADRO RESUMEN DE OFERTAS ELECTORALES DE PARTIDOS REGIONALES (Continuación)

PARTIDO/ OFERTA	C. i. U.	P.N.V.	U.P.N.	U.V.	P.A.	P.A.R.
TRANSPORTE	Potenciar el transporte público: nuevo plan de metros mediante la construcción de 97 nuevas estaciones, financiadas por un nuevo contrato programa que se negociará con la Administración Central. Privatización de aparcamientos.	Potenciación del transporte público, reduciendo los tiempos de viaje y abaratando los costes. Reserva de algunas calles para la circulación exclusiva de taxis y autobuses. Creación de un ente gestor del transporte por ferrocarril que facilite la movilidad por Vizcaya.	Mejora de los enlaces entre las tres rondas perimetrales y el centro de Pamplona.	Potenciación del transporte público. Facilitar el traslado de los vecinos tanto en el interior de la población como hacia las periferias. Tarifas reducidas para la tercera edad y otros colectivos, cuyos recursos económicos así lo requieran.	Potenciación del transporte público, dotándolo de medios adecuados. Creación de áreas reservadas al transporte público y a circulación peatonal. Potenciación del carril bus. Racionalización del transporte en áreas suburbanas y metropolitanas. Reanudación inmediata de las obras del Metro de Sevilla.	Desarrollo del Plan General de Carreteras para conseguir el reequilibrio territorial en beneficio de las zonas menos desarrolladas de la región.
SEGURIDAD CIUDADANA	Penalización del consumo público de drogas. Creación en cada municipio de un Consejo de Prevención de la Delincuencia y una oficina de asistencia a las víctimas. Catálogo de riesgos y recursos y un plan de emergencia municipal.	Aumentar la presencia policial. Instalación de alarmas en la policía municipal. Especial atención al consumo y tráfico de drogas. Encomendar a la policía municipal tareas de policía administrativa. Plan de emergencia municipal.	Especial atención al problema de la drogodependencia, integrando las acciones. Modificación de la legislación sobre consumo y tráfico de drogas.	Creación de la Policía autonómica y establecimiento del jurado popular. Sanciones administrativas que penalicen el consumo de drogas en público. Creación en cada municipio de una Comisión Municipal de Prevención de la Delincuencia.	Revitalización de la Junta Local de Seguridad. Persecución del tráfico de estupefacientes. Implantación de la policía de barrio. Actuación ante el ciudadano primordialmente educadora y tan sólo en última instancia correctora.	Política de seguridad ciudadana que proteja resueltamente a la inmensa mayoría de los españoles que aspiran a vivir en paz, también hace falta una política de justicia social que elimine las desigualdades crecientes y la marginación de colectivos que se sienten cada vez más impotentes ante esta nueva sociedad.

4. ELECCIONES AUTONOMICAS

ASTURIAS



DECRETO 6/1991, de 1 de abril, del Presidente del Principado, por el que se convocan elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

El art. 15 de la Ley del Principado 14/86, de 26 de diciembre, sobre Régimen de Elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, según la nueva redacción del mismo aprobada por la Ley 3/91, de 25 de marzo, de modificación de la expresada Ley 14/86, establece que las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias serán convocadas por el Presidente, en los términos previstos en la Ley que regule el Régimen Electoral General de manera que se celebren el cuarto domingo de mayo, de cada cuatro años, precepto que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/91, es de aplicación a las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias a convocar en el año 1991.

En su virtud, al amparo de lo establecido en las normas expresadas y demás de aplicación a las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se convocan elecciones a la Junta General del Principado de Asturias que se celebrarán el domingo día 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º—El número de Diputados a elegir por cada circunscripción electoral será el siguiente:

Circunscripción Central: 32 Diputados.

Circunscripción Occidental: 8 Diputados.

Circunscripción Oriental: 5 Diputados.

Artículo 3.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 10 de mayo de 1991 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 24 del mismo mes.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Dado en Oviedo, a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—3.581.

(Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia. Núm. 74, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía art. 13.1 a), 24, 25, 32.1 y 4, disposición transitoria tercera.

Ley 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

BOPA núm. 9 de 13 de enero de 1987.

c.e. BOPA núm. 78 de 4 de abril de 1987.

Ley Orgánica 3/1991, de 13 de marzo, de reforma del art. 25.3 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Asturias.

BOE núm. 63, de 14 de marzo de 1991.

c.e. BOE núm. 65 de 16 de marzo de 1991.

Ley 3/1991, de 25 de marzo, de modificación de la Ley del Principado 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

BOPA núm. 71 de 27 de marzo de 1991.

Decreto 6/1991, de 1 de abril, del Presidente del Principado, por el que se convocan elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

BOPA núm. 74 de 2 de abril de 1991.

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central, por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

BOE núm. 92 de 17 de abril de 1991.

Decreto 35/91, de 4 de abril, por la que se regulan las condiciones de los elementos materiales de utilización específica en el proceso de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

BOPA núm. 85 de 15 de abril de 1991.

Candidaturas presentadas para las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 1991, en el Principado de Asturias y para la Junta General del Principado de Asturias.

BOPA núm. 93 (suplemento) de 24 de abril de 1991.

Candidaturas proclamadas para las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, año 1991.

BOPA núm. 98 de 30 de abril de 1991.

Decreto 52/91 de 16 de mayo, por el que se actualizan las asignaciones a los miembros de la Junta Electoral del Principado de Asturias y personal a su servicio, reguladas por el decreto 2/87, de 15 de abril.

BOPA núm. 152, de 3 de julio de 1991.

SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	%	Esc.
P.P.	26,9	14	26,1	13-14	32,2	16-17	10,0	—	30.1	15
P.S.O.E.	38,1	20	39,8	19-21	39,6	20-21	48,8	—	40.8	21
I.U.	16,1	7	16,2	6-7	15,6	6	11,2	—	14.7	6
C.D.S.	9,4	3	12,5	4-5	6,8	2-3	6,0	—	6.7	2
VERDES	4,4	1	—	—	4,2	—	3,1	—	—	—
PAS	—	—	—	—	—	—	—	—	2.7	1
OTROS	5,1	—	5,4	—	1,6	—	—	—	—	—

Las elecciones de 26-5-1991

N.º DE VOTOS

N.º DE ESCA

PSOE	293.320
AP-PDP-UL	170.654
PCE	60.528
OTROS	21.820

ELECCIONES: 5 de mayo de 1.983

PSOE	
AP-PDP-UL	
PCE	

CONSTITUCION DE LA JUHT
31 de mayo de 1.983

PSOE	222.689
AP	144.362
CDS	106.010
IU	68.954
OTROS	23.616

ELECCIONES: 10 de junio de 1.987

PSOE	20
AP	13
CDS	8
IU	4

CONSTITUCION DE LA JUHT
8 de julio de 1.987

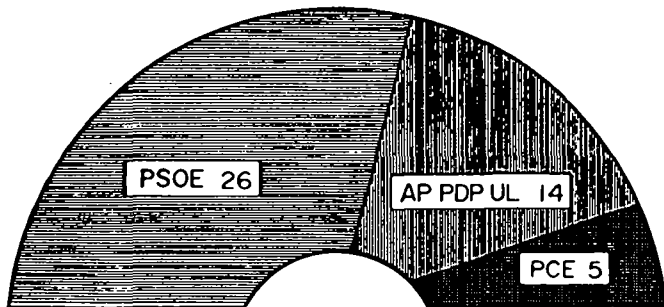
PSOE	219.299
PP	162.014
IU	79.270
CDS	35.930
PAS	14.580
OTROS ..	16.258

ELECCIONES: 26 de mayo de 1991

PSOE	21
PP	15
IU	6
CDS	2
PAS	1

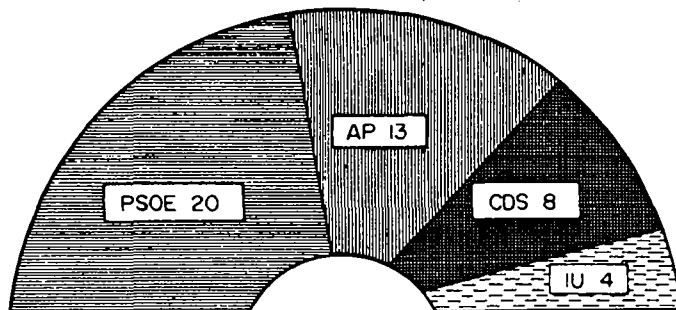
CONSTITUCION DE LA JUHT
21 de junio de 1991

PARLAMANTO RESULTANTE



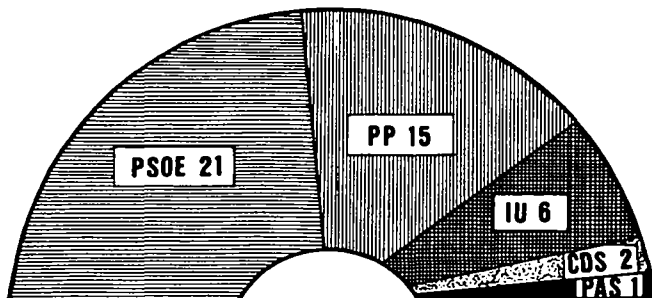
1
9
8
3

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Juan Ramón Zapico García (GPS)
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. José Ramón García Queipo (GPS)
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Antonio Landeta Alvarez-Valdés (GPS)
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Avelino Pérez Fernández (GPS)
 SECRETARIO 2.º: Ilma. Sra. D.ª Concepción Valdés Menéndez (G.P. Com.)



1
9
8
7

PRESIDENTE: D. Antonio Landeta Alvarez-Valdés
 VICEPRESIDENTE 1.º: D. Adolfo Barthe Aza
 VICEPRESIDENTE 2.º: D. Carlos Rojo Pérez
 SECRETARIO 1.º: D.ª Concepción Valdés Menéndez
 SECRETARIO 2.º: D. Avelino Pérez Fernández



1
9
9
1

PRESIDENTA: Excmo. Sra. D.ª Laura González Alvarez
 VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Eugenio Carbajal Martínez
 VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sra. D.ª M.ª Isabel Pérez-Espinosa González
 SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Aurelio Pérez Rodríguez
 SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Ovidio Sánchez Díaz

GOBIERNO

REAL DECRETO 1.073/91, de 10 de julio, por el que se nombra Presidente del Principado de Asturias a don Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio.

DECRETO 17/991, de 11 de julio, del Presidente del Principado, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo previsto en el art. 32.2 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, y en los arts. 17 b), 18 y 33 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, vengo en nombrar:

Consejero de Interior y Administraciones Públicas, a don Bernardo Fernández Pérez.

Consejero de Hacienda, Economía y Planificación, a don Avelino Viejo Fernández.

Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, a doña María Antonia Fernández Felgueroso.

Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, a don José García González.

Consejero de Infraestructuras y Vivienda, a don Juan Ramón Zapico García.

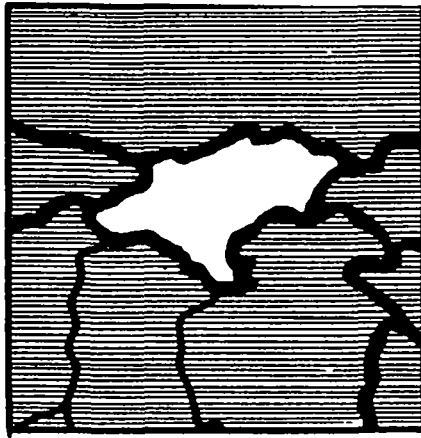
Consejero de Medio Rural y Pesca, a don Felipe Fernández Fernández.

Consejero de Industria, Turismo y Empleo, a don Víctor Zapico Zapico.

Consejera de Medio Ambiente y Urbanismo, a doña María Luisa Carcedo Roces.

Dado en Oviedo, a once de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente del Principado, Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio.—8.957.

CANTABRIA



DECRETO de la Presidencia 33/1991, de 1 de abril, de convocatoria de elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

El artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1991, de 13 de marzo, establece que las elecciones a la Asamblea Regional se convoquen en los términos previstos en la Ley de Régimen Electoral General (LOREG), de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo cada cuatro años. Y la LOREG, conforme a la redacción dada al artículo 42.3 por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, determina que el Decreto de convocatoria se expida entre el cincuenta y cuatro y sesenta días antes de dicho día, entendiéndose, según la disposición transitoria primera b) de esta última Ley que, a todos los efectos legales, el mandato de los actuales miembros de la asamblea finaliza el 10 de junio de 1991.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, modificado por la 4/1991, de 22 de marzo, se remite a estos efectos a los preceptos citados del Estatuto y de la LOREG, y fija los requisitos y la difusión del Decreto de convocatoria.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 18.1 de la Ley de Cantabria 5/1987, de Elecciones a la Asamblea Regional,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se convocan elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, que se celebrarán el día 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º—De conformidad con lo prevenido en el artículo 10.4 del Estatuto de Autonomía y al artículo 17.1 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, el número de diputados a elegir será treinta y nueve.

Artículo 3.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes día 10 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes día 24 de mayo.

Artículo 4.º—La sesión constitutiva de la Asamblea electa tendrá lugar, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10.3 del Estatuto y 18.2.c) de la Ley de Cantabria 5/1987, a las doce horas del día 18 de junio de 1991.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto se publicará mañana en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Segunda.—El Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera.—El Decreto será difundido antes de cinco días por los Medios de Comunicación Social de Cantabria.

Santander, 1 de abril de 1991.

El Presidente de la Diputación Regional de Cantabria: Jaime Blanco García.

(*Boletín Oficial de Cantabria*, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía art. 9.1, 10, 16.2, 18.2, disposición transitoria octava.

Ley 5/1987, de 27 de marzo, de elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

BOE núm. 67 de 3 de abril de 1987.

Ley 4/1991, de 22 de marzo, por la que se modifica la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

BOE núm. 98 de 24 de abril de 1991.

Ley Orgánica 7/1991, de 13 de marzo, de modificación del artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

BOE núm. 63 de 14 de marzo de 1991.

Real Decreto 33/1991, de 1 de abril, de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria por el que se convocan elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

BOC núm. 91 de 2 de abril de 1991.

BOE núm. 79 de 2 de abril de 1991.

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central, por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

BOE núm. 79 de 2 de abril de 1991.

Relación de mesas y locales electorales del censo electoral ordinario y del censo electoral de residentes ausentes que viven en el extranjero.

BOCT núm. 72 de 10 de abril de 1991.

Formación de las Juntas electorales de Zona de Laredo y Reinosa.

BOCT núm. 73 de 11 de abril de 1991.

Formación de la Junta Electoral de Zona de Santander.

BOCT núm. 74 de 12 de abril de 1991.

Formación de la Junta Electoral de Zona de Torrelavega.

BOCT núm. 77 de 17 de abril de 1991.

Formación de la Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera.

BOCT núm. 79 de 19 de abril de 1991.

Formación de la Junta Electoral de Zona de Santoña.

BOCT núm. 80 de 22 de abril de 1991.

Relación de candidaturas presentadas a las elecciones a la Asamblea regional de Cantabria y a las elecciones municipales de 1991.

BOCT núm. 4 extraordinario de 23 de abril de 1991.

Documentación

Relación de candidaturas proclamadas a las elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria y a las elecciones municipales de 1991.

BOCT núm. 5 extraordinario de 30 de abril de 1991.

Designación de vocales para formar parte de las Juntas Electorales de Cantabria y acuerdo adoptado sobre documentación electoral.

BOCT núm. 99 de 17 de mayo de 1991.

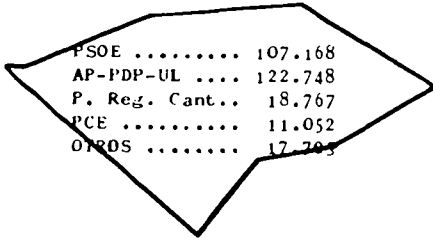
Orden de 13 de mayo de 1991, del Consejero de la Presidencia sobre retribución del personal de Juntas y colaborador en el proceso electoral.

BOCT núm. 104 de 24 de mayo de 1991.

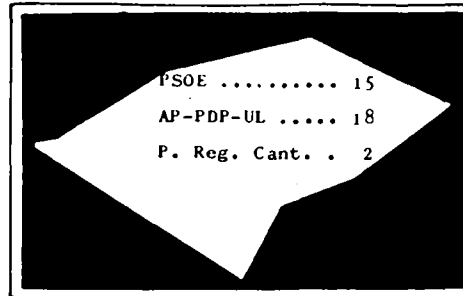
SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	%	Esc.
P.P.	23,0	10	16,3	7	18,8	8	18,1	—	14.3	6
P.S.O.E.	30,6	13-14	35,1	15,16	32,0	14	25,5	—	34.5	16
I.U.	7,4	3	5,2	2	7,8	2-3	—	—	4.4	—
C.D.S.	2,7	—	4,5	—	5,0	0-2	—	—	2.7	—
P.R.C.	11,0	4-5	6,4	3	8,5	3	—	—	6.3	2
U.P.C.A.	18,8	8	26,5	—	24,1	10-11	—	—	33.3	15
OTROS	6,5	—	4,0	—	3,8	—	—	—	—	—

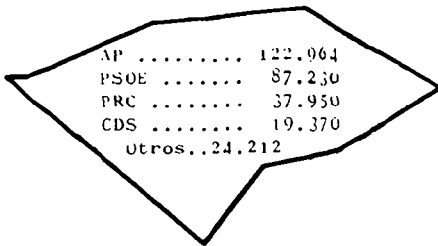
N.º DE VOTOS	N.º DE ESCAÑOS
--------------	----------------



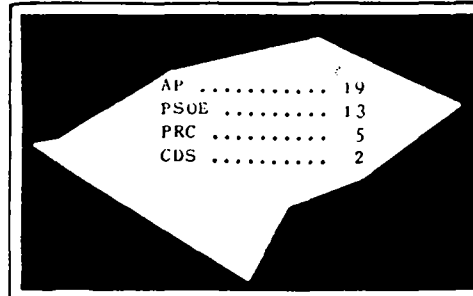
ELECCIONES: 8 de mayo de 1.983



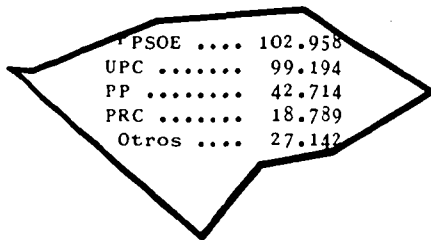
CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA:
27 de mayo de 1.983



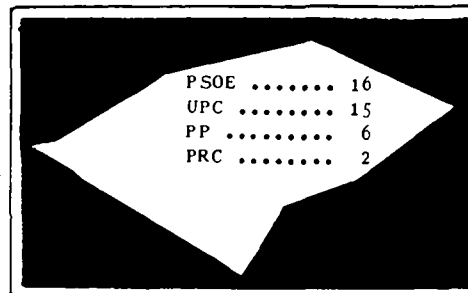
ELECCIONES: 10 de junio de 1987



CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA:
3 de julio de 1987

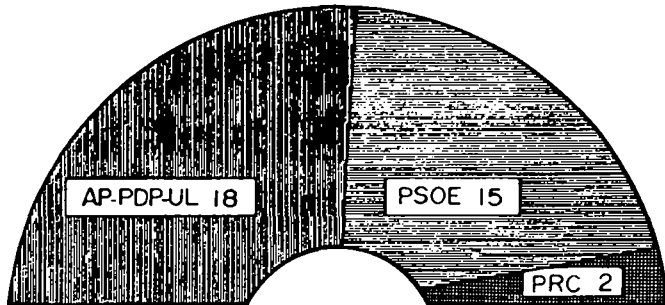


ELECCIONES: 26 de mayo de 1991



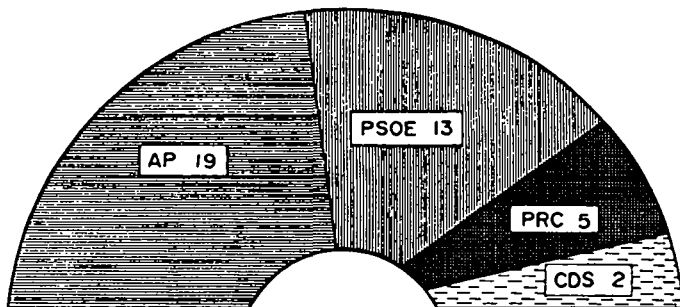
CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA:
18 de junio de 1991

PARLAMANTO RESULTANTE



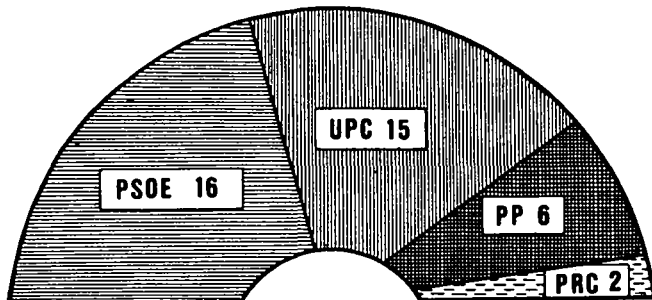
PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Guillermo Gómez Martínez-Conde (CD)
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Alberto José Mateo del Peral (CD)
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Jesús Cabezón Alonso (PSOE)
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Roberto Bedoya Arroyo (CD)
 SECRETARIO 2.º: Ilma. Sra. D.ª Rosa Inés García Ortiz (PSOE)

1
9
8
3



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Eduardo Obregón Barreda
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Angel Duque Herrera
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Manuel Pardo Castillo
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Censuro Ayllón Martínez
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Adolfo Pajares Compostizo

1
9
8
7



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Adolfo Pajares Compostizo
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. José Martínez Rodríguez
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Angel Duque Herrera
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. José María Alonso Blanco
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Isaac Aja Muela

1
9
9
1

GOBIERNO

REAL DECRETO 1.059/1991, de 5 de julio, por el que se nombra presidente de la Diputación Regional de Cantabria a don Juan Hormaechea Cazón.

DECRETO de Presidencia 71/1991, de 8 de julio, por el que se nombran miembros del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 y 3 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 13.b) de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional, vengo en nombrar:

Vicepresidente del Consejo de Gobierno, don Roberto Bedoya Arroyo.

Consejero de Presidencia, don Alberto Rodríguez González.

Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, don Antonino Gutiérrez Peláez.

Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, don Dionisio García Cortázar.

Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, don José Martín Solaeta.

Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, don Vicente de la Hera Llorente.

Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, don José Francisco Pernía Calvo.

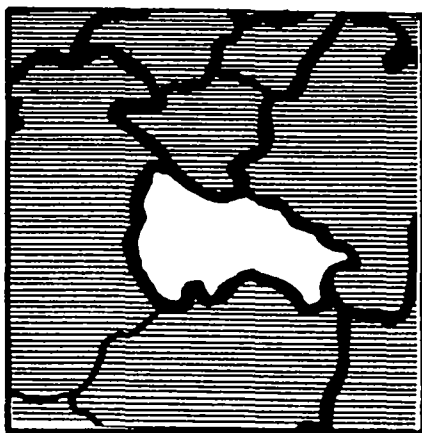
Consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, don José Luis Gil Díaz.

Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, don José Parra Belenguer.

Santander, 8 de julio de 1991.

El Presidente del Consejo de Gobierno: Juan Hormaechea Cazón.

LA RIOJA



DECRETO 3/1991, de 1 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se convocan elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Acordado por Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, de modificación del Régimen Electoral General, el momento de celebración de elecciones en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas a que se refiere el artículo 42.3 de la misma, que deberá coincidir con el cuarto domingo de mayo del año que corresponda y, cumpliéndose en el presente, la duración del mandato fijado en el artículo 18.3 del Estatuto de Autonomía, para los representantes de la Asamblea Legislativa de nuestra Comunidad, se hace preciso en cumplimiento de lo previsto en nuestra Ley Electoral de 21 de marzo de 1991, proceder a la convocatoria de nuevas elecciones.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 18.4 del Estatuto de Autonomía y el artículo 22 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se convocan elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º—Las presentes elecciones se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de La Rioja, Ley 3/1991, de 21 de marzo, Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja y disposiciones complementarias que se dicten al efecto, aplicándose con carácter supletorio la normativa electoral de la Administración del Estado.

Artículo 3.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Electoral de la Comunidad de La Rioja, el número de Diputados a elegir por la circunscripción electoral de La Rioja, será de treinta y tres.

Artículo 4.º—La campaña electoral tendrá una duración de 15 días, comenzando a las 0 horas del día 10 y finalizando a las 00 horas del día 25 de mayo.

Artículo 5.º—La sesión constitutiva del nuevo Parlamento, tendrá lugar el día 21 de junio a las 12 horas.

Disposición Final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Logroño, a 1 de abril de 1991.—El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

(Boletín Oficial de La Rioja, núm. 40, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía art. 17, 18, 22.2.

Ley 3/1991, de 21 de marzo, de elecciones a la Diputación General de La Rioja.

BOR núm. 36 de 23 de marzo de 1991.

Decreto 3/1991 de 1 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja por el que se convocan elecciones a la Diputación General de La Rioja.

BOR núm. 40 de 2 de abril de 1991.

BOE núm. 79 de 2 de abril de 1991.

Decreto 7/1991 de 4 de abril, sobre regulación de medios a utilizar en las elecciones a la Diputación General de La Rioja.

BOR núm. 42 de 6 de abril de 1991.

c.e. BOR núm. 61 de 14 de mayo de 1991.

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central, por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones a la Diputación General de La Rioja.

BOE núm. 92 de 17 de abril de 1991.

Relación de Sección, mesas y locales electorales de cada municipio.

BOR núm. 44 de 10 de abril de 1991.

Relación de lugares de cada municipio para la celebración de actos de colocación de propaganda de carácter electoral en Logroño.

BOR núm. 48 de 17 de abril de 1991.

Incorporación de un miembro a la Junta Electoral de Zona de Logroño.

BOR núm. 48 de 17 de abril de 1991.

Relación de lugares destinados para la celebración de actos de campaña electoral y relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral de Calahorra.

BOR núm. 48 de 17 de abril de 1991.

Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de los actos de campaña electoral y emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda en los municipios pertenecientes a la Junta Electoral de Haro.

BOR núm. 48 de 17 de abril de 1991.

Candidaturas presentadas para las elecciones autonómicas previstas para el día 26 de mayo en la zona de La Rioja, Calahorra, Haro y Logroño.

BOR núm. 52 de 24 de abril de 1991.

Proclamación de candidaturas para las elecciones autonómicas a celebrar el día 26 de mayo de 1991.

BOR núm. 55 de 30 de abril de 1991.

Documentación

Relación de lugares para la colocación gratuita de carteles y de locales para la realización de actos de la campaña electoral por la Junta Electoral de zona de Calahorra.

BOR núm. 56 de 2 de mayo de 1991.

Constitución definitiva de las Juntas Electorales de La Rioja, Calahorra y Logroño.

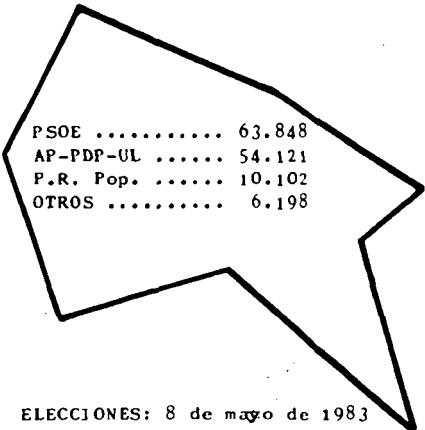
BOR núm. 62 de 16 de mayo de 1991.

SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	%	Esc.
P.P.	39,1	14-15	37,2	13-14	39,2	14	29,4	—	41.4	15
P.S.O.E.	37,5	13-14	41,6	15-16	36,9	13-14	54,0	—	42.0	16
I.U.	5,5	1-2	6,6	1-2	8,6	3	5,7	—	4.5	—
C.D.S.	7,0	2	6,3	1-2	4,6	0-1	—	—	4.3	—
P.R.P.	5,8	2	4,1	0-1	5,6	2	—	—	5.4	2
OTROS	5,1	—	4,2	—	5,1	—	—	—	—	—

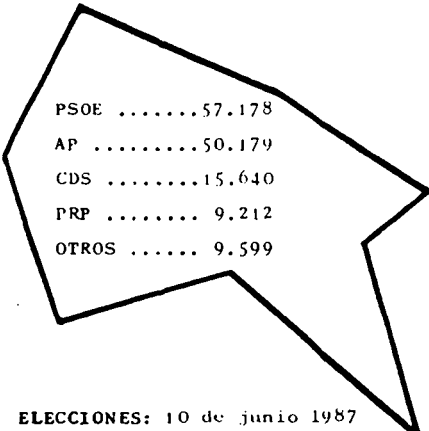
Las elecciones de 26-5-1991

N.º DE VOTOS




PSOE	63.848
AP-PDP-UL	54.121
P.R. Pop.	10.102
OTROS	6.198

ELECCIONES: 8 de mayo de 1983



PSOE	57.178
AP	50.179
CDS	15.640
PRP	9.212
OTROS	9.599

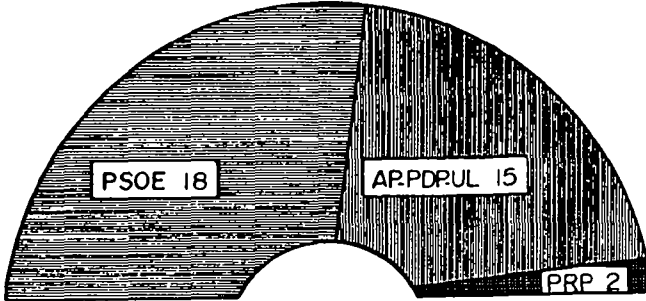
ELECCIONES: 10 de junio 1987



PSOE	60.843
PP	59.876
P.Riojano.	7.731
IU	6.499
CDS	6.271

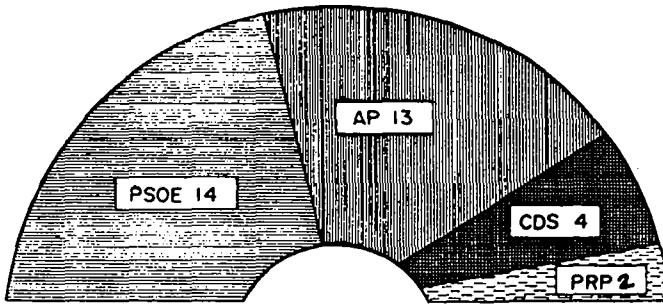
ELECCIONES: 26 de mayo de 1991

PARLAMANTO RESULTANTE



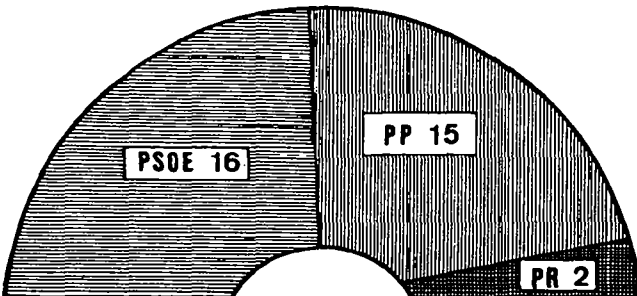
1
9
8
3

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Félix Palomo Saavedra (PSOE)
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilma. Sra. D.ª M.ª del Carmen Valle de Juan (PSOE)
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Jesús Zueco Ruiz (CD)
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Angel Sáinz de Azuelo Caro (PSOE)
 SECRETARIO 2.º: Ilma. Sra. D.ª Pilar Salarrullana de Verda (CD)



1
9
8
7

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Manuel M.ª Fernández Ibarraza
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Félix Palomo Saavedra
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Jesús Zueco Ruiz
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Carmelo Fernández Herrero
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Tomás Moreno Orio



1
9
9
1

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Félix Palomo Saavedra
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Leopoldo Virosta Garoz
 VICEPRESIDENTE 2.º: Excma. Sra. D.ª M.ª del C. las Heras Pérez-Caballero
 SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Eduardo Peche Echevarria
 SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Juan José Irastorza Aldasoro

GOBIERNO

REAL DECRETO 1.051/1991, de 3 de julio, por el que se nombra Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja a don José Ignacio Pérez Sáenz.

Decreto 9/1991, de 8 de julio, por el que se nombra a D.ª Elvira Borondo Mora, Consejera y Vicepresidenta del Gobierno.

Decreto 10/1991, de 8 de julio, por el que se nombra a D.ª Carmen Valle de Juan, Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Decreto 11/1991, de 8 de julio, por el que se nombra a D. Florencio Alonso Segura, Consejero de Hacienda y Economía.

Decreto 12/1991, de 8 de julio, por el que se nombra a D. César de Marcos Hornos, Consejero de Medio Ambiente.

Decreto 13/1991, de 8 de julio, por el que se nombra a D. Pedro Marín Gil, Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

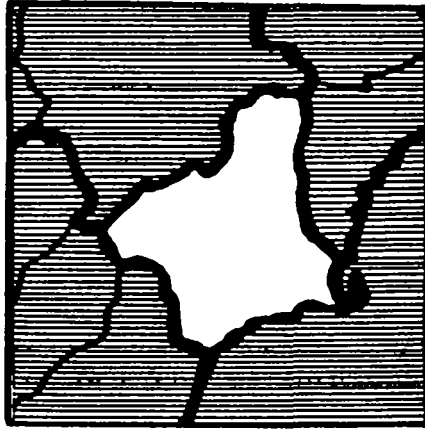
Decreto 14/1991, de 8 de julio, por el que se nombra a D. Miguel Angel Roperó Sáez, Consejero de Cultura, Deportes y Juventud.

Decreto 15/1991, de 8 de julio, por el que se nombra a D. Carmelo Fernández Herrero, Consejero de Industria, Trabajo y Comercio.

Decreto 16/1991, de 8 de julio, por el que se nombra a D.ª Ana Isabel Leiva Díez, Consejera de Agricultura y Alimentación.

Decreto 17/1991, de 8 de julio, por el que se nombra a D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

MURCIA



DECRETO 1/1991, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

La Ley Orgánica 1/1991, de 13 de marzo ha modificado el apartado 3.º del artículo 24 del Estatuto, señalando que las Elecciones a la Asamblea Regional serán convocadas por el Presidente, en los términos de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el cuarto domingo de mayo cada cuatro años.

Esta modificación obedece a las finalidades de coherencia electoral y de estímulo a la participación democrática que la Exposición de Motivos de la Ley subraya y ha tenido su reflejo en la Ley Electoral Regional con la nueva redacción del artículo 17.2, que remite al 42.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Definido el modo en que debe hacer uso esta Presidencia de la facultad que le confiere el artículo 24.3 del Estatuto, el Decreto concreta la fecha y precisa el número de Diputados a elegir por cada circunscripción conforme a las prescripciones del artículo 14 de la Ley Electoral de la Región y aplicando para el cómputo de la población de derecho de los Municipios de cada circunscripción el resultante de la rectificación del Padrón Municipal de habitantes al 1 de enero de 1990.

Por ello y dada cuenta al Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de marzo de 1991 y de conformidad con el artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía y el 17.3 de la Ley Electoral de la Región de Murcia.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se convocan elecciones a la Asamblea Legislativa de la Región de Murcia, que tendrán lugar el domingo 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 2/1987, electoral de la Región de Murcia, y de acuerdo con las cifras de población publicadas en ejecución de lo dispuesto en el R.D. 282/1991, de 8 de marzo, el número de Diputados a elegir por cada circunscripción electoral será el siguiente:

Siete Diputados por la circunscripción número 1, que comprende los municipios de Lorca, Aguilas, Puerto Lumbreras, Totana, Alhama de Murcia, Librilla, Aledo y Mazarrón.

Diez Diputados por la circunscripción número 2, que comprende los municipios de Cartagena, La Unión, Fuente Alamo, Torre Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares.

Veintiún Diputados por la circunscripción número 3, que comprende los municipios de Murcia, Alcantarilla, Beniel, Molina de Segura, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Ceutí, Cieza, Abarán, Blanca, Archena, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura, Ojós, Fortuna, Abanilla y Santomera.

Cuatro Diputados por la circunscripción número 4, que comprende los municipios de Caravaca de la Cruz, Cehégín, Calasparra, Moratalla, Bullas, Pliego, Mula, Albudeite y Campos del Río.

Tres Diputados por la circunscripción número 5, que comprende los municipios de Yecla y Jumilla.

Artículo 3.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del día 10 de mayo, y finalizando a las veinticuatro horas del 24 de mayo.

Artículo 4.º—La Sesión constitutiva de la nueva Asamblea tendrá lugar el día 14 de junio a las 12 horas.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de abril de 1991.—El Presidente, Carlos Collado Mena.

(B.O.R.M., núm. 74, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía arts. 13.1, 23, 24, 31.

Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la región de Murcia.

BORM núm. 59 de 12 de marzo de 1987.

c.e. BORM núm. 97 de 29 de abril de 1987.

Ley Orgánica 1/1991, de 13 de marzo, de reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

BORM núm. 63 de 16 de marzo de 1991.

Ley 1/1991, de 15 de marzo, de reforma del artículo 17 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia.

BORM núm. 63 de 16 de marzo de 1991.

Decreto 1/1991, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

BORM núm. 74 de 1 de abril de 1991.

BOE núm. 79 de 2 de abril de 1991.

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central, por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

BOE núm. 92 de 17 de abril de 1991.

Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de 5 de abril de 1991, por la que se actualizan las cuantías de los gastos electorales y de los límites de gastos.

BORM núm. 81 de 10 de abril de 1991.

Composición de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz, Yecla, Cieza.

BORM núm. 81 de 10 de abril de 1991.

Constitución de la Junta Electoral de Zona de Yecla y Mula.

BORM núm. 83 de 12 de abril de 1991.

Constitución de la Junta Electoral de Zona de Lorca.

BORM núm. 84 de 13 de abril de 1991.

Emplazamiento para la celebración de actos electorales por la Junta Electoral de Zona de Mula.

BORM núm. 85 de 15 de abril de 1991.

Constitución de la Junta de Vocales de procedencia judicial por la Junta Electoral Provincial.

BORM núm. 86 de 16 de abril de 1991.

Constitución de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz y Cartagena.

BORM núm. 86 de 16 de abril de 1991.

Documentación

Designación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña por la Junta Electoral de Zona de Murcia.

BORM núm. 87 de 17 de abril de 1991.

Locales habilitados para actos de campaña electoral por la Junta Electoral de Zona de Lorca.

BORM núm. 87 de 17 de abril de 1991.

Lugares asignados para la colocación de carteles de propaganda por la Junta Electoral de Zona de Cieza.

BORM núm. 88 de 18 de abril de 1991.

Relación de locales para la celebración de actos públicos y de lugares de propaganda electoral por la Junta Electoral de Zona de Cartagena.

BORM núm. 89 de 19 de abril de 1991.

Decreto núm. 20/1991, de 18 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

BORM núm. 90 de 20 de abril de 1991.

Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral por la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.

BORM núm. 94 de 25 de abril de 1991.

Candidaturas presentadas para las elecciones a la Asamblea Regional.

BORM núm. 98 de 30 de abril de 1991.

Lugares para la celebración de actos públicos para la campaña electoral por la Junta Electoral de Zona de Mula.

BORM núm. 103 de 7 de mayo de 1991.

Constitución de la Junta Electoral de Zona de Cartagena.

BORM núm. 103 de 7 de mayo de 1991.

Orden de 3 de mayo de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dictan instrucciones sobre concesión de permisos con motivo de las próximas elecciones autonómicas y locales.

BORM núm. 104 de 8 de mayo de 1991.

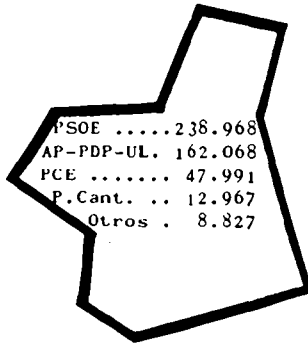
SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	%	Esc.
P.P.	32,5	15-16	31,4	16-17	33,7	18	16,3	—	33,2	17
P.S.O.E.	41,9	22-24	46,8	25-26	44,9	23-24	38,7	—	44,8	24
I.U.	9,3	3-4	12,9	3	11,6	3-4	7,6	—	10,1	4
C.D.S.	8,7	3	3,8	—	3,0	—	2,1	—	—	—
OTROS	7,6	—	5,1	—	6,8	—	—	—	—	—

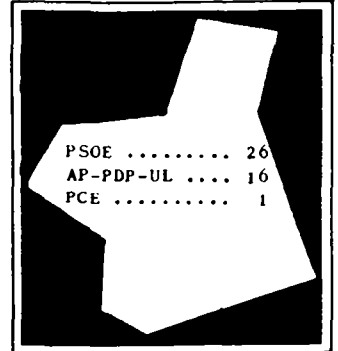
Las elecciones de 26-5-1991

N.º DE VOTOS

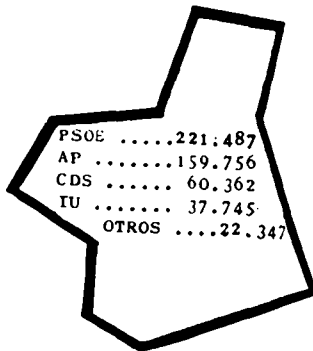
N.º DE ESCAÑOS



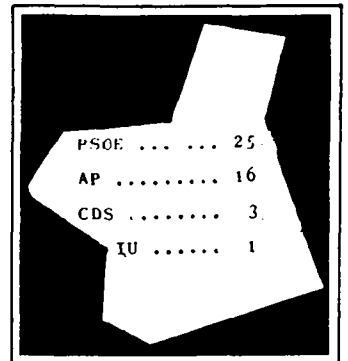
ELECCIONES: 8 de mayo de 1.983



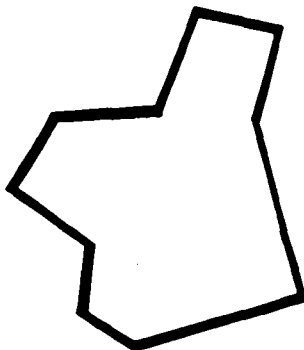
CONSTITUCION ASAMBLEA REGIONAL
28 de mayo de 1.983.



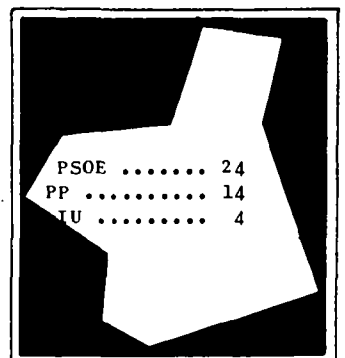
ELECCIONES: 10 de junio 1987



CONSTITUCION ASAMBLEA REGIONAL
1 de julio de 1987.

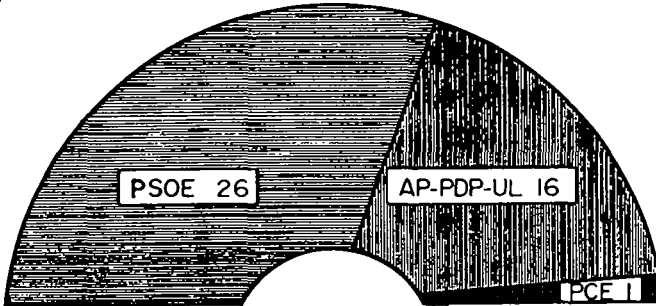


ELECCIONES: 26 de mayo de 1991



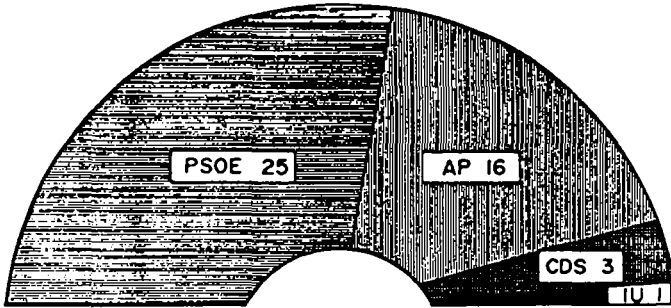
CONSTITUCION ASAMBLEA REGIONAL
14 de junio de 1991

PARLAMANTO RESULTANTE



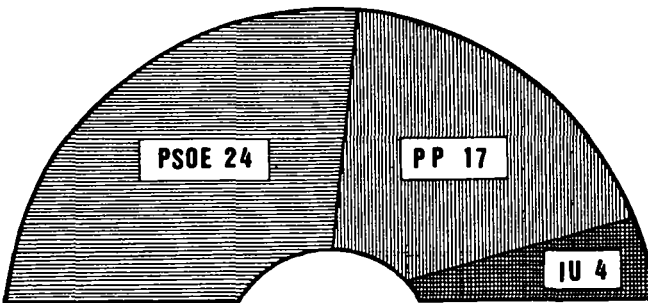
1
9
8
3

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Manuel Tere Bueno (PSOE)
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Antonio Ruipérez Sánchez (PSOE)
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Fulgencio Rosique Navarro (CD)
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Molina (PSOE)
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Constantino Gómez Cano (CD)



1
9
8
7

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Miguel Navarro Molina
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. José Mata Fernández
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Carlos Llamazares Romera
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Miguel Jiménez Martínez
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. José A. Espallardo Jorquera



1
9
9
1

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Miguel Navarro Molina
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilma. Sra. D.ª M.ª Antonia Martínez García
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Ramón Carlos Ojeda Valcárcel
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Pedro Trujillo Hernández
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Francisco Celdrán Vidal

GOBIERNO

REAL DECRETO 977/1991, de 22 de junio, por el que se nombra Presidente de la Región de Murcia a don Carlos Collado Mena.

Decreto 8/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Francisco Artés Calero, Consejero de Economía y Fomento.

Decreto 9/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Francisco Calvo García-Tornel, Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Decreto 10/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Decreto 11/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Antonio León Martínez-Campos, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Decreto 12/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Lorenzo Guirao Sánchez, Consejero de Sanidad.

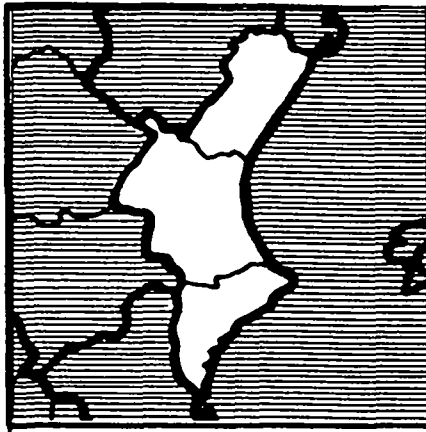
Decreto 13/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Juan Martínez Simón, Consejero de Hacienda.

Decreto 14/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don Antonio Bódalo Santoyo, Consejero de Administración Pública e Interior.

Decreto 15/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a don José Almagro Hernández, Secretario General de la Presidencia.

Decreto 6/1991, de 27 de junio, por el que se nombra a doña Juana Pellicer Fernández, Consejera de Asuntos Sociales.

COMUNIDAD VALENCIANA



DECRETO 4/1991, de 1 de abril, del Presidente de la Generalitat Valenciana, de disolución de las Cortes Valencianas y convocatoria de elecciones a las mismas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por la Ley Orgánica 4/1991, de 13 de marzo, el mandato de las Cortes Valencianas será de cuatro años y las elecciones se celebrarán el cuarto domingo de mayo de cada cuatro años.

Por su parte, la Ley de la Generalitat Valenciana 8/1990, de 27 de diciembre, procedió a reformar el artículo 16 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano, mediante la introducción de un nuevo apartado que faculta al Presidente de la Generalitat Valenciana para disolver las Cortes Valencianas, previa deliberación del Gobierno Valenciano, al objeto de convocar las elecciones, que se celebrarán el cuarto domingo de mayo del año en que expire la legislatura.

El uso de las facultades que me confieren las anteriores normas, juntamente con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana, y en el artículo 42 de la Ley Orgánica 5/1985, de 10 de junio, de Régimen Electoral General, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo.

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Quedan disueltas las Cortes Valencianas, elegidas el día 10 de junio de 1987.

Artículo 2.º—Se convocan elecciones a las Cortes Valencianas, que se celebrarán el día 26 de mayo de 1991.

Artículo 3.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Electoral Valenciana, el número de diputados y diputadas a elegir en cada circunscripción electoral será el siguiente:

- Alicante: 30 diputados/as.
- Castellón: 22 diputados/as.
- Valencia: 37 diputados/as.

Artículo 4.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días. Comenzará a las cero horas del día 10 de mayo de 1991 y finalizará a las veinticuatro horas del día 24 de mayo de 1991.

Artículo 5.º—La sesión constitutiva de las Cortes Valencianas tendrá lugar el día 18 de junio de 1991, a las 11 horas, en el Palacio de las Cortes Valencianas.

DISPOSICION FINAL

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Valencia, 1 de abril de 1991.—El President de la Generalitat Valenciana, Joan Lerma i Blasco.

(DOGV núm. 1.513, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía arts. 11 c y j), 12, 13, 15, 45.1.

Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral valenciana.

DOGV núm. 561 de 6 de abril de 1987.

Ley Orgánica 4/1991, de 13 de marzo, de modificación del art. 12.4 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Valenciana.

BOE núm. 63 de 14 de marzo de 1991.

Decreto 4/1991, de 1 de abril, del Presidente de la Generalitat Valenciana de disolución de las Cortes Valencianas y convocatoria de elecciones a las mismas.

DOGV núm. 1.513 de 2 de abril de 1991.

BOE núm. 79 de 2 de abril de 1991.

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral General por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones a las Cortes Valencianas.

BOE núm. 100 de 26 de abril de 1991.

Orden de 3 de abril de 1991, de la Consellería de Economía y Hacienda por la que se fijan las cantidades actualizadas para el cálculo de subvenciones y anticipos para gastos electorales, así como el límite de los que puedan realizar los partidos, coaliciones o agrupaciones que concurran a las elecciones a las Cortes Valencianas.

DOGV núm. 1517 de 9 de abril de 1991.

Orden de 12 de abril de 1991, de la Consellería de Administración Pública, por la que se regula la concesión de permisos al funcionario público y demás personal al que le sea de aplicación la Ley de la Función Pública Valenciana, que se presenten como candidatos a las elecciones a las Cortes Valencianas.

DOGV núm. 1527 de 23 de abril de 1991.

Documentación

Orden de 17 de abril de 1991, de las Conselleries de Administración Pública y Trabajo y Seguridad Social, por la que se establecen las normas de aplicación para el ejercicio del derecho de voto y demás derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública en las elecciones a las Cortes Valencianas.

DOGV núm. 1527 de 23 de abril de 1991.

Resolución de 23 de abril de 1991, de la Junta Electoral de la Comunidad Valenciana por la que se publican las candidaturas presentadas por las circunscripciones de Valencia, Alicante y Castellón.

DOGV núm. 1528 de 24 de abril de 1991.

Resolución de 29 de abril de 1991, de la Junta Electoral de la Comunidad Valenciana, por la que se publican las candidaturas proclamadas por las circunscripciones de Valencia, Alicante y Castellón.

DOGV núm. 1532 de 30 de abril de 1991.

c.e. DOGV núm. 1540 de 13 de mayo de 1991.

Decreto 68/1991, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se modifican, adaptan y aprueban las condiciones de las urnas, papeletas, sobres y demás impresos oficiales a utilizar en las elecciones a las Cortes Valencianas, establecidas por el Decreto 31/1987, de 13 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana.

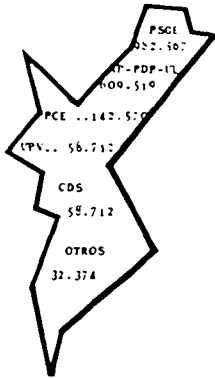
DOGV núm. 1536 de 7 de mayo de 1991.

SONDEOS

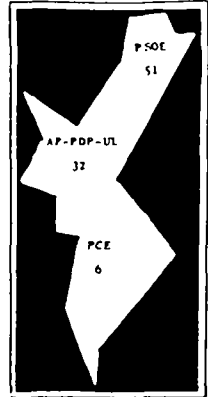
ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	%	Esc.
P.S.O.E.	40,4	42-44	40,0	41-43	39,4	44	33,2	—	42.6	45
P.P.	23,6	25-27	23,0	25-27	28,3	30	21,4	—	27.7	31
C.D.S.	7,0	7	5,1	4-5	4,5	—	3,9	—	3.8	—
I.U.	7,8	6	9,1	7-9	8,3	8	6,0	—	7.5	6
U.V.	10,2	7-8	10,9	8-9	10,8	7	5,3	—	10.3	7
U.P.V.	3,1	—	3,2	—	—	—	—	—	3.7	—
VERDES	1,0	—	3,4	—	3,8	—	—	—	1.8	—
OTROS	6,8	—	5,1	—	4,9	—	—	—	—	—

N.º DE VOTOS

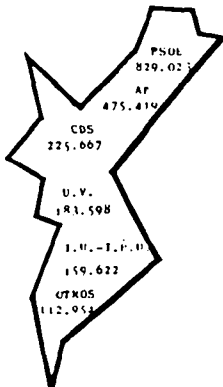
N.º DE ESCAÑOS



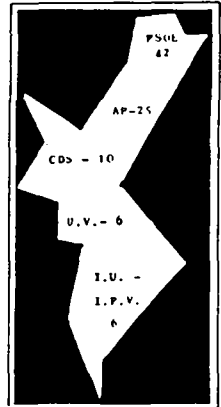
ELECCIONES. 5 de mayo de 1.983



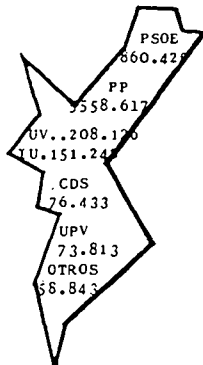
CONSTITUCION DE LAS CORTES:
7 de junio de 1.983.



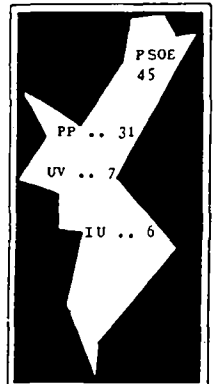
ELECCIONES: 10 de junio de 1.987.



CONSTITUCION DE LAS CORTES:
2 de julio de 1.987.

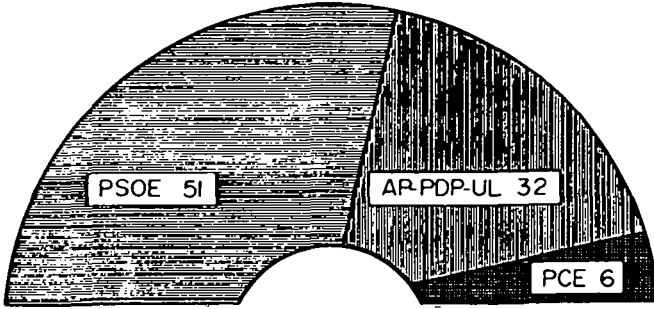


ELECCIONES: 26 de mayo de 1991



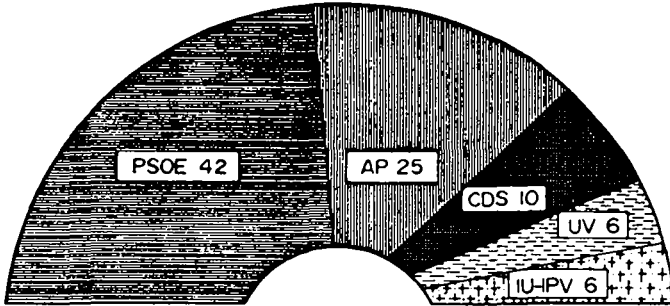
CONSTITUCION DE LAS CORTES:
18 de junio de 1991

PARLAMANTO RESULTANTE



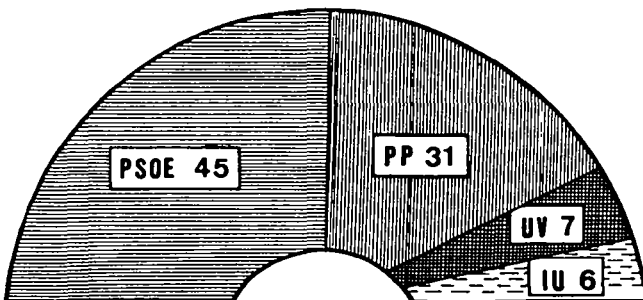
PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Antonio Garcia Miralles (PSOE)
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Juan Callao Capdevilla (PSOE)
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. José Tovar Vicente (CD)
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Julio Millet España (PSOE)
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Rafael Maluenda Verdú (CD)

1
9
8
3



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Antonio Garcia Miralles
 VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Vicent Soler i Marco
 VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Rafael Muluenda Verdú
 SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Julio Millet España
 SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Daniel Asuátegui Ramo

1
9
8
7



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Antonio García Miralles
 VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Vicent Soler i Marco
 VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Juan Antonio Montesinos García
 SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Julio Millet España
 SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Enrique Gómez Guarner

1
9
9
1

GOBIERNO

REAL DECRETO 1.074/1991, de 10 de julio, por el que se nombra Presidente de la Generalitat Valenciana a don Juan Lerma Blasco.

DECRETO 9/1991 de 15 de julio, del President de la Generalitat Valenciana, por el que nombra a los consellers integrantes del Gobierno valenciano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 5/1982 de 1 de junio del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, y en los artículos 16.b), 36 y 41.2 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre, de Gobierno valenciano,

D I S P O N G O

El nombramiento como consellers del Gobierno valenciano a los Honorables Señores:

- D. Antoni Birlanga Casanova.
- D. Emèrit Bono Martínez.
- D. Eugeni Burriel de Orueta.
- D. Andreu López Blasco.
- D. Joaquín Colomer Sala.
- D. Martín Sevilla Jiménez.
- D. Andrés García Reche.
- D. Lluís Font de Mora Montesinos.
- D. Antoni Escarré Esteve.

Valencia, 15 de julio de 1991.—El President de la Generalitat, Joan Lerma i Blasco.

DECRETO 11/1991 de 16 de julio, del Presidente de la Generalitat Valenciana, por el que se asigna la titularidad de las Consellerías de la Generalitat Valenciana.

Modificado el número y denominación de las Consellerías por el Decreto 118/1991, de 16 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16.b) de la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno valenciano, vengo a asignar a los consellers la titularidad de las mismas del siguiente modo:

A. D. Antoni Birlanga Casanova, la Conselleria de Economía y Hacienda.

A D. Emèrit Bono i Martínez, la Conselleria de Administración Pública.

A D. Eugeni Burriel de Orueta, la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

A D. Andre López Blasco, la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

A D. Joaquín Colomer Sala, la Conselleria de Sanidad y Consumo.

A D. Martín Sevilla Jiménez, la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

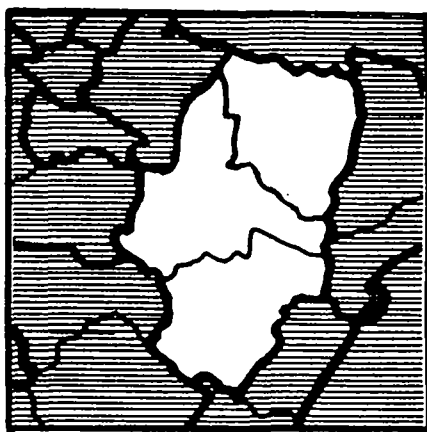
A D. Andrés García Reche, la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo.

A D. Lluís Font de Mora Montesinos, la Conselleria de Agricultura y Pesca.

A D. Antoni Escarré Esteve, la Conselleria de Medio Ambiente.

Valencia, 16 de julio de 1991.—El President de la Generalitat Valenciana, Joan Lerma i Blasco.

ARAGON



DECRETO de 1 de abril de 1991, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Aragón.

Documentación

Manda nuestro Estatuto de Autonomía que las Cortes de Aragón sean elegidas «por un período de cuatro años» (artículo 18.2) y es sabido, además, que los Estatutos representan «la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma» que el Estado «reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico», según dispone, a su vez, el artículo 147 de la Constitución. Todo ello implica la imposibilidad de entender modificable el Estatuto por norma alguna de legalidad ordinaria como la que reduzca la duración de la actual legislatura.

A pesar de ello, los Grupos Parlamentarios de PSÓE, PP, CDS y CCAIU representaron en las Cortes de Aragón una proposición de ley para modificar el artículo 11 de la Ley 2 de 16 de febrero de 1987 reguladora de las elecciones a Cortes de Aragón, sin aludir a la necesidad de modificar previamente el Estatuto de Autonomía pese a que las próximas elecciones deberán celebrarse con arreglo al sentido de la proposición, antes de que pueda considerarse concluida la presente legislatura, según lo dispuesto estatutariamente.

Es conocido que la indicada proposición y las que se presentaron simultáneamente en las Cámaras legislativas de otras doce Comunidades Autónomas, obedecen al propósito de establecer dos regímenes electorales distintos: uno, de sometimiento a criterios centralizadores que se impone a las Comunidades que iniciaron el interrumpido proceso autonómico por la vía del artículo 143 de la Constitución y otro, de libre decisión por las Comunidades respectivas y del que sólo se benefician el País Vasco, Cataluña, Galicia y Andalucía. De esa manera, se acentúa la progresiva discriminación de tratamiento que reciben unas y otras Comunidades, se hace más problemática la posibilidad de que España sea alguna vez un Estado de Autonomías y se vuelven a ignorar preceptos fundamentales de nuestro ordenamiento, como los artículos 2 y 138.2 de la Constitución.

Esas y otras razones que ahora no es preciso repetir, hicieron que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón al evacuar el informe que le fue requerido por las Cortes, se opusiera a que éstas tomaran en consideración la referida proposición de ley, si bien es cierto que iniciativa tan singular fue apoyada por la mayoría de la Cámara, si bien el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés fue el único que se opuso a que la proposición de ley prosperase.

Aprobada la modificación de la Ley Electoral General por Ley orgánica de 13 de marzo pasado y aprobada asimismo por ley de Cortes de Aragón la proposición aludida, subsisten, por supuesto, las dudas sobre la constitucionalidad de la reforma, dudas ciertamente graves pero que no podrían quedar despejadas en tiempo hábil para no retrasar *sine die* la celebración de las elecciones autonómicas, por lo que aún cuando se haga con advertencia de la posible inadecuación de la convocatoria al Estatuto y compelida por la apariencia normativa que la reforma ha generado, esta Presidencia no estima prudente hacer uso de la facultad de solicitar dictamen del Consejo de Estado como le permitirá el artículo 23 de la Ley orgánica 3 de 22 de abril de 1980, para no retrasar la celebración de elecciones. Todo ello sin perjuicio

como es natural, de los efectos que se sigan en su caso, de un eventual pronunciamiento de los Tribunales competentes.

Por lo expuesto,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se convocan elecciones a Diputados de las Cortes de Aragón, que deberán tener lugar por imperativo legal, el domingo día 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º—El número de Diputados a elegir por cada circunscripción electoral será el siguiente:

Por Huesca: 18 Diputados.

Por Teruel: 16 Diputados.

Por Zaragoza: 33 Diputados.

Artículo 3.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días, iniciándose a las cero horas del viernes, 10 de mayo y concluyendo a las veinticuatro horas del viernes día 24 del mismo mes.

Artículo 4.º—La sesión constitutiva de las Cortes tendrá lugar el día 20 de junio de 1991, a las once horas.

Artículo 5.º—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente de la Diputación General de Aragón, Hipólito Gómez de las Rocas.

(BOA núm. 38, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía arts. 16, 18, 19, 22, 27, disposición transitoria.

Ley 2/1987, de 16 de febrero, electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

BOA núm. 19 de 18 de febrero de 1987.

Ley 4/1991, de 20 de marzo, de modificación de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

BOA núm. 36 de 27 de marzo de 1991.

Decreto 1 de abril de 1991, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón por el que se convocan elecciones a las Cortes de Aragón.

BOA núm. 38 de 2 de abril de 1991.

BOE núm. 79 de 2 de abril de 1991.

Documentación

Orden de 4 de abril de 1991, del Departamento de Economía por la que se fijan los límites máximos para los gastos electorales correspondientes a las elecciones a las Cortes de Aragón.

BOA núm. 43 de 12 de abril de 1991.

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central, por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones a la Diputación General de Aragón.

BOE núm. 92 de 17 de abril de 1991.

Decreto 72/1991, de 16 de abril, de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las condiciones de los locales, urnas, sobres y demás impresos oficiales a utilizar en las elecciones a las Cortes de Aragón.

BOA núm. 46 de 18 de abril de 1991.

Candidaturas presentadas a las elecciones para las Cortes de Aragón en Huesca, Teruel y Zaragoza.

BOA núm. 49 de 24 de abril de 1991.

Candidaturas proclamadas a las elecciones para las Cortes de Aragón en Huesca, Teruel y Zaragoza.

BOA núm. 53 de 30 de abril de 1991.

c.e. BOA núm. 55 de 6 de mayo de 1991.

Resumen de los resultados de las elecciones a Cortes de Aragón por Decreto de 1 de abril de 1991, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, y celebradas el día 26 de mayo de 1991, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por las Juntas Electorales Provinciales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

BOA núm. 80 de 1 de julio de 1991.

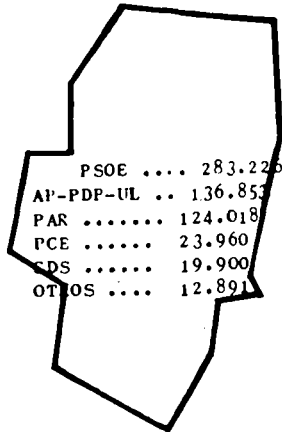
SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	%	Esc.
P.S.O.E.	34,6	25-26	34,8	24-26	34,6	26	36,1	—	40.1	30
P.P.	18,2	13-14	21,1	14-15	16,4	15-16	18,9	—	20.5	17
I.U.	7,5	2-4	9,6	5-6	8,3	3	5,2	—	6.7	3
C.D.S.	6,1	4	4,8	2-3	3,9	—	3,6	—	3.1	—
P.A.A.	28,1	19-20	26,3	18-20	34,1	22-23	19,0	—	24.5	17
OTROS	5,5	—	3,4	—	2,7	—	—	—	—	—

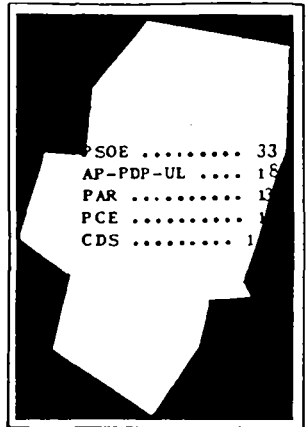
Las elecciones de 26-5-1991

N.º DE VOTOS

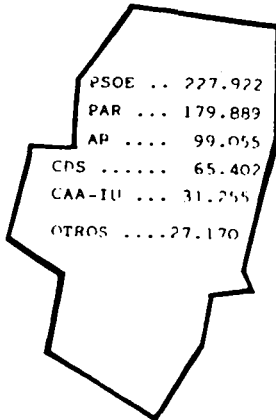
N.º DE ESCAÑOS



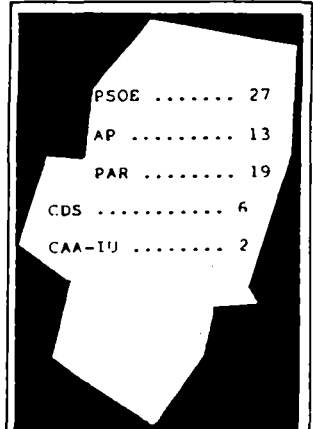
ELECCIONES: 8 de mayo de 1.983



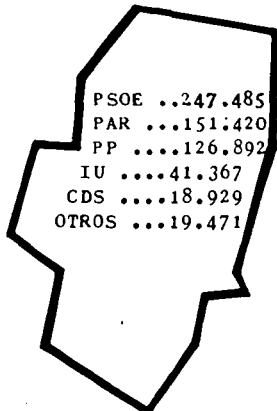
CONSTITUCION DE LAS CORTES:
20 de mayo de 1.983



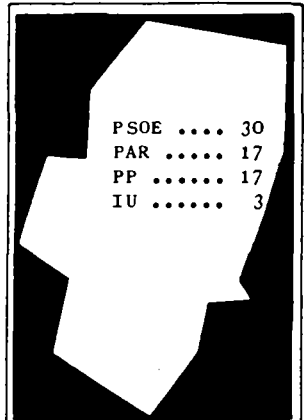
ELECCIONES: 10 de junio de 1987



CONSTITUCION DE LAS CORTES:
6 de julio de 1987.

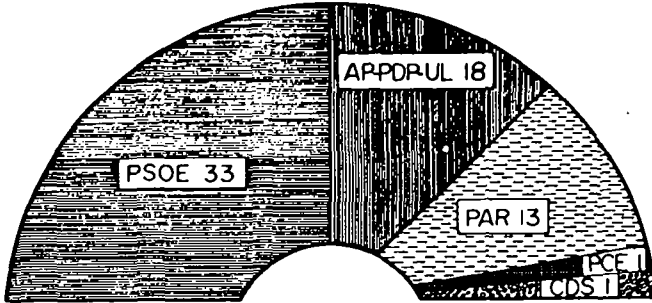


ELECCIONES: 26 de mayo de 1991



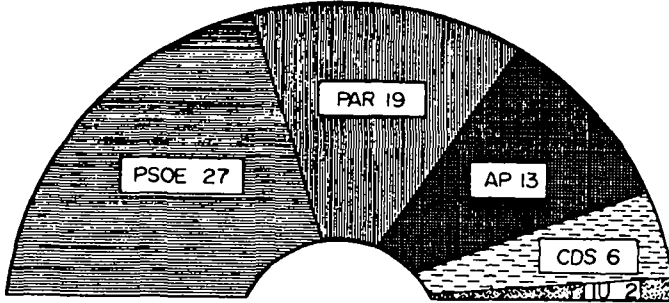
CONSTITUCION DE LAS CORTES:
20 de junio de 1991

PARLAMANTO RESULTANTE



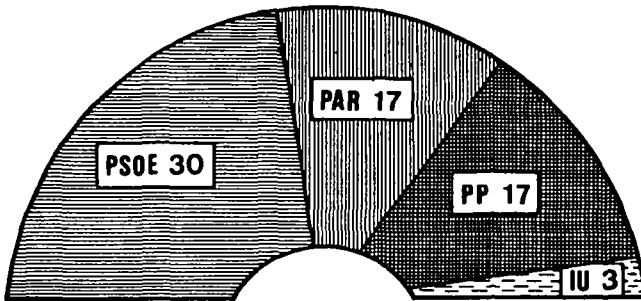
PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Antonio Embid Trujo (PSOE)
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilma. Sra. D.ª Soledad Navarro Pratsavall (PSOE)
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Antonio Lacleta Pablo (CD)
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca (PSOE)
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. José Luis Moreno Pérez-Caballero (CD)

1
9
8
3



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Juan Bautista Montserrat Mesanza
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Carlos Til Mata
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Jorge Noguera Doñate
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Luis Giménez Buesa

1
9
8
7



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes
 VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Antonio Lacleta Pablo
 VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Isidoro Esteban Izquierdo
 SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Norberto Caudevilla Arregui
 SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca

1
9
9
1

GOBIERNO

REAL DECRETO 1.076/1991, de 11 de julio, por el que se nombra Presidente de la Diputación General de Aragón a don Emilio Eiroa García.

Decreto de 17 de julio de 1991, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a don José Angel Biel Rivera.

Decreto de 17 de julio de 1991, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Consejero de Economía a don Santiago Lanzuela Marina.

Decreto de 17 de julio de 1991, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a don Luis Acín Boned.

Decreto de 17 de julio de 1991, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a don José Urbieta Galé.

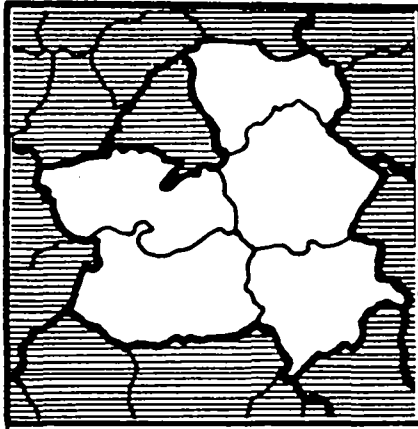
Decreto de 17 de julio de 1991, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Consejero de Industria, Comercio y Turismo a don Rafael Zapatero González.

Decreto de 17 de julio de 1991, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a don Fernando Labena Gallizo.

Decreto de 17 de julio de 1991, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Consejera de Cultura y Educación a doña Blanca Blasco Nogués.

Decreto de 17 de julio de 1991, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra Consejero para Asuntos de la Comunidad Económica Europea a don José Alberto García-Atance Alvira.

CASTILLA-LA MANCHA



DECRETO 33/1991, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.

Documentación

El artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece «que las elecciones serán convocadas por el Presidente de la Junta de Comunidades, de manera que coincidan con las consultas electorales de las demás Comunidades Autónomas».

La Disposición Transitoria primera de la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, por su parte señala que las elecciones para miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas se celebrarán el domingo 26 de mayo de 1991.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha,

D I S P O N G O

Artículo primero.—Se convocan elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha, que tendrán lugar el domingo veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Artículo 2.º—El número de Diputados a elegir por cada circunscripción electoral es el siguiente: Albacete, diez; Ciudad Real, once; Cuenca, ocho; Guadalajara, siete, y Toledo, once.

Artículo 3.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes día 10 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes día 24 de mayo.

Artículo 4.º—La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla-La Mancha tendrá lugar el martes día 18 de junio de mil novecientos noventa y uno, a las 11 horas.

Disposición Final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo,, a 1 de abril de 1991.—José Bono Martínez.

(D.O.C.M. núm. 26, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía arts. 10, 14, 16, disposición transitoria cuarta.

Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha.

DOCM núm. 1 de 5 de enero de 1987.

c.e. DOCM núm. 2 de 3 de enero de 1987.

Ley Orgánica 6/1991, de 13 de marzo, de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

BOCM núm. 63 de 14 de marzo de 1991.

c.e. BOE núm. 65 de 16 de marzo de 1991.

Ley 1/1991, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, electoral de Castilla-La Mancha.

BOCM núm. 23 de 20 de marzo de 1991.

Decreto 33/1991, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.

BOCM núm. 26 de 2 de abril de 1991.

BOE núm. 79 de 2 de abril de 1991.

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central, por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha.

BOE núm. 92 de 17 de abril de 1991.

Acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Toledo, sobre constitución de la misma.

DOCM núm. 28 de 10 de abril de 1991.

Edicto de la Junta Electoral Provincial de Cuenca, sobre constitución de la misma.

DOCM núm. 29 de 12 de abril de 1991.

Decreto 42/1991, de 16 de abril, de modificación del decreto 32/1987, de 13 de abril, sobre características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las Elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.

DOCM núm. 31 de 19 de abril de 1991.

Candidaturas presentadas a las elecciones de Castilla-La Mancha 1991.

DOCM núm. 32 de 24 de abril de 1991.

Candidaturas proclamadas a las elecciones de Cortes de Castilla-La Mancha 1991.

DOCM núm. 34 de 30 de abril de 1991.

c.e. DOCM núm. 35 de 3 de mayo de 1991.

c.e. DOCM núm. 37 de 10 de mayo de 1991.

Orden de 9 de mayo de 1991, sobre representantes de la Junta de Comunidades ante las Mesas Electorales en las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha 1991.

DOCM núm. 38 de 15 de mayo de 1991.

Orden de 13 de mayo de 1991, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la realización de servicios informáticos para el seguimiento de los resultados del escrutinio en Mesas Electorales e Información al público la noche del 26 de mayo de 1991.

DOCM núm. 39 de 17 de mayo de 1991.

Orden de 13 de mayo de 1991, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la realización de la publicidad institucional destinada al fomento del voto para las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha 1991.

DOCM núm. 39 de 17 de mayo de 1991.

Documentación

Acuerdo de 9 de mayo de 1991, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, de designación de los vocales de las Juntas Electorales Provinciales a los que se refiere el artículo 10.1, b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

DOCM núm. 40 de 22 de mayo de 1991.

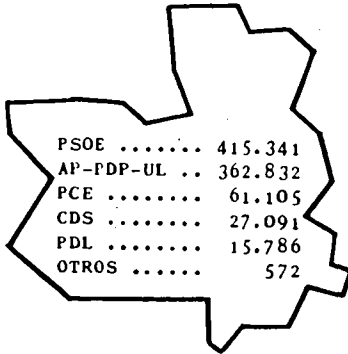
Acuerdo de 16 de mayo de 1991, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, de designación del vocal de la Junta Electoral Provincial a que se refiere el artículo 10.1 b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

DOCM núm. 41 de 24 de mayo de 1991.

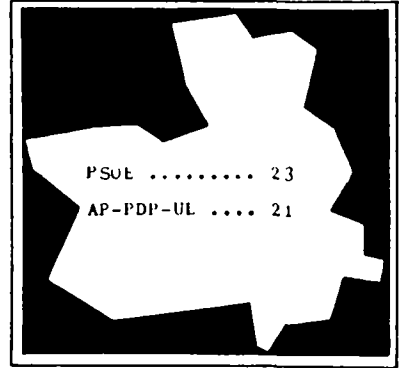
SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	%	Esc.
P.S.O.E.	47,1	25-26	47,9	25-27	51,2	26	45,1	—	51.7	27
P.P.	35,2	20-21	35,8	20-21	36,3	19-20	18,1	—	35.5	19
C.D.S.	7,0	1	5,8	—	3,9	—	3,1	—	3.5	—
I.U.	6,3	—	6,9	0-1	6,2	1-2	7,6	—	6.1	1
OTROS	4,4	—	3,9	—	2,4	—	—	—	—	—

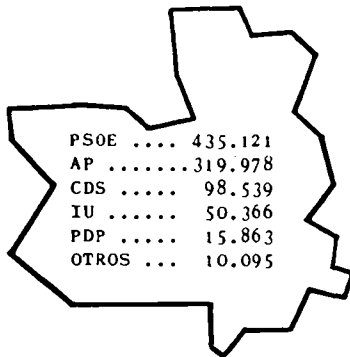
N.º DE VOTOS	N.º DE ESCAÑOS
--------------	----------------



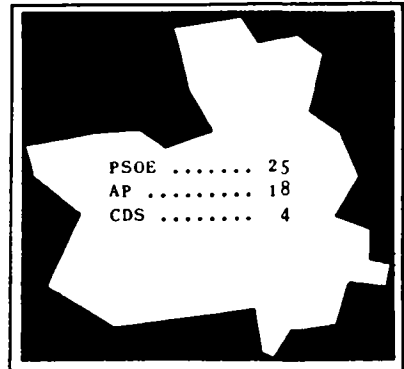
ELECCIONES: 8 de mayo de 1.983



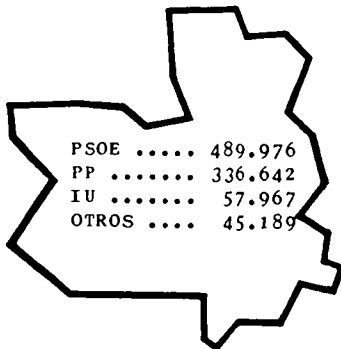
CONSTITUCION DE LAS CORTES:
31 de mayo de 1.983.



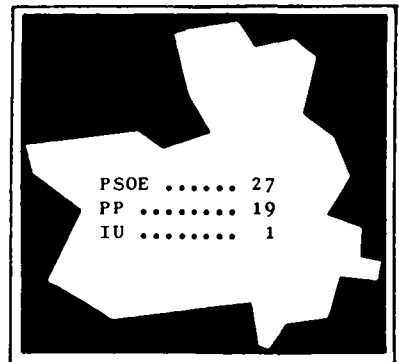
ELECCIONES: 10 de junio de 1987



CONSTITUCION DE LAS CORTES:
2 de julio de 1987

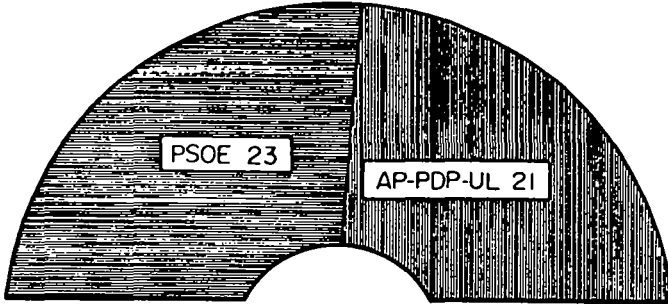


ELECCIONES: 26 de mayo de 1991



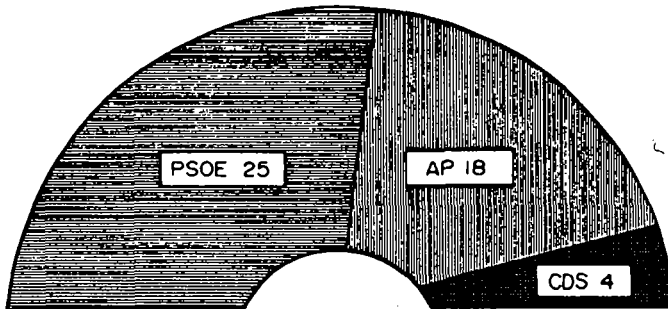
CONSTITUCION DE LAS CORTES:
18 de junio de 1991

PARLAMANTO RESULTANTE



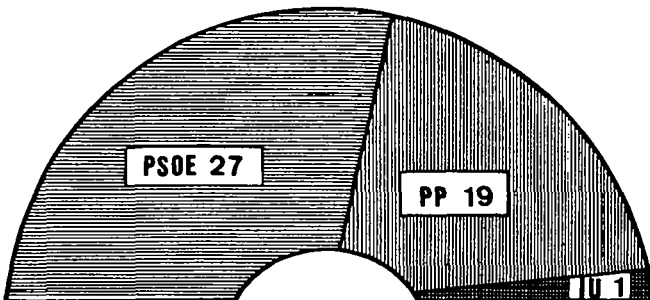
1
9
8
3

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Irizar de Ortega (PSOE)
VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Javier Paulino Pérez (PSOE)
VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Gumersindo Navarro Alfaro (CD)
SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Mario Monsella Hidalgo (PSOE)
SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Angel Fernández García (CD)



1
9
8
7

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. José Manuel Martínez Cenzano
VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Paulino Pérez
VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Pedro Saugado Muñoz
SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Alejandro Ramos Rivera
SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Antonio Manuel López Polo



1
9
9
1

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. José-María Barreda Fontes
VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Siro Torres García
VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. José Rieta Vizcaya
SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Mario Mansilla Hidalgo
SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Antonio Manuel López Polo

GOBIERNO

REAL DECRETO 1.053/1991, de 3 de julio, por el que se nombra Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a don José Bono Martínez.

Decreto 93/1991, de 15 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Consejero de Economía y Hacienda a don Isidro Hernández Perlines.

Decreto 95/1991, de 15 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Consejero de Educación y Cultura a don Juan Sisinio Pérez Garzón.

Decreto 97/1991, de 15 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Consejero de la Presidencia a don Alejandro Alonso Núñez.

Decreto 99/1991, de 15 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Consejero de Industria y Turismo a don José Luis Ros Maorad.

Decreto 94/1991, de 15 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Consejero de Agricultura a don Fernando López Carrasco.

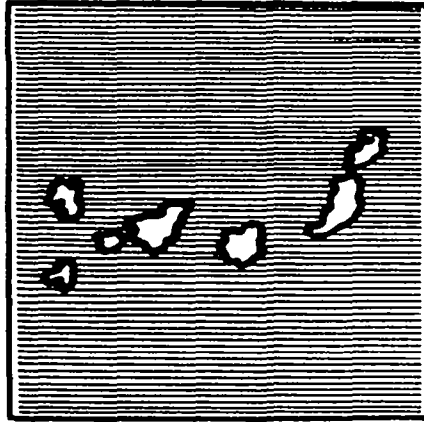
Decreto 96/1991, de 15 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Consejero de Política Territorial a don Gregorio Sanz Aguado.

Decreto 98/1991, de 15 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Consejera de Sanidad a doña María Blázquez Martínez.

Decreto 100/1991, de 15 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Consejero de Administraciones Públicas a don Siro Torres García.

Decreto 101/1991, de 15 de julio, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se nombra Consejero de Bienestar Social a don Antonio Pina Martínez.

CANARIAS



DECRETO 64/1991, de 1 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Canarias.

Documentación

La Ley Territorial 3/1987, de 3 de abril, de medidas urgentes en materia electoral, en su artículo 14, con la redacción dada por la Ley Territorial 2/1991, de 18 de marzo, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma la convocatoria de elecciones al Parlamento de Canarias y determina la fecha de su promulgación.

En su virtud, en uso de la facultad que me confiere el citado precepto de la Ley 3/1987, de 3 de abril, de medidas urgentes en materia electoral, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1991,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—1.—Se convocan elecciones al Parlamento de Canarias por cada una de las circunscripciones electorales de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife.

2. Las elecciones tendrán lugar el domingo día 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º—El número de Diputados regionales a elegir será el de sesenta, conforme a la siguiente distribución por circunscripciones electorales: quince por la Gran Canaria, quince por la de Tenerife, ocho por la de La Palma, ocho por la de Lanzarote, siete por la de Fuerteventura, cuatro por la de La Gomera y tres por la de El Hierro.

Artículo 3.º—La campaña electoral durará 15 días comenzando a las cero horas del viernes día 10 de mayo y finalizará a las veinticuatro horas del viernes día 24 de mayo de 1991.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 1991.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, Lorenzo Olarte Cullen.

(Boletín Oficial de Canarias núm. 42, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía arts. 8, 9, 12, 16.2, 19, 31.3, disposición transitoria tercera.

Ley 3/1987, de 3 de abril, de medidas urgentes en materia electoral.

BOCa núm. 41 de 4 de abril de 1987.

c.e. BOCa núm. 52 de 27 de abril de 1987.

Ley 2/1991, de 18 de marzo, de modificación de determinados artículos de la Ley Territorial 3/1987, de 3 de abril, de medidas urgentes en materia electoral.

BOCa núm. 37 de 22 de marzo de 1991.

c.e. BOCa núm. 48 de 15 de abril de 1991.

Decreto 64/1991, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias por el que se convocan elecciones al Parlamento de Canarias.

BOCa núm. 42 de 1 de abril de 1991.

BOE núm. 79 de 2 de abril de 1991.

Decreto 64/1991, 9 de abril, por el que se modifica la composición de la Junta Electoral de Canarias.

BOCa núm. 48 de 15 de abril de 1991.

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central, por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones al Parlamento de Canarias.

BOE núm. 95 de 20 de abril de 1991.

Decreto 80/1991, de 16 de abril, por el que se regulan las dietas y gratificaciones a percibir por los miembros de las Juntas Electorales y personal que interviene en el proceso electoral al Parlamento de Canarias.

BOCa núm. 50 de 19 de abril de 1991.

Orden de 6 de abril de 1991, por la que se fija el límite de gastos electorales en las elecciones al Parlamento de Canarias de 1991.

BOCa núm. 50 de 19 de abril de 1991.

Orden de 6 de abril de 1991, por la que se fija la cuantía de las subvenciones electorales para las elecciones al Parlamento de Canarias 1991.

BOCa núm. 50 de 19 de abril de 1991.

Decreto 75/1991, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, solares y demás elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias.

BOCa núm. 51 de 22 de abril de 1991.

Decreto 80/1991, de 16 de abril, por el que se regulan las dietas y gratificaciones a percibir por los miembros de las Juntas Electorales y personal que interviene en el proceso electoral al Parlamento de Canarias.

BOCa núm. 50 de 19 de abril de 1991.

Documentación

Candidaturas presentadas en las Juntas electorales provinciales de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas para las elecciones al Parlamento de Canarias 1991.

BOCa núm. 52 de 24 de abril de 1991.

c.e. BOCa núm. 55 de 30 de abril de 1991.

Candidaturas proclamadas en las circunscripciones electorales insulares de La Gomera, El Hierro, La Palma y Tenerife para las elecciones al Parlamento de Canarias 1991, convocadas por Decreto 64/1991, de 1 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

BOCa núm. 55 de 30 de abril de 1991.

Candidaturas proclamadas en las circunscripciones electorales insulares de Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote para las elecciones al Parlamento de Canarias 1991, convocadas por Decreto 64/1991, de 1 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

BOCa núm. 55 de 30 de abril de 1991.

c.e. BOCa núm. 59 de 30 de abril de 1991.

Acuerdo de 5 de abril de 1991, del pleno, por el que se hace pública la composición de la Junta Electoral Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

BOCa núm. 62 de 13 de mayo de 1991.

Orden de 13 de mayo de 1991, sobre concesión de permisos al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con las elecciones autonómicas y locales.

BOCa núm. 65 de 17 de mayo de 1991.

Orden de 7 de mayo de 1991, sobre determinación del horario del 26 de mayo de 1991, día de Elecciones locales y al Parlamento de Canarias.

BOCa núm. 65 de 17 de mayo de 1991.

Lista de los Diputados regionales proclamados electos al Parlamento de Canarias por cada una de las circunscripciones electorales.

BOCa núm. 88 de 3 de julio de 1991.

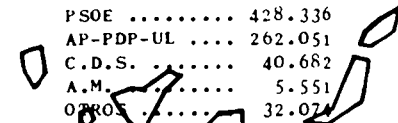
SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	%	Esc.
P.S.O.E.	32,0	19-20	27,7	19-20	31,4	24	14,8	—	32.7	23
C.D.S.	14,8	10-11	16,3	10-11	15,2	7-8	15,0	—	14.3	7
A.I.C.	21,7	15-17	20,8	12-13	21,6	12	15,8	—	22.5	16
P.P.	14,7	7-8	14,0	7-8	20,2	8-10	14,3	—	12.7	6
I.C.A.N.	13,5	6-8	13,7	8-9	11,1	4	—	—	12.1	5
A.H.I.	—	—	0,2	2	0,1	2	—	—	0.2	2
A.M.	—	—	—	—	0.4	2	—	—	0.7	2
OTROS	3,3	—	7,3	—	—	—	—	—	—	—

N.º DE VOTOS

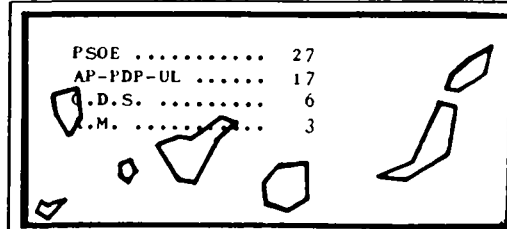
N.º DE ESCAÑOS

PSOE	428.336
AP-PDP-UL	262.051
C.D.S.	40.682
A.M.	5.551
OTROS	32.074



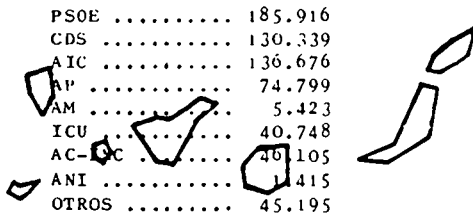
ELECCIONES: 8 de mayo de 1.983

PSOE	27
AP-PDP-UL	17
C.D.S.	6
A.M.	3



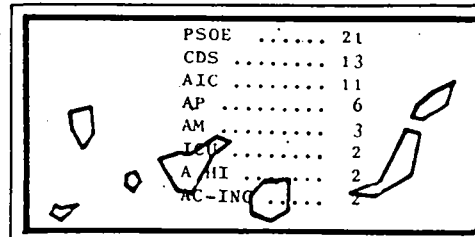
CONSTITUCION DEL PARLAMENTO:
30 de mayo de 1.983

PSOE	185.916
CDS	130.339
AIC	136.676
AP	74.799
AM	5.423
ICU	40.748
AC-OC	46.105
ANI	1.415
OTROS	45.195



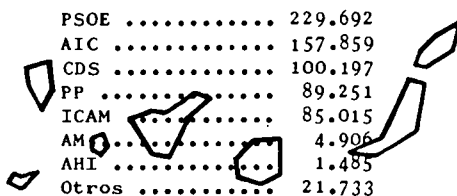
ELECCIONES:10 de junio de 1987

PSOE	21
CDS	13
AIC	11
AP	6
AM	3
ICU	2
AC-OC	2
ANI	2
AC-ING	2



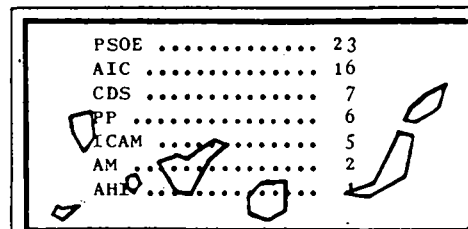
CONSTITUCION DEL PARLAMENTO:
14 de julio de 1987

PSOE	229.692
AIC	157.859
CDS	100.197
PP	89.251
ICAM	85.015
AM	4.906
AHI	1.485
Otros	21.733



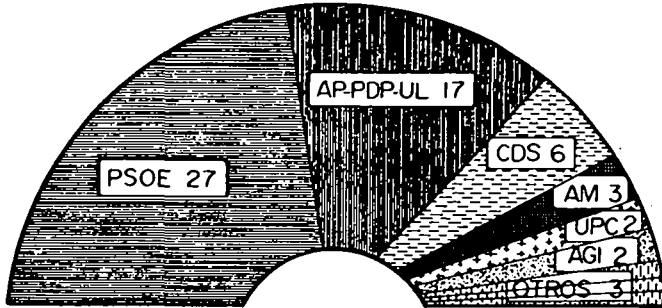
ELECCIONES:26 de mayo de 1991

PSOE	23
AIC	16
CDS	7
PP	6
ICAM	5
AM	2
AHI	2



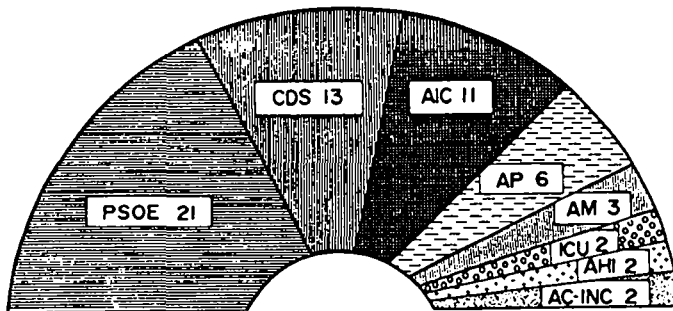
CONSTITUCION DEL PARLAMENTO:

PARLAMANTO RESULTANTE



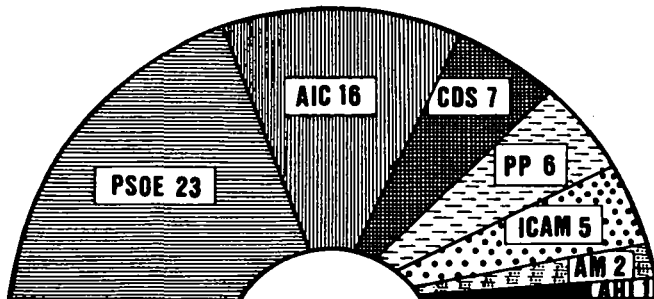
PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Pedro Guerra Cabrera (PSOE)
VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Bernardo Navarro Valdivieso (PSOE)
VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Manuel de la Cueva Fernández (CD)
SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. José Vicente Hernández Díaz (PSOE)
SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Antonio L. Rodríguez Marichal (AM)

1
9
8
3



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Victoriano Ríos Pérez
VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Fco. José Manrique de Lara y Llarena
VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Bernardo Navarro Valdivieso
SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Eugenio Cabrera Montelongo
SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Domingo Fuentes Curbelo

1
9
8
7



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Victoriano Heraclio Ríos Pérez
VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Bernardo Marcos Navarro Valdivieso
VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Eugenio Cabrera Montelongo
SECRETARIO 1.º: Excmo. Sra. D.ª María Teresa Noreña Salto
SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Manuel Fernández González

1
9
9
1

GOBIERNO

REAL DECRETO 1.078/1991, de 11 de julio, por el que se nombra Presidente del Gobierno de Canarias a don Jerónimo Saavedra Acevedo.

DECRETO 149/1991, de 16 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete, uno del Estatuto de Autonomía de Canarias, vengo en nombrar Consejeros del Gobierno de Canarias a:

- D. Andrés Calvo González.
- D. Antonio Angel Castro Cordobez.
- D. Blas Gabriel Trujillo Oramas.
- D. Ildfonso Chacón Negrín.
- D. José Antonio García Déniz.
- D. José Francisco Henríquez Sánchez.
- D. José Miguel González Hernández.
- D. Julio Manuel Pérez Hernández.
- D. Manuel Antonio Hermoso Rojas.
- D. Miguel Zerolo Aguilar.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 1991.—El Presidente del Gobierno, Jerónimo Saavedra Acevedo.

DECRETO 152/1991, de 17 de julio, del Presidente, por el que se asignan las Consejerías a los miembros del Gobierno.

El Decreto 147/1991, de 17 de julio, reestructura la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Procede en consecuencia distribuir entre los miembros del Gobierno nombrados por el Decreto 149/1991, de 16 de julio, del Presidente, el ejercicio de las competencias previstas en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O :

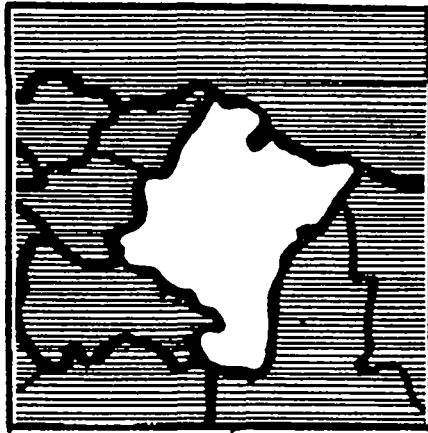
Artículo único.—Asignar las Consejerías del Gobierno de Canarias a los siguientes Consejeros:

- Presidencia: D. Manuel Antonio Hermoso Rojas.
- Agricultura y Pesca: D. Antonio Angel castro Cordobez.
- Economía y Hacienda: D. José Miguel González Hernández.
- Educación, Cultura y Deportes: D. José Antonio García Déniz.
- Industria, Comercio y Consumo: D. Andrés Calvo González.

Obras Públicas, Vivienda y Aguas: D. Ildfonso Chacón Negrín.
Política Territorial: D. José Francisco Henríquez Sánchez.
Sanidad y Asuntos Sociales: D. Julio Manuel Pérez Hernández.
Trabajo y Función Pública: D. Blas Gabriel Trujillo Oramas.
Turismo y Transportes: D. Miguel Zerolo Aguilar.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1991.—El
Presidente del Gobierno, Jerónimo Saavedra Acevedo.

NAVARRA



DECRETO FORAL 2/1991, de 1 de abril, del Presidente del Gobierno de Navarra, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Navarra.

Documentación

El artículo 15.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece que el Parlamento de Navarra es elegido por un período de cuatro años.

Por su parte, la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, modificada por la Ley Foral 11/1991, de 16 de marzo, dispone en su artículo 12.1 que las elecciones serán convocadas por Decreto Foral del Presidente del Gobierno de Navarra en los plazos determinados por la Ley Orgánica del régimen electoral general, de manera que se celebren el cuarto domingo de mayo de cada cuatro años.

Por otro lado, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, establece en su artículo 42.3 que el Decreto de convocatoria se expide entre el quincuagésimo y sexagésimo día antes del cuarto domingo de mayo.

En consecuencia, procede expedir, en el día de la fecha, el Decreto Foral de convocatoria de las citadas elecciones.

En su virtud,

D E C R E T O :

Artículo primero.—Se convocan elecciones al Parlamento de Navarra que se celebrarán el día veintiséis de mayo del año en curso.

Artículo 2.º—La campaña electoral comenzará a las cero horas del día diez de mayo y finalizará a las veinticuatro horas del día veinticuatro de mayo.

Artículo 3.º—La sesión constitutiva del Parlamento de Navarra se celebrará a las once horas del día veinticuatro de junio.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente del Gobierno de Navarra, Gabriel Urralburu Taínta.

(*B.O. de Navarra* núm. 41, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía arts. 12, 15, 28, 49, disposición transitoria tercera.

Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, de Elecciones al Parlamento de Navarra.

BON núm. 143 de 21 de noviembre de 1986.

Ley Foral 11/1991, de 16 de marzo, por la que se modifican determinados preceptos de la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra.

BON núm. 37 de 25 de marzo de 1991.

Decreto 2/1991, de 1 de abril, del Presidente del Gobierno de Navarra, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Navarra.

BON núm. 41 de 2 de abril de 1991.

BON núm. 79 de 2 de abril de 1991.

Decreto Foral 124/1991, de 2 de abril, por el que se regulan las características y condiciones de los locales, urnas, cabinas, papeletas, sobres y demás impresos oficiales que habrán de utilizarse en las elecciones al Parlamento de Navarra que se celebrarán el día 26 de mayo de 1991.

BON núm. 42 de 3 de abril de 1991.

Orden Foral 246/1991, de 2 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se fija el límite de gastos electorales que pueden realizar los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales que concurran a las elecciones al Parlamento de Navarra.

BON núm. 42 de 3 de abril de 1991.

Relación de mesas y locales electorales clasificados por municipio, distrito, sección y mesa.

BON núm. 45 de 12 de abril de 1991.

Documentación

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones al Parlamento de Navarra.

BOE núm. 92 de 17 de abril de 1991.

Presentación de candidaturas para las elecciones al Parlamento de Navarra.

BON núm. 51 de 24 de abril de 1991.

Proclamación de candidaturas para concurrir a las elecciones al Parlamento de Navarra.

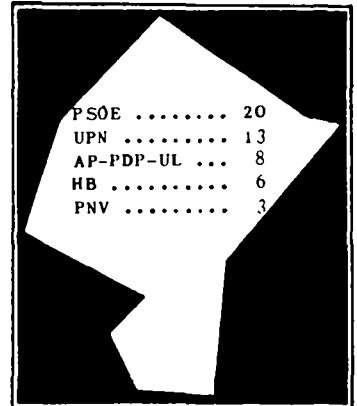
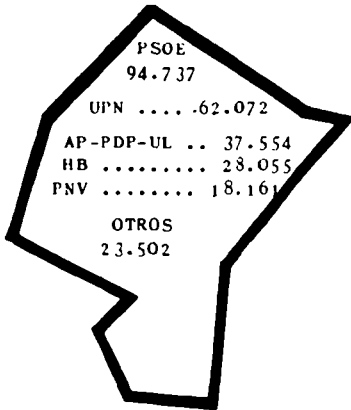
BON núm. 55 de 30 de abril de 1991.

SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	%	Esc.
U.P.N.- P.P.	33,5	19	32,3	17-18	40,4	22	21,3	—	34,7	20
P.S.O.E.	26,8	15	29,9	17	27,5	15	27,7	—	33,1	19
I.U.	4,7	2	5,3	2-3	6,0	3	3,1	—	6,3	2
C.D.S.	4,2	2	—	—	4,6	2	—	—	2,1	—
H.B.	12,4	7	12,0	8-7	11,7	6	5,9	—	11,1	6
E.A.	6,4	3	6,0	3	4,4	2	—	—	5,5	3
E.E.	3,2	1	3,9	1	1,9	—	—	—	2,1	—
P.N.V.	3,3	1	—	—	1,8	—	3,1	—	1,1	—
OTROS	5,5	—	6,1	—	—	—	—	—	—	—

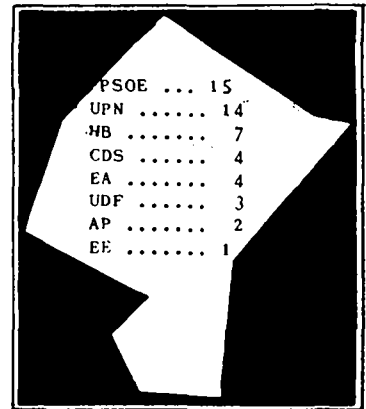
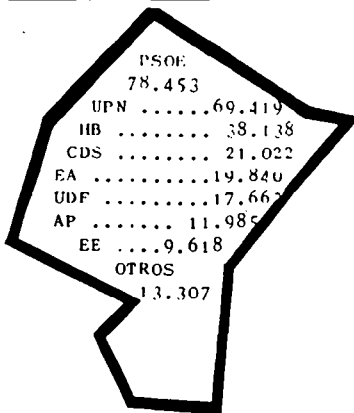
N.º DE VOTOS

N.º DE ESCAÑOS



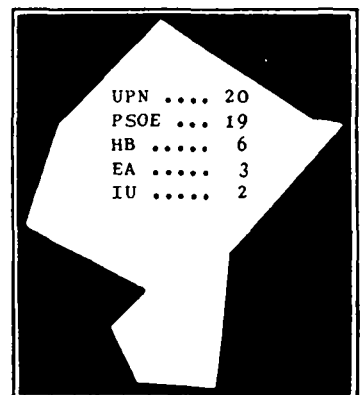
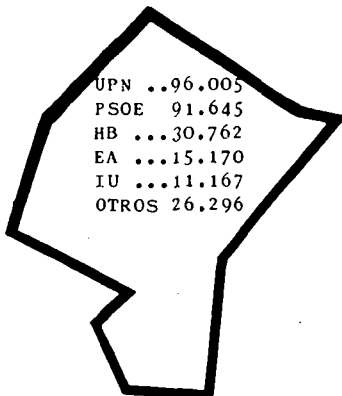
ELECCIONES: 8 de mayo de 1.983

CONSTITUCION DEL PARLAMENTO:



ELECCIONES: 10 de junio de 1987

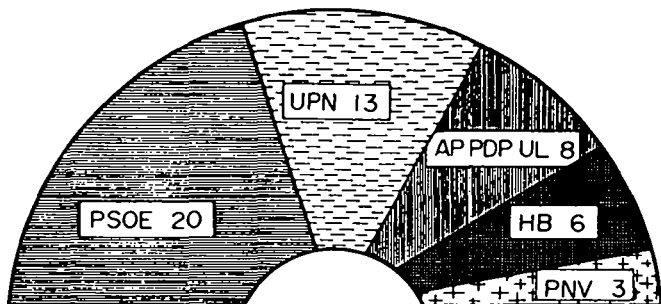
CONSTITUCION DEL PARLAMENTO:
4 de julio de 1987



ELECCIONES: 26 de mayo de 1991

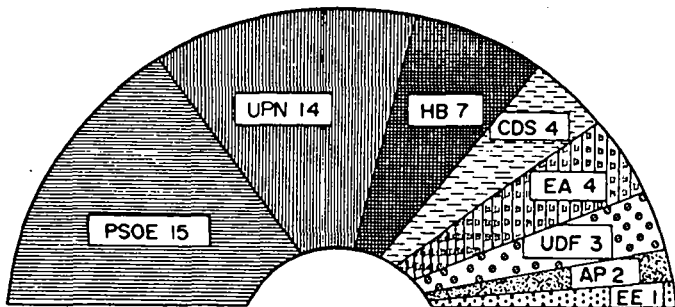
CONSTITUCION DEL PARLAMENTO:
24 de junio de 1991

PARLAMANTO RESULTANTE



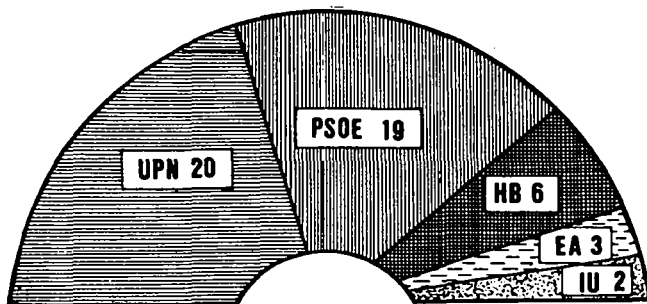
PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Balbino Bados Ortiz (UPN)
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Pablo José de Miguel Adrián (CP)
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. José Ramón Zabala Urra (PSOE)
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Pedro José Ardaiz Egués (PSOE)
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Antonio Andia Ustarroz (UPN)

1
9
8
3



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Ignacio Javier Gómara Granda
 VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Javier Otano Cid
 VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Balbino Bados Ortiz
 SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. José Antonio Eder Esarte
 SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Ignacio López Borderías

1
9
8
7

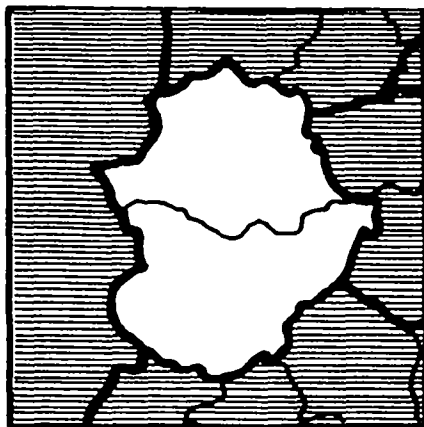


PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Javier Otano Cid
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Ignacio Javier Gómara Granada
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Francisco Piña Cuenca

1
9
9
1

GOBIERNO: Al cierre de la edición de la Revista no se ha constituido el Gobierno navarro.

EXTREMADURA



DECRETO del Presidente 7/1991, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura.

El Estatuto de Autonomía establece, en su artículo 22.4, que las Elecciones serán convocadas por el Presidente de la Junta en los términos previstos en la Ley que regula el Régimen Electoral General, de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo cada cuatro años. De acuerdo con dicho precepto estatutario, el artículo 22 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, modificada por la Ley 2/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, determina que la convocatoria se efectuará mediante Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, según lo previsto en el Estatuto de Autonomía y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

La Disposición Transitoria de la Ley 2/1991, de 21 de marzo, de modificación de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establece que las primeras Elecciones que hayan de celebrarse después de la entrada en vigor de esta Ley se efectuarán el día 26 de mayo de 1991.

Procediendo la expedición de la convocatoria entre el quincuagésimo cuarto y el sexuagésimo día antes del cuarto domingo de mayo, mediante el presente Decreto se convocan las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 1991, que se regirán por el Estatuto de Autonomía, Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura y legislación Electoral General.

Documentación

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 22.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en relación con el artículo 22 y con la Disposición Transitoria la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura y artículo 42.3 de la Ley Electoral General,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se convocan Elecciones a la Asamblea de Extremadura en las provincias de Badajoz y Cáceres, a celebrar el domingo veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Artículo 2.º—De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, el número de Diputados a elegir por cada circunscripción electoral será 35 en la provincia de Badajoz y 30 en la de Cáceres.

Artículo 3.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes diez de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes veinticuatro de mayo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Electoral General.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 1 de abril de 1991.—El Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

(D.O.E. núm. 24, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía arts. 10.1.e), 20.1.d), 22, 23, 33, 34, 40, disposición transitoria cuarta.

Ley 2/1987, de 16 de marzo, de elecciones a la Asamblea de Extremadura.

DOE núm. 3 de 16 de marzo de 1987.

Ley Orgánica 5/1991, de 13 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

DOE núm. 23 de 26 de marzo de 1991.

Ley 2/1991, de 21 de marzo, de modificación de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de elecciones a la Asamblea de Extremadura.

DOE núm. 23 de 26 de marzo de 1991.

Decreto del Presidente 7/1991, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura.

DOE núm. 24 de 1 de abril de 1991.

DOE núm. 79 de 2 de abril de 1991.

Decreto 33/1991, de 2 de abril, por el que se aprueba la sustitución de vocales de la Junta Electoral de Extremadura.

DOE núm. 8 extraordinario de 3 de abril de 1991.

Decreto 34/1991, de 2 de abril, por el que se regulan las dietas y gratificaciones a percibir por los miembros de las Juntas Electorales y personal puesto a su servicio en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 1991.

DOE núm. 8 extraordinario de 3 de abril de 1991.

Decreto 35/1991, de 2 de abril, de modificación del Decreto 25/1987, de 13 de abril, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

DOE núm. 8 extraordinario de 3 de abril de 1991.

Orden de 3 de abril de 1991, por la que se adaptan los modelos de papeletas, sobres e impresos regulados en el Decreto 25/1987, de 13 de abril, modificado por el Decreto 35/1991, de 2 de abril.

DOE núm. 8 extraordinario de 3 de abril de 1991.

Orden de 3 de abril de 1991, por la que se actualizan las cantidades establecidas en la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura referidas a la financiación Electoral y límite de gastos electorales.

DOE núm. 8 extraordinario de 3 de abril de 1991.

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central, por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

BOE núm. 92 de 17 de abril de 1991.

Orden de 8 de abril de 1991, por la que se publican los modelos de impresos aprobados por la Junta Electoral Central.

BOE núm. 10 extraordinario de 24 de abril de 1991.

Resolución de 23 de abril de 1991 del Presidente de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, haciendo públicas las candidaturas presentadas por la circunscripción electoral de Badajoz.

DOE núm. 10 extraordinario de 24 de abril de 1991.

Resolución de 23 de abril de 1991, del Presidente de la Junta Electoral Provincial de Cáceres, haciendo públicas las candidaturas presentadas por la circunscripción electoral de Cáceres.

DOE núm. 10 extraordinario de 24 de abril de 1991.

Documentación

Acuerdo de 29 de abril de 1991 de la Junta Electoral provincial de Badajoz, por el que se proclaman las candidaturas para las elecciones a la Asamblea de Extremadura, por la circunscripción electoral de Badajoz.

DOE núm. 11 extraordinario de 30 de abril de 1991.

Acuerdo de 29 de abril de 1991 de la Junta Electoral Provincial de Cáceres por el que se proclaman las candidaturas para las Elecciones a la Asamblea de Extremadura por la circunscripción electoral de Cáceres.

DOE núm. 11 extraordinario de 30 de abril de 1991.

Decreto 47/1991, de 30 de abril, por el que se regula el régimen de permisos del personal al servicio de la Junta de Extremadura con motivo de las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

DOE núm. 35 de 9 de mayo de 1991.

Resolución de 6 de junio de 1991, haciendo públicos los resultados del escrutinio general y proclamación de diputados electos resultantes de las elecciones a la Asamblea de Extremadura, celebradas el día 26 de mayo de 1991.

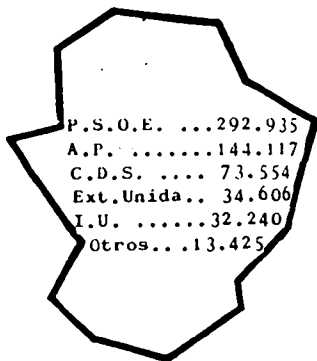
DOE núm. 45 de 13 de junio de 1991.

SONDEOS

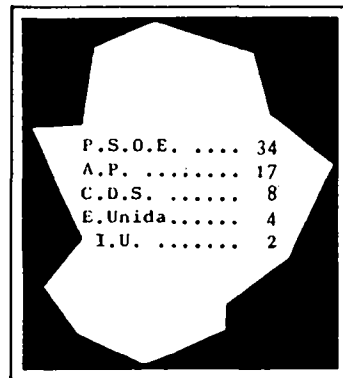
ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	%	Esc.
P.S.O.E.	47,0	35	53,4	38-39	53,3	36-37	48,5	—	53.8	39
P.P.	25,5	18	25,4	18-19	25,0	18	22,6	—	26.6	19
I.U.	5,8	2	8,8	5-7	8,6	4	3,0	—	7.1	4
C.D.S.	6,7	4	5,3	2-3	5,3	3	3,3	—	5.7	3
EX.U.	8,7	6	—	—	6,1	3-4	—	—	2.5	—
OTROS	3,4	—	7,1	—	1,7	—	—	—	—	—

N.º DE VOTOS

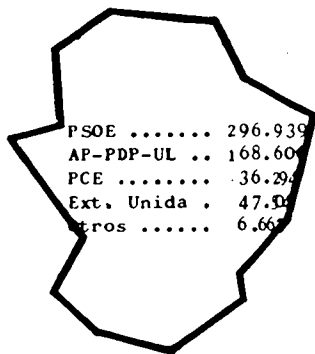
N.º DE ESCAÑOS



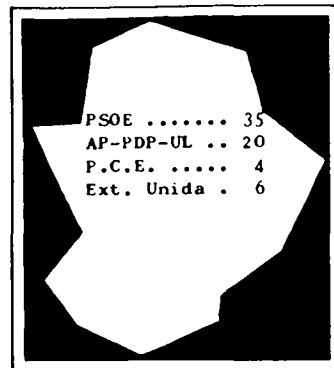
ELECCIONES: 10 de junio de 1987



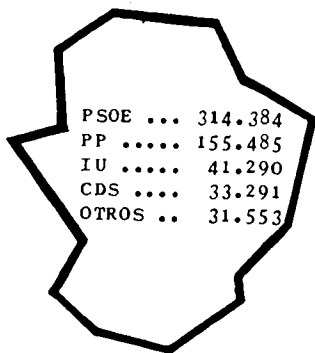
CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA:
2 de julio de 1987.



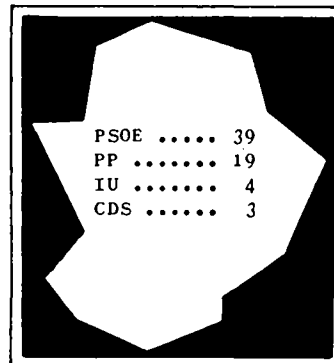
ELECCIONES: 8 de mayo de 1983



CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA:
21 de mayo de 1983

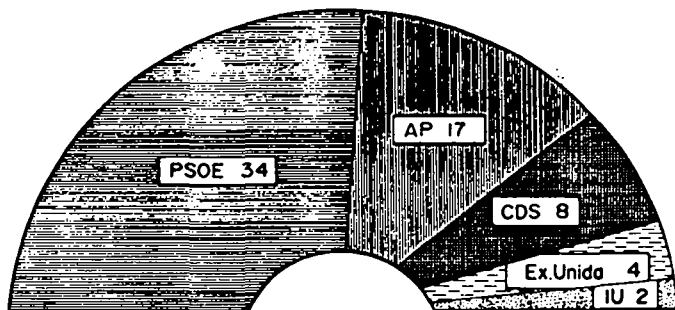


ELECCIONES: 26 de mayo de 1991



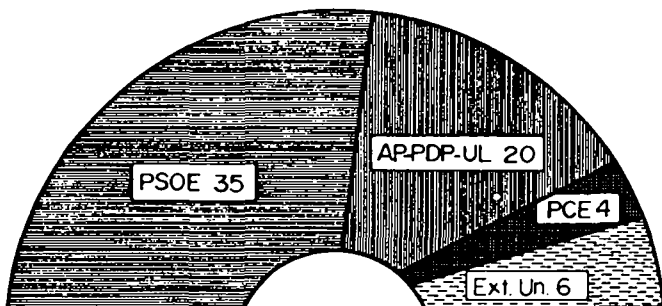
CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA:
17 de junio de 1991

PARLAMANTO RESULTANTE



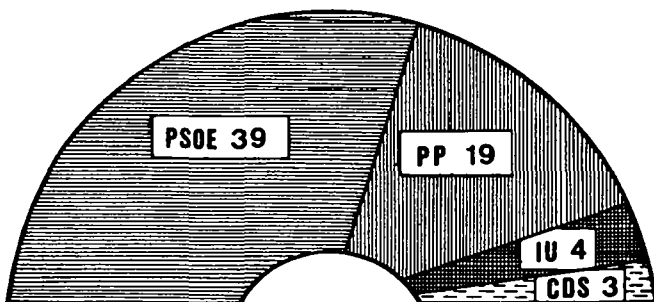
PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Antonio Vázquez López
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Matías Martínez-Pereda Rodríguez
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. José Manuel Mariño Gallego
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. César Martín Clemente
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Barrero Valverde

1
9
8
3



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Antonio Vázquez López (PSOE)
 VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Matías Martínez Pereda (PSOE)
 VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. José Manuel Mariño Gallego (CD)
 SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Federico Suárez Hurtado (PSOE)
 SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Vicente Sánchez Cuadrado

1
9
8
7



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Antonio Vázquez López
 VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Matías Martínez-Pereda Rodríguez
 VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Eugenio Hornero Alvarez
 SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. César Martín Clemente
 SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Mariano Gallego Barrero

1
9
9
1

GOBIERNO

REAL DECRETO 1.052/1991, de 3 de julio, por el que se nombra Presidente de la Junta de Extremadura a don Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

Decreto 11/1991 del Presidente, de 5 de julio, por el que se nombra como Vicepresidente a don Antonio Ventura Díaz-Díaz.

Decreto 12/1991 del Presidente, de 5 de julio, por el que se nombra como Consejero de Presidencia y Trabajo a don Manuel Amigo Mateos.

Decreto 13/1991 del Presidente, de 5 de julio, por el que se nombra como Consejero de Economía y Hacienda a don Ramón Ropero Mancera.

Decreto 14/1991 del Presidente, de 5 de julio, por el que se nombra como Consejero de Agricultura y Comercio a don Francisco Amarillo Doblado.

Decreto 15/1991 del Presidente, de 5 de julio, por el que se nombra como Consejero de Educación y Cultura a don Jaime Naranjo Gonzalo.

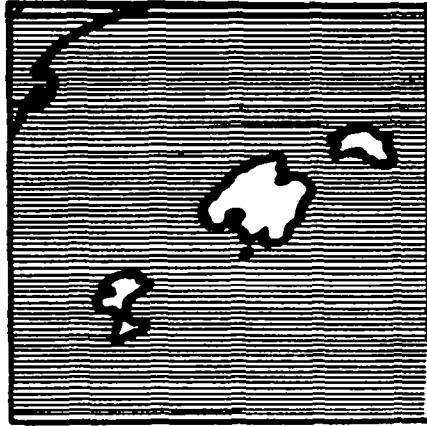
Decreto 16/1991 del Presidente, de 5 de julio, por el que se nombra como Consejero de Sanidad y Consumo a don Alfredo Gimeno Ortiz.

Decreto 17/1991 del Presidente, de 5 de julio, por el que se nombra como Consejera de Industria y Turismo a doña María Emilia Manzano Pereira.

Decreto 18/1991 del Presidente, de 5 de julio, por el que se nombra como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a don Eugenio Alvarez Gómez.

Decreto 19/1991 del Presidente, de 5 de julio, por el que se nombra como Consejera de Emigración y Acción Social a doña María Jesús López Herrero.

BALEARES



DECRETO 26/1991, de 1 de abril, de convocatoria de las elecciones al Parlamento de las Islas Baleares.

La Ley 8/1986, de 26 de noviembre, Electoral de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en su artículo 11.1, establece el régimen de convocatoria para las elecciones al Parlamento de las Islas Baleares, mediante disposición normativa emanada del Presidente del Govern. Igualmente el artículo 42.1 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada mediante las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril, y 8/1991, de 13 de marzo, especifica la tramitación temporal de la resolución normativa de convocatoria electoral.

Atendido el contenido de la Disposición Transitoria Primera, de la referida Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, y en virtud de las facultades que me otorgan las referidas disposiciones legales, vengo en dictar el siguiente,

D E C R E T O

Artículo primero.—1. Se convocan elecciones al Parlamento de las Islas Baleares, a celebrar el día 26 de mayo de 1991.

2. El número de Diputados a elegir es el establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1986, de Régimen Electoral de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Artículo 2.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días,

Documentación

comenzando a las cero horas del día 10 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del día 24 de mayo de 1991.

Artículo 3.º—La sesión constitutiva del Parlamento de las Islas Baleares, se celebrará el día 19 de junio.

Disposición Final Unica.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en Palma de Mallorca, a día uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.

(B.O.C.A.I.B. núm. 41, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía arts. 20, 21, 22, 28, 31, 33.3, 38.

Ley 8/1986, de 26 de noviembre, electoral de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

BOCAIB núm. 40 de 20 de diciembre de 1986.

Decreto 26/1991, de 1 de abril, de convocatoria de las elecciones al Parlamento de las Islas Baleares.

BOCAIB núm. 41 de 2 de abril de 1991.

BOE núm. 79 de 2 de abril de 1991.

Ley 2/1991, de 13 de marzo, de crédito extraordinario para atender los gastos de las elecciones al Parlamento de las Islas Baleares.

BOCAIB núm. 37 de 23 de marzo de 1991.

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central, por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones al Parlamento de las Islas Baleares.

BOE núm. 92 de 17 de abril de 1991.

Relación de candidaturas presentadas para las elecciones al Parlamento de las Islas Baleares del 26 de mayo de 1991.

BOCAIB núm. 52 extraordinario de 24 de abril de 1991.

Decreto 32/1991, de 18 de abril, por el que se regula el proceso electoral.

BOCAIB núm. 54 de 27 de abril de 1991.

Proclamación de candidaturas para las elecciones al Parlamento de las Islas Baleares del día 26 de mayo de 1991.

BOCAIB núm. 55 de 30 de abril de 1991.

c.e. BOCAIB núm. 58 de 7 de mayo de 1991.

Proclamación oficial de candidatos electos a Diputados al Parlamento de las Islas Baleares.

BOCIB núm. 84 de 2 de julio de 1991.

SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	%	Esc.
P.P.-U.M.	40,8	27-28	46,7	31-33	45,2	30	31,7	—	47.0	31
P.S.O.E.	30,4	22	31,5	19-22	31,3	22	37,8	—	29.9	21
C.D.S.	7,3	3	5,3	1-2	4,7	3	2,2	—	2.9	—
I.U.	2,7	1	4,0	0-1	5,6	1	2,0	—	2.3	—
P.S.M.	10,4	4	6,3	4	8,1	3	6,9	—	6.6	3
E.E.M.	1,1	1-2	—	—	—	—	—	—	0.5	2
U.I.M.	—	—	—	—	—	—	—	—	2.5	1
F.I.E.F.	—	—	—	—	—	—	—	—	0.7	1
OTROS	6,7	—	6,2	—	0,3	—	—	—	—	—

Las elecciones de 26-5-1991

N.º DE VOTOS

N.º DE ESCAÑOS

PSOE 107.660
 AP-PDP-UL 109.978
 U. Mall. 4.056
 P.S. Mall. 20.669

PSOE 21
 AP-PDP-UL 21
 U. Mall. 6
 P.S. Mall. 4

ELECCIONES: 8 de mayo de 1.983

CONSTITUCION DEL PARLAMENT:
 31 de mayo de 1.983

AP 123.644
 PSOE 107.762
 CDS 34.141
 UM 30.186
 PSM-EN 16.413.
 ENTESA 4.357

AP 25
 PSOE 21
 CDS 5
 UM 4
 PSM-EN 2
 ENTESA 2

ELECCIONES: 10 de junio de 1987

CONSTITUCION DEL PARLAMENT
 3 de julio de 1987

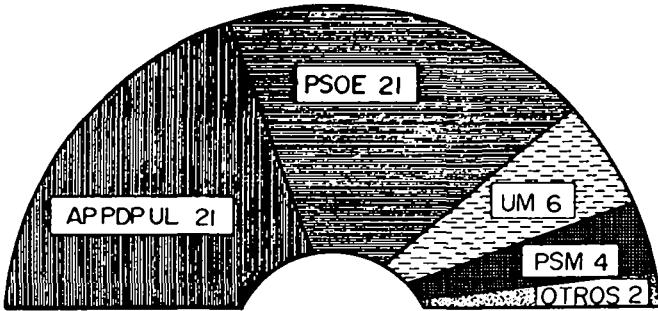
PP 160.512
 PSOE 102.060
 PSM 22.522
 UIM 8.429
 EEM 4.654
 FIE 2.468
 OTROS 35.109

PP 31
 PSOE 21
 PSM 3
 UIM 1
 EEM 2
 FIE 1

ELECCIONES: 26 de mayo de 1991

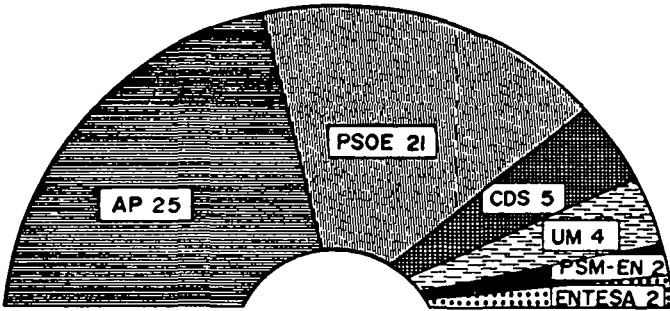
CONSTITUCION DEL PARLAMENT
 19 de junio de 1991

PARLAMANTO RESULTANTE



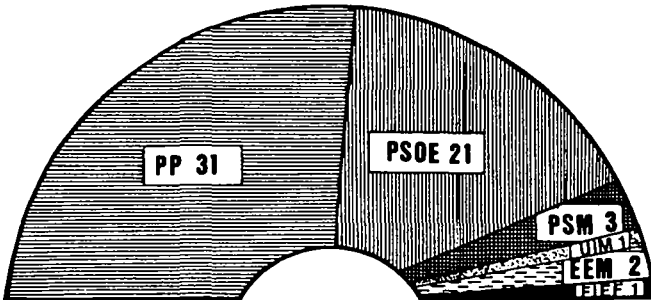
PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Antonio Cicerol Thomas (CD)
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Pedro Gonzalo Aguiló Fuster (UM)
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. José Moll Marqués (PSOE)
 SECRETARIO 1.º: Ilma. Sra. D.ª Catalina Enseñat Enseñat (CD)
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Damián Pons Pons (PSM)

1
9
8
3



PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Jerónimo Alberti Picornell
 VICEPRESIDENTE 1.º: Ilma. Sra. D.ª Antonia Aleñar Pujadas
 VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. José Moll Marqués
 SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Gabriel Godino Busquets
 SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. Sebastián Serra Busquets

1
9
8
7



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Cristóbal Soler Cladera
 VICEPRESIDENTE 1.º: Excma. Sra. D.ª M.ª Luisa Cava de LLano i Carrió
 VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. J. Francisco Triay Llopis
 SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Jesús G. Martínez de Dios
 SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. José Moll Marqués

1
9
9
1

GOBIERNO

REAL DECRETO 1.018/1991, de 29 de junio, por el que se nombra Presidente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a don Gabriel Cañellas Fons.

DECRETO de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de día 5 de julio de 1991, por la que se nombran a los miembros del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Visto lo establecido en el artículo 32 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares y en el artículo 14.1 de la Ley 5/1984, de Régimen Jurídico de la Administración de la CAIB, tengo a bien dictar la siguiente

O R D E N :

Artículo único.—Se nombran miembros del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a los siguientes señores:

Hble. Sr. Juan Huguet Rotger, Vicepresidente.

Hble. Sr. Francisco Gilet Girart, Conseller Adjunto a la Presidencia.

Hble. Sr. Alexandre Forcades Juan, Conseller de Economía y Hacienda.

Hble. Sr. Juan Simarro Marqués, Conseller de Función Pública.

Hble. Sra. María Antonia Munar Riutort, Consellera de Cultura, Educación y Deportes.

Hble. Sr. Pedro J. Morey Ballester, Conseller de Agricultura y Pesca.

Hble. Sr. Gabriel Oliver Capó, Conseller de Sanidad i Seguridad Social.

Hble. Sr. Jerónimo Sáiz Gomila, Conseller de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Hble. Sr. Jaime Cladera Cladera, Conseller de Turismo.

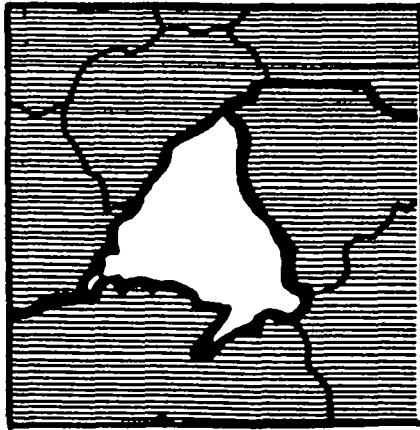
Hble. Sr. Cristóbal Triay Humbert, Conseller de Comercio e Industria.

Hble. Sr. Lorenzo Oliver Quetglas, Conseller de Trabajo y Transportes.

Hble. Sr. Mariano Matutes Riera, Conseller sin cartera.

Dada en Palma de Mallorca, a día cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.

MADRID



DECRETO 20/1991, de 1 de abril, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid.

De conformidad con el artículo 11.5 del Estatuto de Autonomía de Madrid y en uso de las facultades que me confiere el artículo 8.1 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 4/1991, de 21 de marzo,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid, que se celebrarán el 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º—En aplicación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía, el número de Diputados a elegir será de 101.

Artículo 3.º—La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del viernes 10 de mayo, y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 24 del mismo mes.

Artículo 4.º—La sesión constitutiva de la Asamblea se celebrará el día 20 de junio de 1991, jueves, a las doce horas.

Artículo 5.º—Las elecciones convocadas por el presente Decreto se regirán por el Estatuto de Autonomía de Madrid, la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 4/1991, de 21 de marzo, el Decreto 17/1987, de 9 de abril, por el que se regulan las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de Elecciones a la Asamblea de Madrid, y demás disposiciones complementarias y de desarrollo; por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, y por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, y sus disposiciones de desarrollo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 2 de abril de 1991, fecha en la que entrará en vigor.

A efectos de general conocimiento, también se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se difundirá a través de los medios de comunicación social.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 1991.—El Presidente, Joaquín Leguina.

(B.O.C.M. núm. 77, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía arts. 10, 12, 14, 18, 23, disposición adicional segunda.

Ley 11/1986, de 16 de diciembre, electoral de la Comunidad de Madrid.
BOCM núm. 306 de 26 de diciembre de 1986.

Ley Orgánica 2/1991, de 13 de marzo, de reforma del estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
BOCM núm. 63 de 14 de marzo de 1991.

Ley 4/1991, de 21 de marzo, por la que se modifica la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid.
BOCM núm. 71 de 25 de marzo de 1991.

Ley 5/1991, de 21 de marzo, de concesión de un crédito extraordinario para la cobertura de los gastos electorales de carácter institucional y los anticipos de subvenciones previstas en la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid.
BOCM núm. 71 de 25 de marzo de 1991.

Decreto 20/1991, de 1 de abril, del Presidente de la Comunidad de Madrid por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid.
BOCM núm. 79 de 2 de abril de 1991.
BOE núm. 79 de 2 de abril de 1991.

Constitución de la Junta Electoral Provincial de Madrid con sus vocales judiciales.
BOCM núm. 80 de 5 de abril de 1991.

Orden 882/1991 de 5 de abril, del Consejero de Hacienda por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos electorales de las elecciones a la Asamblea de Madrid del día 26 de mayo de 1991.
BOCM núm. 81 de 6 de abril de 1991.

Constitución de las distintas Juntas Electorales de Zona.
BOCM núm. 81 de 6 de abril de 1991.

Relación de mesas y locales electorales clasificados por municipio, distrito, sección y mesa para las elecciones locales y a la Asamblea de Madrid.

BOCM núm. 84 de 10 de abril de 1991.

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones a la Asamblea de Madrid.

BOE núm. 92 de 17 de abril de 1991.

Documentación

Orden 855/1991, de 11 de abril, del Consejero de la Consejería de Agricultura y Cooperación, por la que se aprueban los nuevos Anexos al Decreto 17/1987, de 9 de abril, por el que se regulan las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de Elecciones a la Asamblea de Madrid.

BOCM núm. 89 de 16 de abril de 1991.

Relación de locales y lugares públicos disponibles para la celebración de actos de la campaña electoral.

BOCM núm. 90 de 17 de abril de 1991.

Candidaturas presentadas a las Elecciones a la Asamblea de Madrid 1991 y a las elecciones locales.

BOCM núm. 96 de 24 de abril de 1991.

Candidaturas proclamadas a las elecciones a la Asamblea de Madrid 1991 y a las elecciones locales.

BOCM núm. 101 de 30 de abril de 1991.

Relación de mesas y locales electorales clasificados por municipio, distrito, sección y mesa para las elecciones locales y a la Asamblea de Madrid.

BOCM núm. 100 de 29 de abril de 1991.

Relación de locales y lugares públicos disponibles para la celebración de actos de campaña electoral.

BOCM núm. 90 de 17 de abril de 1991.

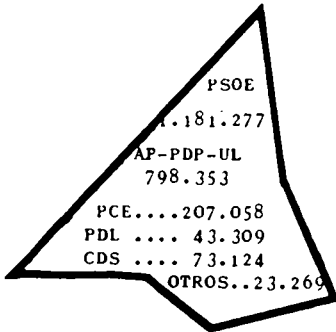
SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	Porcentaje	Esaños	%	Esc.
P.P.	35,1	38	39,7	44-45	38,9	45-46	22,5	—	42,6	47
P.S.O.E.	36,2	39	32,3	35-36	36,4	42-43	37,8	—	36,6	41
I.U.	10,5	11	14,6	16	11,7	13	12,7	—	12,4	13
C.D.S.	8,7	9	5,4	6	4,5	—	3,9	—	3,2	—
VERDES	4,2	4	3,4	—	4,3	—	4,5	—	—	—
OTROS	5,3	—	4,6	—	5,0	—	—	—	—	—

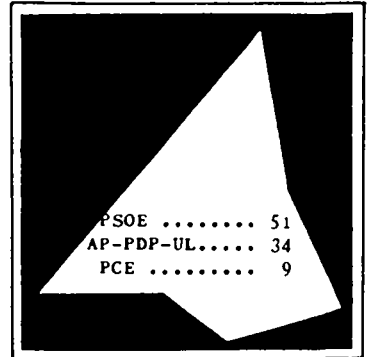
Las elecciones de 26-5-1991

N.º DE VOTOS

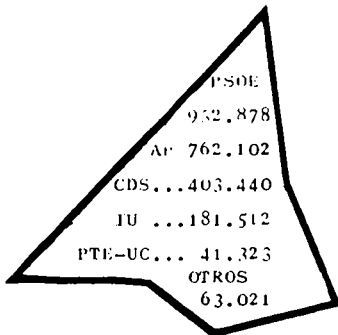
N.º DE ESCAÑOS



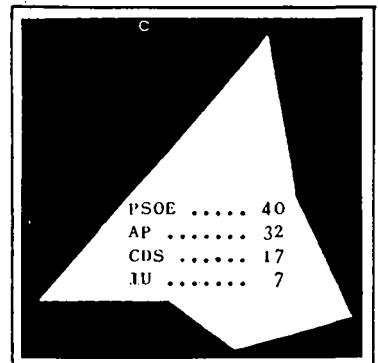
ELECCIONES: 8 de mayo de 1.983.



CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA:
8 de junio de 1.983.

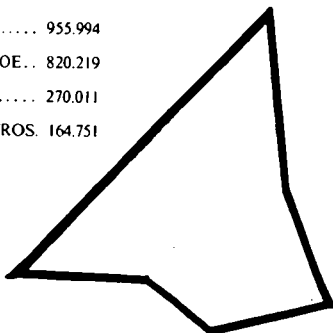


ELECCIONES: 10 de junio de 1987

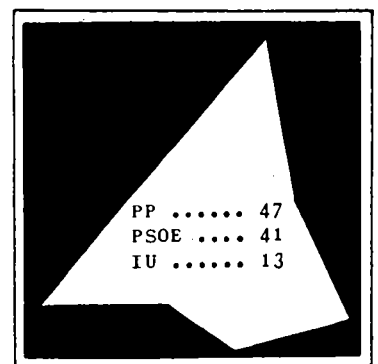


CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA:
2 de julio de 1.987

PP..... 955.994
PSOE.. 820.219
IU..... 270.011
OTROS. 164.751

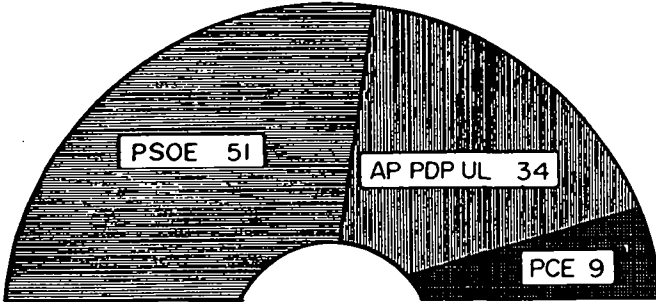


ELECCIONES: 26 de mayo de 1991



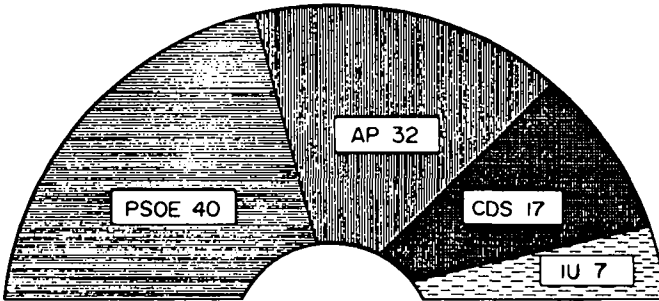
CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA:
20 de junio de 1991

PARLAMANTO RESULTANTE



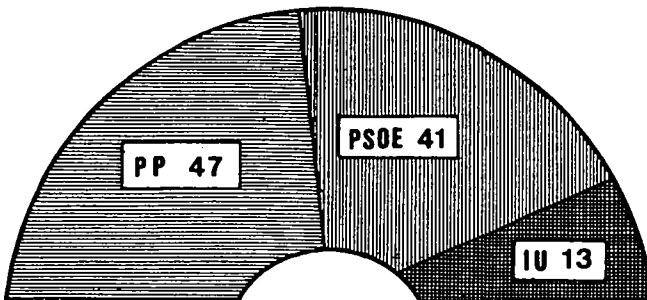
1
9
8
3

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Ramón Espinar Gallego (PSOE)
VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Luis Alejandro Cendrero Uceda (PSOE)
VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Isaac Sáez González (CD)
SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Emilio Ramón Rodríguez Sánchez (PSOE)
SECRETARIO 2.º: Excma. Sra. D.ª Elvira Domingo Ortiz (PSOE)



1
9
8
7

PRESIDENTE: Excma. Sra. D.ª Rosa María Posada Chapado
VICEPRESIDENTE 1.º: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ledesma
VICEPRESIDENTE 2.º: Ilmo. Sr. D. Pedro Muñoz Morgado
SECRETARIO 1.º: Ilmo. Sr. D. Pedro Diez Olazábal
SECRETARIO 2.º: Ilmo. Sr. D. José Emilio Sánchez Cuenca



1
9
9
1

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Pedro Diez Olazábal
VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Pedro Núñez Morgades
VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Javier Ledesma Bartret
SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Fernando Abad Becquer
SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Luis del Castillo Gordo

GOBIERNO

REAL DECRETO 1.083/1991, de 12 de julio, por el que se nombra Presidente de la Comunidad de Madrid a don Joaquín Leguina Herrán.

DECRETO 56/1991, de 22 de julio, del Presidente, por el que se nombran Consejeros de la Comunidad de Madrid.

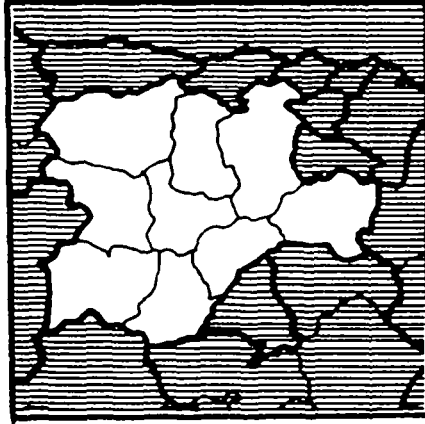
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 21.3 del Estatuto de Autonomía y en los artículos 9.a) y 28 de la ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, vengo en nombrar:

Consejero de Presidencia, a don Agapito Ramos Cuenca.
Consejero de Hacienda, a don Ramón Espinar Gallego.
Consejero de Economía, a don José Luis Fernández Noriega.
Consejero de Salud, a don Pedro Feliciano Sabando Suárez.
Consejera de Integración Social, a doña Elena Vázquez Menéndez.
Consejero de Educación y Cultura, a don Jaime Lissavetzky Díez.
Consejero de Cooperación, a don Virgilio Cano de Lope.
Consejero de Transportes, a don Julián Revenga Sánchez.

Dado en Madrid, a 22 de julio de 1991.—El Presidente, Joaquín Leguina.

DECRETO 75/1991, de 26 de julio, del Presidente de la Comunidad, por el que se nombra Consejero de Política Territorial a don José María Rodríguez Colorado.

CASTILLA-LEÓN



DECRETO 60/1991, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.

Dispone el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo, que la convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la Legislación reguladora del Régimen Electoral General.

Como quiera que el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo establece que en aquellas Comunidades Autónomas cuyos Presidentes del Consejo de Gobierno no tengan atribuida expresamente por el ordenamiento jurídico de la facultad de disolución anticipada de sus Asambleas Legislativas, como es el caso de la Comunidad de Castilla y León, los decretos de convocatoria de elecciones se han de expedir entre el quincuagésimo cuarto y sexagésimo día antes del cuarto domingo de mayo del año que corresponda, se hace necesario realizar la convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León en la forma y con las precisiones que se establecen en los artículos 16 y 19 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 20 de marzo.

En su virtud, de acuerdo con la facultad atribuida por el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el domingo 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º—En aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 18 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y cuatro Procuradores, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número.

<u>Circunscripción electoral</u>	<u>Procuradores</u>
Avila	Siete
Burgos	Once
León	Quince
Palencia	Siete
Salamanca	Once
Segovia	Seis
Soria	Cinco
Valladolid	Catorce
Zamora	Ocho

Artículo 3.º—La Campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 10 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 24 de mayo.

Artículo 4.º—La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el viernes 21 de junio, a las once horas.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 1 de abril de 1991.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Jesús Posada Moreno.

(B.O.C. y L. núm. 62, 2 de abril de 1991.)

NORMATIVA ELECTORAL

Estatuto de Autonomía arts. 10, 11, 13, 15.

Ley 3/1987, de 30 de marzo, electoral de Castilla y León.
BOCL núm. 40 de 1 de abril de 1987.

Ley 4/1991, de 20 de marzo, de modificación de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

BOCL núm. 59 de 26 de marzo de 1991.

Decreto 60/1991, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.

BOCL núm. 62 de 2 de abril de 1991.

BOE núm. 79 de 2 de abril de 1991.

c.e. BOCL núm. 81 de 30 de abril de 1991.

Resolución de 4 de abril de 1991, de la Junta Electoral Central, por la que se aprueban los modelos de actas correspondientes a las elecciones a las Cortes de Castilla y León.

BOE núm. 92 de 17 de abril de 1991.

c.e. BOE núm. 107 de 4 de mayo de 1991.

Candidaturas presentadas a Cortes de Castilla y León convocadas por Decreto 60/1991, de 1 de abril (se publica en fascículo segundo).

BOCL núm. 77 de 24 de abril de 1991.

Decreto 78/1991, de 22 de abril, por el que se regulan las dietas y gratificaciones a percibir por los miembros de las Juntas Electorales y personal puesto a su servicio en las elecciones a las Cortes de Castilla y León (se publica en fascículo segundo).

BOCL núm. 77 de 24 de abril de 1991.

Decreto 79/1991, de 22 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 88/1987, de 15 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a las Cortes de Castilla y León (se publica en fascículo segundo).

BOCL núm. 77 de 24 de abril de 1991.

Candidaturas proclamadas a Cortes de Castilla y León convocadas por Decreto 60/1991, de 1 de abril.

BOCL núm. 81 de 30 de abril de 1991.

c.e. BOCL núm. 86 de 8 de mayo de 1991.

c.e. BOCL núm. 92 de 16 de mayo de 1991.

Acuerdo de 25 de abril de 1991, de la Junta Electoral de Castilla y León, sobre delegación de determinadas competencias en las Juntas Electorales Provinciales.

BOCL núm. 81 de 30 de abril de 1991.

Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se determinan los sobres e impresos electorales válidos para las elecciones locales que son asumidos por la Administración de la Comunidad, para las Elecciones Autonómicas.

BOCL núm. 81 de 30 de abril de 1991.

Orden de 29 de abril de 1991, sobre concesión de permisos con motivo de procesos electorales.

BOCL núm. 82 de 2 de mayo de 1991.

Documentación

Orden de 30 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por la que se hacen públicos los modelos de actas aprobados por la Junta Electoral Central y la Junta Electoral de Castilla y León.

BOCL núm. 82 de 2 de mayo de 1991.

Edicto de la Junta Electoral provincial de Valladolid relativo a, las candidaturas proclamadas para las elecciones a procuradores de las Cortes de Castilla y León.

BOCL núm. 98 de 24 de mayo de 1991.

Resultados generales y por circunscripciones de las Elecciones a las Cortes de Castilla y León celebradas el 26 de mayo de 1991.

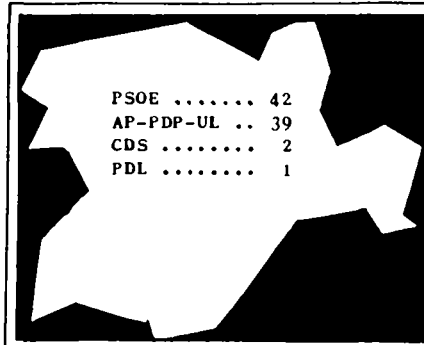
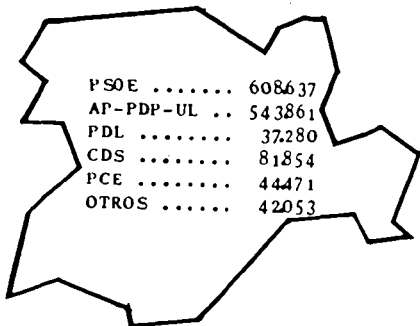
BOCL núm. 126 de 3 de julio de 1991.

SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra-Seis»		EL MUNDO (18-5-91) «Sigma-Dos»		EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		DIARIO 16 (19-5-91) «ICP/Research»		RESULTADOS	
	Porcentaje	Escaños	Porcentaje	Escaños	Porcentaje	Escaños	Porcentaje	Escaños	%	Esc.
P.P.	39,4	40	42,8	42-43	46,6	43-47	28,6	—	43.1	43
P.S.O.E.	34,2	33-34	35,2	32-34	32,2	28-33	33,3	—	36.1	35
C.D.S.	11,6	8-9	9,3	6-7	7,2	2-4	9,0	—	6.1	5
I.U.	5,7	1	6,8	1-3	7,7	3-4	4,5	—	5.3	1
OTROS	7,7	—	5,9	—	6,3	—	—	—	—	—

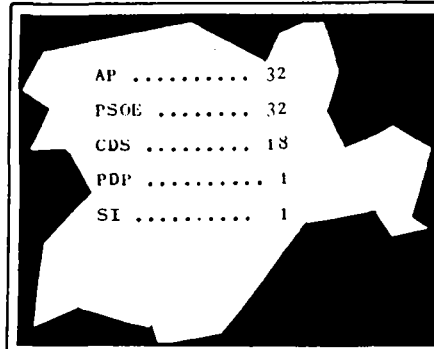
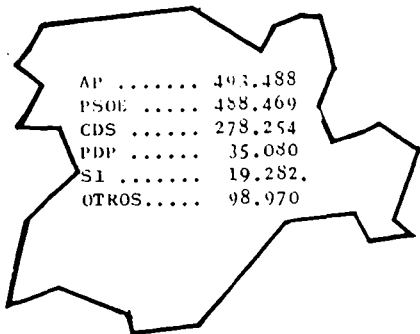
N.º DE VOTOS

N.º DE ESCAÑOS



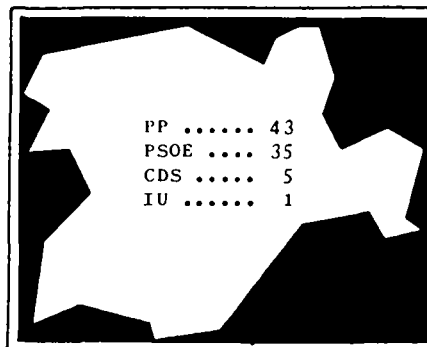
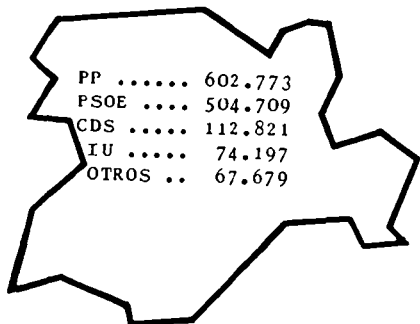
ELECCIONES: 8 de mayo de 1.983

CONSTITUCION DE LAS CORTES:
21 de mayo de 1.983



ELECCIONES: 10 de junio de 1987

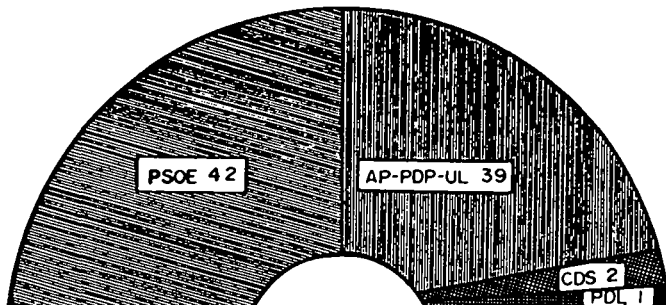
CONSTITUCION DE LAS CORTES:
2 de julio de 1987



ELECCIONES: 26 de mayo de 1991

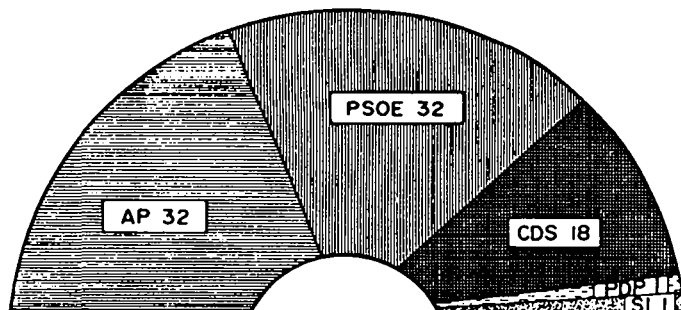
CONSTITUCION DE LAS CORTES:
21 de junio de 1991

PARLAMANTO RESULTANTE



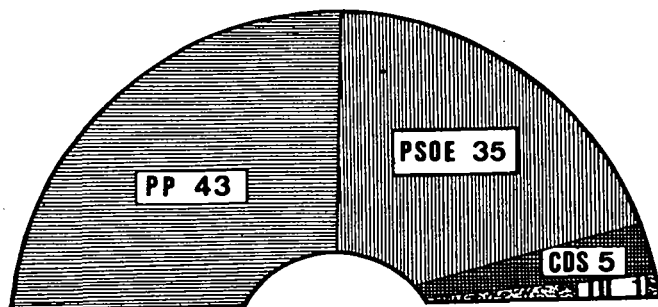
PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Dionisio Llamazares Fernández (PSOE)
 VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Gregorio Pérez de Lara (PSOE)
 VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Fernando Redondo Berdugo (CD)
 SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Isaias Herrero Sanz (PSOE)
 SECRETARIO 2.º:

1
9
8
3



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Carlos Sánchez-Reyes del Palacio
 VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. Manuel Estella Hoyos
 VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Dionisio Llamazares Fernández
 SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Carlos Elorza Guinea
 SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Isaias Herrero Sanz

1
9
8
7



PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Manuel Estella Hoyos
 VICEPRESIDENTE 1.º: Excmo. Sr. D. José Luis Sáinz García
 VICEPRESIDENTE 2.º: Excmo. Sr. D. Jaime González González
 SECRETARIO 1.º: Excmo. Sr. D. Fernando Zamacola Garrido
 SECRETARIO 2.º: Excmo. Sr. D. Laurentino Fernández Merino

1
9
9
1

GOBIERNO

REAL DECRETO 1.061/1991, de 5 de julio, por el que se nombra Presidente de la Junta de Castilla y León a don Juan José Lucas Jiménez.

DECRETO 191/1991, de 10 de julio, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y los artículos 13.2 de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988.

Vengo en nombrar:

Consejero de Presidencia y Administración Territorial a don César Hudobro Díez.

Consejero de Economía y Hacienda a don Fernando Bécker Zuazua.

Consejero de Fomento a don Jesús Merino Delgado.

Consejero de Agricultura y Ganadería a don Isaías García Monge.

Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a don Francisco Jambrina Sastre.

Consejero de Cultura y Turismo a don Emilio Zapatero Villalonga.

Consejero de Sanidad y Bienestar Social a don José Manuel Fernández Santiago.

Dado en Valladolid a 10 de julio de 1991.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.

5. ELECCIONES LOCALES

REAL DECRETO 391/1991, de 1 de abril, de convocatoria de elecciones locales.

El artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, establece que el Decreto de convocatoria de elecciones locales se expide entre el quincuagésimo cuarto y el sexagésimo día antes del cuarto domingo de mayo del año que corresponda, y se publica al día siguiente en el «Boletín Oficial del Estado», entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Asimismo, la disposición transitoria primera, 1.a) de la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, dispone que las elecciones para miembros de la Corporaciones Locales a que se refiere el apartado 3 del artículo 42 de la citada Ley, que corresponda celebrar en 1991, se elevarán a cabo el domingo 26 de mayo de 1991.

Cumplido el plazo establecido en dicho artículo, se hace preciso la convocatoria de elecciones locales, teniendo en cuenta lo previsto a tal efecto en los mencionados preceptos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de los Ministros del Interior y para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 1991.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones locales para la renovación de la totalidad de los miembros integrantes de las Corporaciones Locales que se celebrarán el día 26 de mayo de 1991, procediéndose a la votación para cubrir los siguientes puestos:

a) Concejales de los municipios españoles con población superior a 100 residentes, excepto los que por tradición tengan adoptado el régimen de Concejo Abierto.

b) Alcaldes de los municipios de menos de 100 residentes y de aquellos que por tradición tengan adoptado el régimen de Concejo Abierto.

c) Alcaldes Pedáneos u órgano unipersonal de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal en las que proceda la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

d) Consejeros de los Cabildos Insulares del Arhpiélago Canario.

Art. 2.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 10 de mayo de 1991 y finalizado a las veinticuatro horas del viernes 24 de mayo de 1991.

Art. 3.º—Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril, y 8/1991, de 13 de marzo, así como por la normativa que sea de aplicación.

Art. 4.º—Los Diputados de las Diputaciones Provinciales de Régimen Común serán elegidos una vez celebradas las elecciones locales, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 204 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

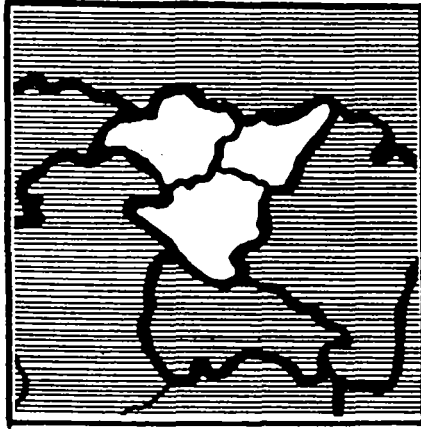
Dado en Madrid a 1 de abril de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes, y Secretaría del Gobierno, Virgilio Zapatero Gómez.

(BOE núm. 79, 2 de abril de 1991).

PAIS VASCO



**BILBAO
SONDEOS**

ENCUESTAS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		EL INDEPENDIENTE (12-5-91)		EL MUNDO (14-5-91) SIGMA DOS	
	Porcent.	Conceja.	Porcent.	Conceja.	Porcent.	Conceja.
P.P.	14,2	4	9,8	3	6,5	3
P.S.E.-P.S.O.E.	21,3	7	19,5	6-7	20,1	6
P.N.V.	29,5	10	30,6	10-11	36,3	11-12
E.A.	7,1	2	8,7	2-3	8,1	2
H.B.	11,7	4	12,8	4	12,9	4
E.E.	6,3	2	8,4	2-3	11,5	3-4
C.D.S.	—	—	2,7	—	—	—
I.U.E.B.	—	—	1,4	—	—	—
VERDDES	—	—	2,7	—	—	—
OTROS	9,9	—	3,5	—	4,5	—

RESULTADOS

PROVINCIA: VIZCAYA
 J. ELECTORAL DE ZONA: BILBAO
 MUNICIPIO: BILBAO

N.º ELECTORES.....	312.032
N.º VOTANTES.....	167.244
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	164.370
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.636
N.º VOTOS VALIDOS.....	166.006
N.º VOTOS NULOS.....	1.238

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
E.A.J-P.N.V.....	57.639	—
E.E.....	11.504	2
P.S.E.-P.S.O.E.....	34.849	6
H.B.....	20.180	4
I.U.....	2.864	—
PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES...	447	—
P.P.....	23.436	4
E.A.....	10.370	2
ALIANZA POR LA REPUBLICA.....	215	—
PARTIDO CARLISTA.....	157	—
C.D.S.....	1.260	—
EUSKAL HERRIKO BERDEAX.....	1.449	—

**SAN SEBASTIAN
SONDEOS**

ENCUESTAS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»	
	Porcentaje	Conceja.
P.P.	12,6	4
P.S.O.E.	15,0	4
C.D.S.	1,5	—
H.B.	18,0	5
E.A.	20,0	6
E.E.	14,5	4
P.N.V.	14,0	4
OTROS	4,4	—

RESULTADOS

PROVINCIA: GUIPUZCOA
J. ELECTORAL DE ZONA: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
MUNICIPIO: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

N.º ELECTORES.....	143.094
N.º VOTANTES.....	80.274
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	79.082
N.º VOTOS EN BLANCO.....	792
N.º VOTOS VALIDOS.....	79.874
N.º VOTOS NULOS.....	400

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.S.E.-P.S.O.E.....	13.526	5
E.A.J.-P.N.V.....	12.170	4
E.E.....	6.922	2
H.B.....	13.721	5
P.P.....	13.036	5
PLATAFORMA IZQUIERDA.....	82	0
C.D.S.....	300	0
EUSKALHERRICO BERDEAK.....	587	0
I.U.....	809	0
E.A.....	17.859	6

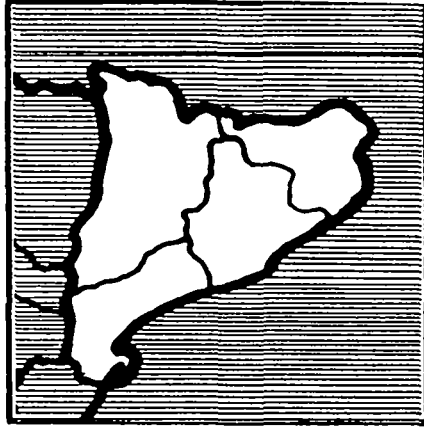
VITORIA RESULTADOS

PROVINCIA: ALAVA
J. ELECTORAL DE ZONA: VITORIA
MUNICIPIO: VITORIA-GASTEIZ

N.º ELECTORES.....	159.369
N.º VOTANTES.....	85.815
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	84.303
N.º VOTOS EN BLANCO.....	837
N.º VOTOS VALIDOS.....	85.140
N.º VOTOS NULOS.....	675

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
E.E.....	3.553	0
I.U.-E.B.....	1.159	0
UNIDAD ALAVESA.....	18.749	7
E.A.J.-P.N.V.....	22.430	8
P.S.E.-P.S.O.E.....	15.986	6
C.D.S.....	1.667	0
P.P.....	7.061	2
H.B.....	7.779	3
E.H.B.....	310	0
E.A.....	4.542	1
U.V.E.....	508	0
COALICION ALIANZA POR LA REPUBLICA.....	114	0
J.V.....	445	0

CATALUÑA



**BARCELONA
SONDEOS**

ENCUESTAS PARTIDOS	EL PAIS (19-5-91) «l. Demoscopia»		CAMBIO 16 (6-5-91) «l. DYM»		EL INDEPENDIENTE (12-5-91)		LA VANGUARDIA (19-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
P.P.	6,0	2-3	7,0	3	7,8	3	7,8	3-4
P.S.C.-P.S.O.E.	42,5	21	41,3	19-21	43,9	21	44,6	21-22
I.U.-I.C.	5,6	2	6,6	2-3	7,0	3	6,7	2-3
C.D.S.	—	—	2,4	—	1,6	—	1,0	—
C.i.U.	36,1	17-18	36,5	17-18	34,0	16	34,5	16-17
E.R.C.	—	—	2,5	—	2,2	—	4,0	—
OTROS	9,8	—	3,5	—	3,5	—	—	—

RESULTADOS

PROVINCIA: BARCELONA
 J. ELECTORAL DE ZONA: BARCELONA
 MUNICIPIO: BARCELONA

N.º ELECTORES.....	1.380.587
N.º VOTANTES.....	766.520
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	757.364
N.º VOTOS EN BLANCO.....	6.979
N.º VOTOS VALIDOS.....	764.343
N.º VOTOS NULOS.....	2.177

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PARTIT DEL SOCIALISTES DE CATALUNYA.....	328.282	20
INICIATIVA PER CATALUNYA.....	49.034	3
PARTIR DELS COMUNISTES DE CATALUNYA.....	3.168	0
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA.....	19.629	0
CONVERGENCIA i UNIO.....	260.344	16
UNIDAD CENTRISTA CATALANA.....	198	0
CDS.....	6.454	0
ALTERNATIVA PARA BARCELONA.....	428	0
PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES...	1.308	0
BARCELONA VERDA.....	5.749	0
PLATAFORMA DE ESQUERRES.....	210	0
CENTRE RADICAL DE CATALUNYA.....	294	0
PARTIT OBRER REVOLUCIONARI DE ESPANYA....	74.804	4
PP.....	74.804	4
LOS VERDES LISTA ECOLOGISTA HUMANISTA....	6.120	0
ALIANZA PER LA REPUBLICA.....	296	0
PARTIDO ACCION SOCIAL EVANGELISTA.....	514	0

GERONA
SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91)		LA VANGUARDIA (16-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
P.P.	7,5	2	7,1	2
P.S.C.-P.S.O.E.	41,5	12-13	44,8	12-13
I.C.-I.U.	5,0	0-1	5,1	0-1
C.D.S.	4,2	—	1,5	—
C.iU.	33,0	10	34,1	10
E.R.C.	4,9	0,1	4,8	0-1
OTROS	3,9	—	—	—

RESULTADOS

PROVINCIA: GERONA
J. ELECTORAL DE ZONA: GERONA
MUNICIPIO: GERONA

N.º ELECTORES.....	52.703
N.º VOTANTES.....	30.540
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	30.052
N.º VOTOS EN BLANCO.....	333
N.º VOTOS VALIDOS.....	30.385
N.º VOTOS NULOS.....	155

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.S.C.-P.S.O.....	14.451	13
C.iU.....	9.361	9
P.P.....	2.103	2
E.R.C.....	1.729	1
I.U.....	1.250	0

LERIDA SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91)		LA VANGUARDIA (17-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
P.P.	8,0	2	8,5	2
P.S.C.-P.S.O.E.	39,6	13	44,0	13-14
I.U.-I.C.	6,0	2	4,0	0-1
C.D.S.	4,7	—	1,0	—
CiU	28,1	9	33,0	10-11
E.R.C.	3,8	—	4,2	0-1
VERDES	3,5	—	—	—
INDEPEND.	5,4	1	1,5	0-1
OTROS	0,9	—	—	—

RESULTADOS

PROVINCIA: LERIDA
J. ELECTORAL DE ZONA: LERIDA
MUNICIPIO: LERIDA

N.º ELECTORES.....	87.362
N.º VOTANTES.....	49.135
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	48.012
N.º VOTOS EN BLANCO.....	649
N.º VOTOS VALIDOS.....	48.661
N.º VOTOS NULOS.....	374

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
G.I.F.....	2.349	—
P.S.C.-P.S.O.E.....	24.029	17
I.C.-A.V.....	2.400	—
P.C.C.....	333	—
C.D.S.....	781	—
E.R.C.....	1.677	—
P.P.....	3.911	2
A.I.P.N.....	79	—
C.iU.....	12.453	8

TARRAGONA SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91)		LA VANGUARDIA (18-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
P.P.	9,4	3	8,5	2-3
P.S.C.-P.S.O.E.	33,2	11	33,2	10-11
I.U.-I.C.	3,8	—	4,9	0-1
C.D.S.	4,1	—	2,1	—
CiU	37,0	13	43,8	13-14
E.R.C.	3,5	—	2,2	—
VERDES	3,3	—	—	—
OTROS	5,7	—	—	—

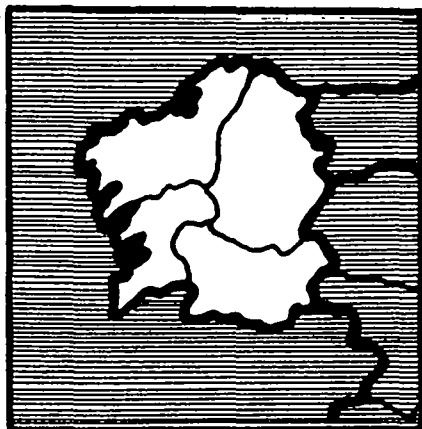
RESULTADOS

PROVINCIA: TARRAGONA
J. ELECTORAL DE ZONA: TARRAGONA
MUNICIPIO: TARRAGONA

N.º ELECTORES.....	84.975
N.º VOTANTES.....	51.458
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	50.982
N.º VOTOS EN BLANCO.....	323
N.º VOTOS VALIDOS.....	51.305
N.º VOTOS NULOS.....	153

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
C.iU.....	22.627	—
P.S.C.-P.S.O.E.....	17.844	11
P.P.....	4.429	2
A.V.....	1.960	0
A.V.....	1.960	0
I.C.....	1.950	0
E.R.C.....	1.612	0
C.D.S.....	560	0

GALICIA



**LA CORUÑA
SONDEOS**

ENCUESTAS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		EL INDEPENDIENTE (12-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
P.P.	27,8	9-10	26,7	8,9
P.S.C.-P.S.O.E.	49,3	17	49,6	16-17
E.U.-I.U.	—	—	3,1	—
C.D.S.	4,1	—	1,9	—
B.N.G.	5,7	0-1	7,0	2
P.S.E.-E.G.	4,5	—	3,9	—
OTROS	8,6	—	7,8	—

RESULTADOS

PROVINCIA: LA CORUÑA
 J. ELECTORAL DE ZONA: LA CORUÑA
 MUNICIPIO: LA CORUÑA

N.º ELECTORES.....	198.781
N.º VOTANTES.....	112.249
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	111.027
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.089
N.º VOTOS VALIDOS.....	112.116
N.º VOTOS NULOS.....	300

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.S. DE G P.S.O.E.....	66.445	18
P.P.....	32.353	9
B.N.G.....	5.389	—
P.S.G.-E.G.....	2.288	—
E.U.....	2.121	—
C.D.S.....	1.368	—
L.V.L.E.H.....	570	—
P.S.Y.....	344	—
P.G.....	149	—

LUGO
RESULTADOS

PROVINCIA: LUGO
J. ELECTORAL DE ZONA: LUGO
MUNICIPIO: LUGO

N.º ELECTORES.....	67.042
N.º VOTANTES.....	39.343
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	38.630
N.º VOTOS EN BLANCO.....	507
N.º VOTOS VALIDOS.....	39.137
N.º VOTOS NULOS.....	206

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PARTIDO GALEGUISTA.....	1.557	0
P.S. DE G.-P.S.O.E.....	9.616	7
OS VERDES DE GALICIA.....	1.000	0
P.S.G.-E.G.....	521	0
B.N.G.....	2.880	2
C.D.S.....	601	0
P.P.....	16.231	12
ESQUERDA UNIDA.....	2.298	1
C.N.G.....	3.926	3

ORENSE
RESULTADOS

PROVINCIA: ORENSE
J. ELECTORAL DE ZONA: ORENSE
MUNICIPIO: ORENSE

N.º ELECTORES.....	85.454
N.º VOTANTES.....	48.157
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	47.178
N.º VOTOS EN BLANCO.....	507
N.º VOTOS VALIDOS.....	47.685
N.º VOTOS NULOS.....	366

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
S.I.-O.R.....	1.347	—
B.N.G.....	3.022	2
E.U.....	1.413	—
P.S. DE G.-P.S.O.E.....	17.367	12
F.P.G.....	152	—
P.P.....	15.114	10
P.S.G.-E.G.....	614	—
A.D.E.I.-O.....	726	—
L.V.....	198	—
C.C. E C.D.S.....	5.441	3
P.G.....	1.654	—
L.V.E.H.....	130	—

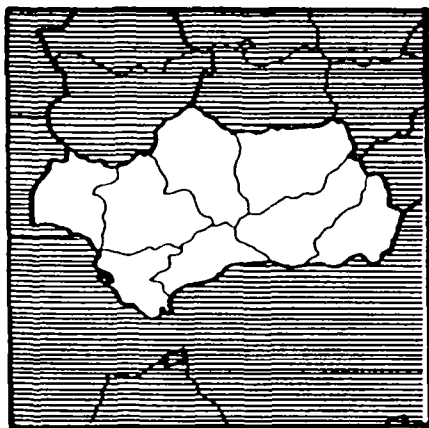
PONTEVEDRA RESULTADOS

PROVINCIA: PONTEVEDRA
J. ELECTORAL DE ZONA: PONTEVEDRA
MUNICIPIO: PONTEVEDRA

N.º ELECTORES.....	52.104
N.º VOTANTES.....	30.829
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	30.218
N.º VOTOS EN BLANCO.....	366
N.º VOTOS VALIDOS.....	30.584
N.º VOTOS NULOS.....	245

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.P.....	12.238	12
C.D.S.....	702	0
P.S. DE G.-P.S.O.E.....	6.851	6
PARTIDO GALEGUISTA.....	80	0
PLATAFORMA VECIÑAL DE ESQUERDA.....	98	0
E.U.....	305	0
P.S.G.-E.G.....	1.142	0
C.N.G.....	3.261	3
B.N.G.....	4.135	4
PONTEVEDRA UNIDA.....	1.406	0

ANDALUCIA



**ALMERIA
RESULTADOS**

PROVINCIA: ALMERIA
 J. ELECTORAL DE ZONA: ALMERIA
 MUNICIPIO: ALMERIA

N.º ELECTORES.....	116.779
N.º VOTANTES.....	61.504
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	60.914
N.º VOTOS EN BLANCO.....	423
N.º VOTOS VALIDOS.....	61.337
N.º VOTOS NULOS.....	167

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.I.A.P.....	514	0
U.M.A.L.....	1.664	0
D.S.....	622	0
P.P.....	20.965	10
VERDES.....	866	0
I.U.-C.A.....	5.798	3
PARTIDO ANDALUCISTA.....	3.922	2
C.D.S.....	1.573	0
P.S.O.E.....	24.796	12
V.L.E.H.....	194	0

CADIZ
RESULTADOS

PROVINCIA: CADIZ
J. ELECTORAL DE ZONA: CADIZ
MUNICIPIO: CADIZ

N.º ELECTORES.....	116.824
N.º VOTANTES.....	52.992
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	51.802
N.º VOTOS EN BLANCO.....	783
N.º VOTOS VALIDOS.....	52.585
N.º VOTOS NULOS.....	407

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
C.D.S.....	1.390	0
P.S.O.E.....	24.449	14
P.P.....	13.322	7
I.U.-C.A.....	6.450	3
PARTIDO ANDALUCISTA.....	5.701	3
UNIDAD POPULAR ANDALUZA.....	266	0
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS.....	224	0

**CORDOBA
SONDEOS**

ENCUESTAS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»	
	Porcentaje	Conceja.
P.P.	40,0	12-13
P.S.O.E.	27,8	8-9
P.P.	23,0	7
C.D.S.	0,7	—
P.A.	6,0	1
VERDES	1,6	—
OTROS	0,9	—

RESULTADOS

PROVINCIA: CORDOBA
J. ELECTORAL DE ZONA: CORDOBA
MUNICIPIO: CORDOBA

N.º ELECTORES.....	226.318
N.º VOTANTES.....	121.219
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	119.483
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.007
N.º VOTOS VALIDOS.....	120.490
N.º VOTOS NULOS.....	518

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.S.O.E.-A.....	35.711	9
P.A.....	5.966	0
C.D.S.....	1.642	0
P.P.....	28.113	7
I.U.-C.A.....	48.051	13

GRANADA SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.
P.P.	33,4	10
P.S.O.E.	38,2	11-12
I.U.	9,2	2-3
C.D.S.	6,8	2
P.A.	5,4	1
OTROS	7,0	—

RESULTADOS

PROVINCIA: GRANADA
J. ELECTORAL DE ZONA: GRANADA
MUNICIPIO: GRANADA

N.º ELECTORES.....	201.703
N.º VOTANTES.....	110.550
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	109.227
N.º VOTOS EN BLANCO.....	877
N.º VOTOS VALIDOS.....	110.104
N.º VOTOS NULOS.....	426

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
UNIDAD GRANADINA.....	2.195	0
P.S.O.E.-A.....	42.390	12
I.U.-C.A.....	9.811	2
P.P.....	45.256	13
C.D.S.....	1.924	0
P.A.....	4.686	0
UNIDAD POPULAR DE ANDALUCIA.....	126	0
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS.....	144	0
LOS VERDES DE ANDALUCIA.....	2.274	0
COALICION LISTA ECOLOGISTA HUMANISTA.....	431	0

HUELVA
RESULTADOS

PROVINCIA: HUELVA
J. ELECTORAL DE ZONA: HUELVA
MUNICIPIO: HUELVA

N.º ELECTORES.....	101.795
N.º VOTANTES.....	45.444
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	44.965
N.º VOTOS EN BLANCO.....	310
N.º VOTOS VALIDOS.....	45.375
N.º VOTOS NULOS.....	169

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.S.O.E.....	23.326	16
I.U.-C.A.....	4.358	2
PARTIDO ANDALUCISTA.....	3.221	2
P.P.....	11.201	7

JAEN
RESULTADOS

PROVINCIA: JAEN
J. ELECTORAL DE ZONA: JAEN
MUNICIPIO: JAEN

N.º ELECTORES.....	77.750
N.º VOTANTES.....	47.176
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	46.720
N.º VOTOS EN BLANCO.....	270
N.º VOTOS VALIDOS.....	46.990
N.º VOTOS NULOS.....	186

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.A.....	2.716	1
OCTUBRE SOCIALISTA.....	237	0
NACION ANDALUZA.....	103	0
DEMOCRACIA SOCIALISTA.....	1.431	0
P.P.....	19.261	12
P.S.O.E.-A.....	18.803	12
I.U.-C.A.....	3.299	2
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS.....	72	0
C.D.S.....	798	0

M A L A G A
SONDEOS

ENCUESTAS	EL PAIS (19-5-91) «l. Demoscopia»		EL INDEPENDIENTE (12-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
P.P.	22,5	7	20,4	7
P.S.O.E.	44,1	17	48,2	17
I.U.	14,1	4	12,6	4
C.D.S.	3,5	—	5,2	1
P.A.	10,1	3	5,9	2
VERDES	—	—	4,0	—
OTROS	5,7	—	3,7	—

RESULTADOS

PROVINCIA: MALAGA
J. ELECTORAL DE ZONA: MALAGA
MUNICIPIO: MALAGA

N.º ELECTORES.....	373.154
N.º VOTANTES.....	178.741
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	176.272
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.343
N.º VOTOS VALIDOS.....	177.615
N.º VOTOS NULOS.....	901

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.S.O.E.....	87.847	17
NACION ANDALUZA.....	219	0
CRISTIANOS PARA LA DEMOCRACIA.....	355	0
LOS VERDES DE ANDALUCIA.....	4.186	0
UNION POPULAR ANDALUZA.....	536	0
P.P.....	46.169	8
SOLUCION INDEPENDIENTE.....	892	0
P.A.....	10.765	2
C.D.S.....	2.675	2
I.U.-C.A.....	22.628	4

SEVILLA
SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		CAMBIO 16 (20-5-91) «I. DYM»		EL INDEPENDIENTE (12-5-91)		ABC (14-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
P.P.	25,2	8,9	24,4	8	23,0	7-8	24,4	8
P.S.O.E.	36,4	12-13	40,4	13-14	39,0	13	36,7	12-13
I.U.	8,8	3	7,8	2	9,1	3	8,9	2-3
C.D.S.	2,0	—	1,1	—	1,0	—	—	—
P.A.	22,4	7-8	22,4	7-8	23,3	7-8	25,3	8
VERDES	4,0	—	—	—	—	—	—	—
OTROS	1,2	—	3,9	—	4,6	—	4,7	—

RESULTADOS

PROVINCIA: SEVILLA
 J. ELECTORAL DE ZONA: SEVILLA
 MUNICIPIO: SEVILLA

N.º ELECTORES.....	514.077
N.º VOTANTES.....	281.224
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	278.109
N.º VOTOS EN BLANCO.....	2.211
N.º VOTOS VALIDOS.....	280.320
N.º VOTOS NULOS.....	904

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.P.....	66.206	8
P.A.....	77.168	9
VERDES.....	2.714	0
F.E.J.O.N.S.....	280	0
P.S.O.E.-A.....	108.028	12
P.S.T.....	547	0
U.F.A.N.....	216	0
I.U.-C.A.....	19.216	2
C.D.S.....	877	0
COALICION LOS VERDES LISTA ECOLOGISTA- HUMANISTA.....	857	0

CEUTA RESULTADOS

PROVINCIA: CEUTA
J. ELECTORAL DE ZONA: CEUTA
MUNICIPIO: CEUTA

N.º ELECTORES.....	43.135
N.º VOTANTES.....	25.163
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	25.166
N.º VOTOS EN BLANCO.....	119
N.º VOTOS VALIDOS.....	25.285
N.º VOTOS NULOS.....	107

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.P.....	5.812	—
PROGRESO Y FUTURO DE CEUTA.....	9.420	11
P.S.O.E.....	3.004	3
PARTIDO CEUTA UNIDA.....	2.501	2
PARTIDO SOCIALISTA DEL PUEBLO DE CEUTA....	2.065	2
P.S.T.....	202	0
PARTIDO INICIATIVA POR CEUTA.....	239	0
LOS VERDES.....	417	0
C.D.S.....	1.273	1
PARTIDO HUMANISTA.....	233	0

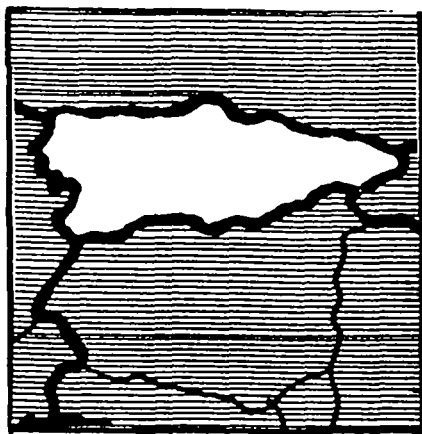
MELILLA
RESULTADOS

PROVINCIA: MELILLA
J. ELECTORAL DE ZONA: MELILLA
MUNICIPIO: MELILLA

N.º ELECTORES.....	36.162
N.º VOTANTES.....	20.753
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	20.502
N.º VOTOS EN BLANCO.....	185
N.º VOTOS VALIDOS.....	20.687
N.º VOTOS NULOS.....	66

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.S.O.E.....	8.387	11
P.P.....	8.738	12
GRUPO INDEPENDIENTE HISPANO BEREBER.....	634	0
PARTIDO NACIONALISTA DE MELILLA.....	1.780	2
PARTIDO VERTICE.....	249	0
C.D.S.....	409	0
PARTIDO COALICION MELILLENSE - PARTIDO MELILLENSE.....	305	0

ASTURIAS



ENCUESTAS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»	
	Porcentaje	Conceja.
P.S.O.E.	35,3	11
P.P.	40,8	12
C.D.S.	7,6	2
I.U.	6,8	2
OTROS	9,5	—

RESULTADOS

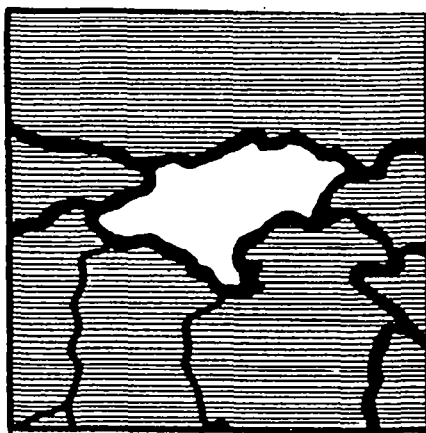
PROVINCIA: ASTURIAS
 J. ELECTORAL DE ZONA: OVIEDO
 MUNICIPIO: OVIEDO

N.º ELECTORES.....	158.425
N.º VOTANTES.....	90.165
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	88.245
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.475
N.º VOTOS VALIDOS.....	89.720
N.º VOTOS NULOS.....	445

Las elecciones de 26-5-1991

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.S.O.E.....	30.634	—
CONVERGENCIA ASTURIANA.....	624	0
C.D.S.....	5.803	2
ANDECHA ASTUR.....	207	0
LOS VERDES.....	1.300	0
I.U.....	8.635	2
C.A.-P.A.S.-U.N.A.....	1.773	0
CONCEYU INDEPENDIENTE D ASTURIES.....	262	0
P.P.....	39.007	13

CANTABRIA



SONDEOS

ENCUESTAS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»	
	Porcentaje	Conceja.
P.P.	16,1	5
P.S.O.E.	30,1	9
C.D.S.	7,1	2
P.R.C.	7,5	2
U.P.C.A.	25,9	8
I.U.	5,0	0-1
VERDES	5,0	0-1
OTROS	3,3	—

RESULTADOS

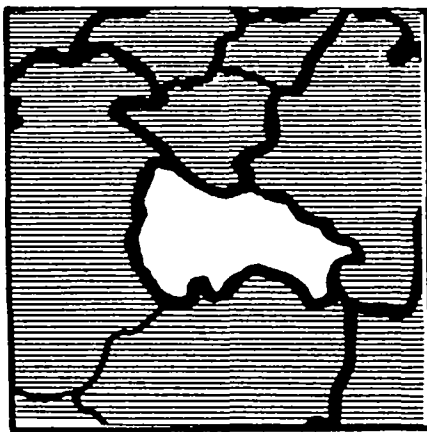
PROVINCIA: CANTABRIA
J. ELECTORAL DE ZONA: SANTANDER
MUNICIPIO: SANTANDER

Las elecciones de 26-5-1991

N.º ELECTORES.....	147.212
N.º VOTANTES.....	90.572
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	87.329
N.º VOTOS EN BLANCO.....	2.352
N.º VOTOS VALIDOS.....	89.681
N.º VOTOS NULOS.....	891

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.S.O.E.....	28.808	10
I.U.....	4.519	1
PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA.	348	0
C.D.S.....	1.897	0
PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA.....	4.443	0
P.P.....	17.141	6
PARTIDO NACIONALISTA DE CANTABRIA.....	293	0
AGRUPACION VECINAL DE CANTABRIA.....	1.688	0
LOS VERDES LISTA ECOLOGICA-HUMANISTA.....	720	0
UNION PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA.....	27.472	10

LA RIOJA



SONDEOS

ENCUESTAS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»	
	Porcentaje	Conceja.
P.S.O.E.	37,9	12
P.P.	34,4	11
C.D.S.	5,9	1
P.R.B.	5,1	1
I.U.	8,9	2
OTROS	7,8	—

RESULTADOS

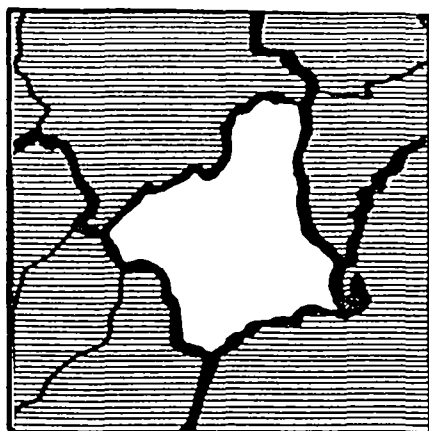
PROVINCIA: LA RIOJA
J. ELECTORAL DE ZONA: LOGROÑO
MUNICIPIO: LOGROÑO

Las elecciones de 26-5-1991

N.º ELECTORES.....	93.504
N.º VOTANTES.....	56.624
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	55.096
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.075
N.º VOTOS VALIDOS.....	56.171
N.º VOTOS NULOS.....	453

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.P.....	23.406	13
P.S.O.E.....	22.989	12
C.D.S.....	3.479	1
I.U.....	3.355	1

MURCIA



SONDEOS

ENCUESTAS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»	
	Porcentaje	Conceja.
P.S.O.E.	39,5	12
P.P.	37,2	12
C.D.S.	5,5	1
I.U.	12,3	4

RESULTADOS

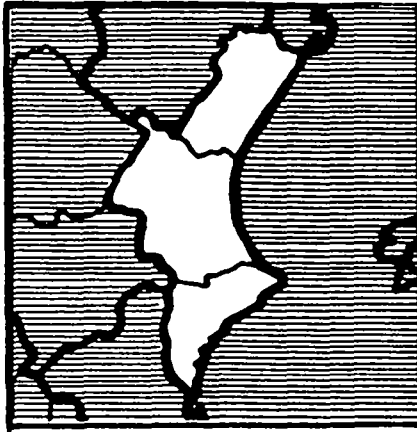
PROVINCIA: MURCIA
 J. ELECTORAL DE ZONA: MURCIA
 MUNICIPIO: MURCIA

N.º ELECTORES.....	236.986
N.º VOTANTES.....	156.160
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	153.560
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.327
N.º VOTOS VALIDOS.....	154.887
N.º VOTOS NULOS.....	812

Las elecciones de 26-5-1991

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
LOS VERDES.....	2.527	—
P.S.O.E.....	61.723	13
C.D.S.....	5.559	—
I.U.....	15.124	3
P.P.....	63.301	13
ARCOIRIS.....	1.104	—
ASOCIACION POL. PRO E.L.M. PALMAR.....	618	—
PARTIDO MURCIANISTA.....	3.604	—

COMUNIDAD VALENCIANA



**ALICANTE
SONDEOS**

ENCUESTAS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.
P.P.	27,0	8-9
P.S.O.E.	41,7	13
I.U.	10,5	3
C.D.S.	8,5	2
U.V.	0,6	—
VERDES	5,0	0-1
OTROS	6,7	—

RESULTADOS

PROVINCIA: ALICANTE
J. ELECTORAL DE ZONA: ALICANTE
MUNICIPIO: ALICANTE

Las elecciones de 26-5-1991

N.º ELECTORES.....	201.391
N.º VOTANTES.....	113.010
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	111.407
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.171
N.º VOTOS VALIDOS.....	112.578
N.º VOTOS NULOS.....	432

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
C.D.S.....	4.006	0
P.P.....	40.021	12
UNIO VALENCIA.....	665	0
UNITAT DEL POBLE VALENCIA.....	714	0
UNION DEMOCRACIA ALICANTINA.....	1.600	0
ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA.....	9.545	2
LOS VERDES DE ALICANTE UNION VERDE.....	1.679	0
PARTIDO SOLIDARIDAD CIVICA.....	6.623	1
P.S.O.E.....	43.079	12
PARTIDO NACIONAL ALICANTINOS INDEPEND....	261	0
PARTIDO CANTONALISTA DEL PAIS ALICANTINO...	1.019	0
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS.....	252	0
LOS VERDES.....	1.943	0

C A S T E L L O N
R E S U L T A D O S

PROVINCIA: CASTELLON
J. ELECTORAL DE ZONA: CASTELLON
MUNICIPIO: CASTELLON

N.º ELECTORES.....	101.363
N.º VOTANTES.....	61.151
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	0
N.º VOTOS EN BLANCO.....	765
N.º VOTOS VALIDOS.....	0
N.º VOTOS NULOS.....	332

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.S.O.E.....	21.814	13
ESQUERRA UNIDA PAIS VALENCIA.....	2.659	0
DEMOCRACIA SOCIALISTA.....	1.666	0
P.P.....	23.325	14
UNITAT DEL POBLE VALENCIA.....	2.995	0
LOS VERDES.....	1.719	0
GRAU UNIT.....	1.757	0
C.D.S.....	2.137	0

VALENCIA SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		EL MUNDO (17-5-91) «SIGMA DOS»		EL INDEPENDIENTE (12-5-91)		LA VANGUARDIA (20-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
P.P.	27,1	10	24,2	9	19,6	7	19,4	7-8
P.S.O.E.	37,9	14	35,3	13-14	35,4	14	33,8	12-13
I.U.	7,5	3	10,0	3	8,2	3	8,8	3
C.D.S.	2,8	—	3,4	—	3,2	—	3,4	—
U.V.	16,0	6	20,2	7-8	23,6	9	27,1	9-11
U.P.V.	—	—	—	—	2,5	—	2,9	—
VERDDES	—	—	4,1	—	3,9	—	—	—
OTROS	—	—	2,8	—	3,6	—	—	—

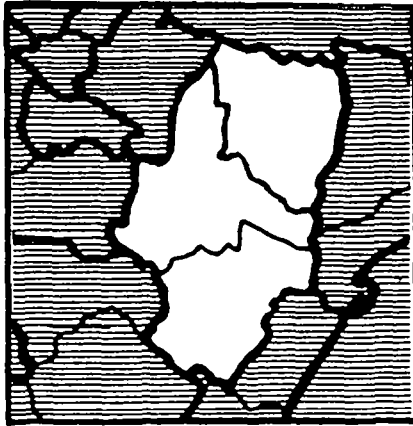
RESULTADOS

PROVINCIA: VALENCIA
 J. ELECTORAL DE ZONA: VALENCIA
 MUNICIPIO: VALENCIA

N.º ELECTORES.....	591.157
N.º VOTANTES.....	375.043
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	370.127
N.º VOTOS EN BLANCO.....	3.711
N.º VOTOS VALIDOS.....	373.838
N.º VOTOS NULOS.....	1.295

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
P.S.O.E.....	139.500	—
UNIO VALENCIA.....	80.500	8
PARTIDO RADICAL SOCIALISTA VALENCIANO....	878	0
C.D.S.....	7.774	0
P.P.....	95.238	9
LOS VERDES.....	8.945	0
ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA.....	29.814	2
UNITAT DEL POBLE VALENCIA.....	5.982	0
FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS.....	386	0
FRENTE NACIONAL.....	628	0
PLATAFORMA D'ESQUERRES.....	482	0

ARAGON



HUESCA
RESULTADOS

PROVINCIA: HUESCA
J. ELECTORAL DE ZONA: HUESCA
MUNICIPIO: HUESCA

N.º ELECTORES.....	33.456
N.º VOTANTES.....	20.152
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	19.743
N.º VOTOS EN BLANCO.....	287
N.º VOTOS VALIDOS.....	20.030
N.º VOTOS NULOS.....	122

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PSOE.....	6.664	8
PP.....	4.730	5
PAR.....	4.423	5
CONVERGENCIA ALT. ARAGON-IU.....	1.835	2
CDS.....	1.347	1
CHUNTA ARAGONESISTA.....	735	0

TERUEL RESULTADOS

PROVINCIA: TERUEL
J. ELECTORAL DE ZONA: TERUEL
MUNICIPIO: TERUEL

N.º ELECTORES.....	21.882
N.º VOTANTES.....	13.624
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	13.348
N.º VOTOS EN BLANCO.....	182
N.º VOTOS VALIDOS.....	13.530
N.º VOTOS NULOS.....	94

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
INDEPENDIENTES POR TERUEL.....	647	0
PARTIDO ARAGONES.....	2.378	4
PP.....	3.948	7
PSOE.....	4.739	9
CHUNTA ARAGONESISTA.....	776	0
CDS.....	499	0
CONVERGENCIA ALTERNATIVA DE ARAGON-IU..	361	0

ZARAGOZA
SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		EL INDEPENDIENTE (12-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
P.P.	19,2	6	19,4	6-7
P.S.O.E.	34,6	12	36,0	12-13
I.U.	11,6	3-4	8,9	3
C.D.S.	2,5	—	4,9	0-1
P.A.R.	28,1	9-10	25,8	8-9
OTROS	4,0	—	5,0	—

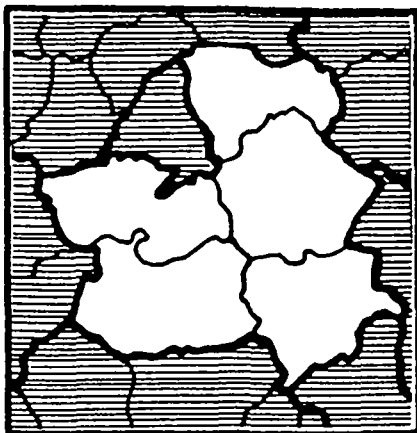
RESULTADOS

PROVINCIA: ZARAGOZA
J. ELECTORAL DE ZONA: ZARAGOZA
MUNICIPIO: ZARAGOZA

N.º ELECTORES.....	466.215
N.º VOTANTES.....	263.294
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	
N.º VOTOS EN BLANCO.....	3.815
N.º VOTOS VALIDOS.....	261.113
N.º VOTOS NULOS.....	1.794

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PSOE.....	112.106	15
PP.....	56.947	7
PAR.....	47.780	6
CAA-IU.....	24.594	3
CDS.....	7.499	0
CHA.....	6.082	0
PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES...	1.574	0
MOVIMIENTO ARAGONES SOCIAL.....	716	0

CASTILLA-LA MANCHA



**ALBACETE
RESULTADOS**

PROVINCIA: ALBACETE
J. ELECTORAL DE ZONA: ALBACETE
MUNICIPIO: ALBACETE

N.º ELECTORES.....	94.090
N.º VOTANTES.....	55.051
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	53.626
N.º VOTOS EN BLANCO.....	928
N.º VOTOS VALIDOS.....	54.554
N.º VOTOS NULOS.....	497

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
COALICION PLATAFORMA DE IZQUIERDA.....	205	0
PSOE.....	25.957	14
CDS.....	1.950	0
IU.....	5.678	3
PARTIDO NACIONALISTA MANCHEGO.....	596	0
PP.....	19.240	10

CIUDAD REAL
RESULTADOS

PROVINCIA: CIUDAD REAL
J. ELECTORAL DE ZONA: CIUDAD REAL
MUNICIPIO: CIUDAD REAL

N.º ELECTORES.....	42.127
N.º VOTANTES.....	23.808
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	23.130
N.º VOTOS EN BLANCO.....	394
N.º VOTOS VALIDOS.....	23.524
N.º VOTOS NULOS.....	284

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PARTIDO UNITARIO NACIONALISTA.....	511	0
IU.....	1.795	2
PP.....	9.260	10
PSOE.....	9.855	11
CDS.....	1.709	2

CUENCA
RESULTADOS

PROVINCIA: CUENCA
J. ELECTORAL DE ZONA: CUENCA
MUNICIPIO: CUENCA

N.º ELECTORES.....	33.150
N.º VOTANTES.....	22.226
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	21.778
N.º VOTOS EN BLANCO.....	298
N.º VOTOS VALIDOS.....	22.076
N.º VOTOS NULOS.....	150

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PSOE.....	10.649	11
IU.....	891	0
PP.....	9.373	10
CDS.....	530	0
TIERRA COMUNERA.....	335	0

GUADALAJARA
RESULTADOS

PROVINCIA: GUADALAJARA
J. ELECTORAL DE ZONA: GUADALAJARA
MUNICIPIO: GUADALAJARA

N.º ELECTORES.....	47.542
N.º VOTANTES.....	31.075
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	30.023
N.º VOTOS EN BLANCO.....	642
N.º VOTOS VALIDOS.....	30.665
N.º VOTOS NULOS.....	410

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PP.....	13.404	12
PSOE.....	11.503	10
IU.....	3.388	3

**TOLEDO
SONDEOS**

ENCUESTAS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.
P.P.	45,5	12-13
P.S.O.E.	38,0	10-11
I.U.	9,0	2
C.D.S.	2,3	—
OTROS	5,2	—

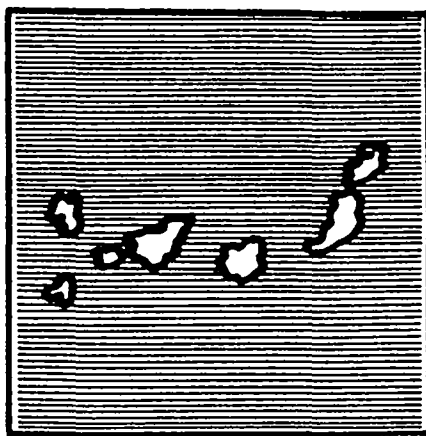
RESULTADOS

PROVINCIA: TOLEDO
J. ELECTORAL DE ZONA: TOLEDO
MUNICIPIO: TOLEDO

N.º ELECTORES.....	44.126
N.º VOTANTES.....	27.732
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	27.647
N.º VOTOS EN BLANCO.....	343
N.º VOTOS VALIDOS.....	28.090
N.º VOTOS NULOS.....	150

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PP.....	12.272	12
PSOE.....	11.667	11
IU.....	2.948	2

CANARIAS



**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SONDEOS**

ENCUESTAS	EL PAIS (12-5-91) «I. Demoscopia»		EL INDEPENDIENTE (12-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
P.P.	29,9	8-9	19,0	6
P.S.O.E.	29,7	8-9	31,9	10
I.C.A.N	20,4	5-6	21,8	7
C.D.S.	20,0	5-6	20,5	6
A.I.C.	—	—	3,8	—
OTROS	—	—	4,0	—

RESULTADOS

PROVINCIA: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
J. ELECTORAL DE ZONA: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
MUNICIPIO: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documentación

N.º ELECTORES.....	275.298
N.º VOTANTES.....	147.260
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	146.027
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.579
N.º VOTOS VALIDOS.....	147.606
N.º VOTOS NULOS.....	1.233

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PSOE.....	42.179	10
PP.....	31.815	7
IGC.....	3.808	0
PLATAFORMA DE IZQUIERDAS.....	845	0
LOS VERDES LISTA ECOLOGICA-HUMANISTA.....	761	0
AGRUPACION INSULAR DE GRAN CANARIA.....	527	0
PARTIDO NACIONALISTA CANARIO.....	3.555	0
ICAN.....	24.437	5
CDS.....	33.359	7
LOS VERDES.....	1.535	0
PARTIDO TAGOROR.....	472	0
PARTIDO LA GENTE.....	282	0
COAL. ELEC. CANARIAS POR LA INDEPENDENCIA.....	876	0

**SANTA CRUZ DE TENERIFE
SONDEOS**

ENCUESTAS PARTIDOS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»	
	Porcentaje	Conceja.
A.T.I.	55,2	18
P.S.O.E.	18,0	5
P.P.	15,0	4
OTROS	11,8	—

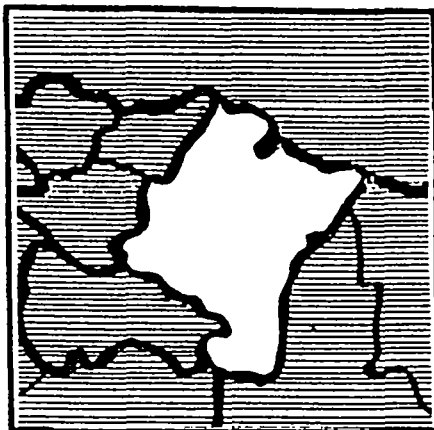
RESULTADOS

PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE
J. ELECTORAL DE ZONA: SANTA CRUZ DE TENERIFE
MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE

N.º ELECTORES.....	160.264
N.º VOTANTES.....	72.046
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	70.528
N.º VOTOS EN BLANCO.....	936
N.º VOTOS VALIDOS.....	71.464
N.º VOTOS NULOS.....	582

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PSOE.....	14.297	6
PST.....	393	0
ICAM.....	5.241	2
CDS.....	1.859	0
LG.....	416	0
PP.....	7.576	3
CL.....	917	0
ATI.....	39.053	16
PLC.....	776	0

NAVARRA



SONDEOS

ENCUESTAS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		EL INDEPENDIENTE (14-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
U.P.N.	36.2	11-12	30,9	9-10
P.S.O.E.	22.0	7-8	21.8	6-7
H.B.	14,3	5	15,8	5
C.D.S.	5,1	0-1	5,5	1
E.A.	5,4	1	6,1	1-2
I.U.	5,3	1	6,0	1-2
OTROS	—	—	5,4	1

RESULTADOS

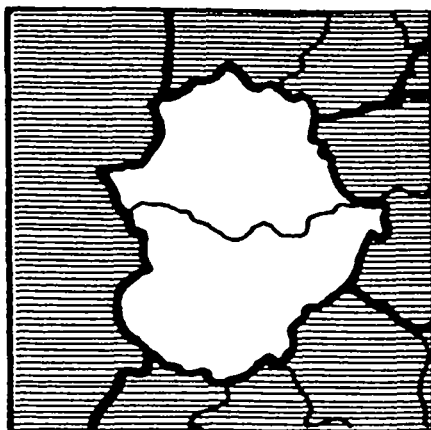
PROVINCIA: NAVARRA
 J. ELECTORAL DE ZONA: PAMPLONA
 MUNICIPIO: PAMPLONA-IRUÑA

Las elecciones de 26-5-1991

N.º ELECTORES.....	144.618
N.º VOTANTES.....	84.577
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.069
N.º VOTOS VALIDOS.....	
N.º VOTOS NULOS.....	456

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
HB.....	10.835	4
IU.....	4.239	1
EA.....	4.418	1
BATZARRE.....	2.757	0
CDS.....	1.838	0
EAJ-PNV.....	751	0
UPN.....	32.820	13
PSN-PSOE.....	22.605	8
EE.....	2.456	0
PARTIDO CARLISTA.....	333	0

EXTREMADURA



**BADAJOS
SONDEOS**

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.
P.P.	27,5	8
P.S.O.E.	53,5	16-17
I.U.	6,0	1
C.D.S.	6,2	1-2
E.U.	3,6	—
OTROS	3,2	—

RESULTADOS

PROVINCIA: BADAJOZ
J. ELECTORAL DE ZONA: BADAJOZ
MUNICIPIO: BADAJOZ

Las elecciones de 26-5-1991

N.º ELECTORES.....	92.013
N.º VOTANTES.....	53.032
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	25.040
N.º VOTOS EN BLANCO.....	613
N.º VOTOS VALIDOS.....	52.653
N.º VOTOS NULOS.....	379

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PSOE.....	26.874	15
PP.....	17.723	10
IU.....	3.927	2

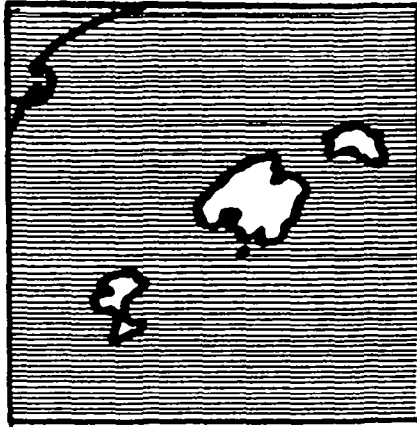
CACERES RESULTADOS

PROVINCIA: CACERES
J. ELECTORAL DE ZONA: CACERES
MUNICIPIO: CACERES

N.º ELECTORES.....	55.178
N.º VOTANTES.....	33.738
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	33.124
N.º VOTOS EN BLANCO.....	394
N.º VOTOS VALIDOS.....	33.518
N.º VOTOS NULOS.....	220

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PP.....	13.218	12
CDS.....	1.505	0
C. INDEPENDIENTE CACEREÑA.....	1.335	0
PSOE.....	12.928	12
EU.....	1.688	1
PREX.....	791	0
IU.....	1.659	0

BALEARES



SONDEOS

ENCUESTAS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		EL INDEPENDIENTE (12-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
P.P.	43,9	15	37,5	12-13
P.S.O.E.	34,5	11	34,2	11-12
I.U.	8,9	3	4,5	—
C.D.S.	1,3	—	6,5	2
P.S.M.-E.N.	4,5	—	8,6	2-3
VERDES	—	—	4,9	0-1
OTROS	6,9	—	3,8	—

RESULTADOS

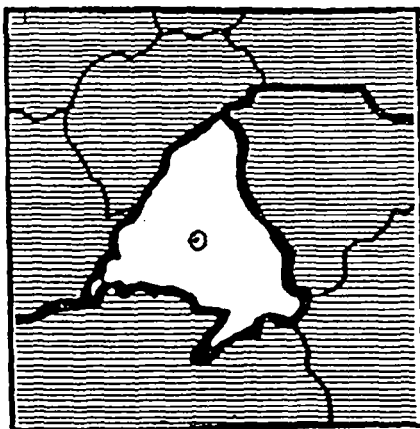
PROVINCIA: BALEARES
J. ELECTORAL DE ZONA: PALMA
MUNICIPIO: PALMA

Documentación

N.º ELECTORES.....	244.209
N.º VOTANTES.....	125.083
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	122.951
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.350
N.º VOTOS VALIDOS.....	124.301
N.º VOTOS NULOS.....	782

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PP-UNION MALLORQUINA.....	59.420	17
COALICION ALIANZA POR LA REPUBLICA.....	477	0
PSOE.....	37.936	10
PARTIDO RADICAL BALEAR.....	202	0
CONVERGENCIA BALEAR.....	995	0
IU-ESQUERRA UNIDA DE MALLORCA.....	5.250	0
PSM-NACIONALISTAS DE MALLORCA.....	1.952	2
ELS VERDS.....	4.487	0
UNION INDEPENDIENTE DE MALLORCA.....	3.589	0
CDS.....	2.933	0
PARTIDO FALANGE ESPAÑOLA DE LA JONS.....	310	0

MADRID



SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»		ABC (18-5-91)		EL INDEPENDIENTE (12-5-91) «Metra Seis»		EL MUNDO (19-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.	Porcentaje	Conceja.
P.S.O.E.	32,9	21-22	32,7	20-21	37,3	23-24	31,7	20
P.PS.	41,5	26-28	42,6	26-27	40,5	25-26	43,3	27-28
C.D.S.	5,0	0-3	6,3	3	6,0	3	5,9	3
I.U.	11,5	7	10,2	5-6	9,0	5	10,6	6-7

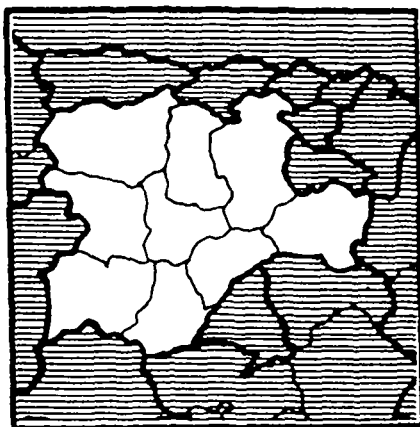
RESULTADOS

PROVINCIA: MADRID
J. ELECTORAL DE ZONA: MADRID
MUNICIPIO: MADRID

N.º ELECTORES.....	2.512.702
N.º VOTANTES.....	1.493.280
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	1.470.042
N.º VOTOS EN BLANCO.....	18.052
N.º VOTOS VALIDOS.....	1.487.761
N.º VOTOS NULOS.....	5.519

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PSOE.....	510.556	21
PP.....	702.834	30
IU.....	144.640	6

CASTILLA-LEON



**AVILA
RESULTADOS**

PROVINCIA: AVILA
J. ELECTORAL DE ZONA: AVILA
MUNICIPIO: AVILA

N.º ELECTORES.....	34.742
N.º VOTANTES.....	21.096
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	20.505
N.º VOTOS EN BLANCO.....	403
N.º VOTOS VALIDOS.....	20.919
N.º VOTOS NULOS.....	177

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PP.....	9.763	11
CDS.....	4.358	5
PSOE.....	3.823	4
IU.....	1.577	1
LOS VERDES.....	995	0

BURGOS
RESULTADOS

PROVINCIA: BURGOS
J. ELECTORAL DE ZONA: BURGOS
MUNICIPIO: BURGOS

N.º ELECTORES.....	125.288
N.º VOTANTES.....	79.372
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	77.542
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.450
N.º VOTOS VALIDOS.....	78.992
N.º VOTOS NULOS.....	638

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PP.....	33.438	14
PSOE.....	25.541	11
IU.....	5.966	2
CDS.....	3.397	0
APB.....	3.289	0
UBI.....	3.193	0
PREC.....	1.167	0
LOS VERDES.....	1.066	0
TC.....	485	0

**LEON
SONDEOS**

ENCUESTAS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.
P.P.	33,0	10-11
P.S.O.E.	33,0	10-11
I.U.	4,5	—
C.D.S.	2,8	—
U.P.L.	11,0	3
U.P.I.	9,4	3
VERDES	3,3	—
OTROS	4,0	—

RESULTADOS

PROVINCIA: LEON
J. ELECTORAL DE ZONA: LEON
MUNICIPIO: LEON

N.º ELECTORES.....	106.042
N.º VOTANTES.....	62.043
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	59.796
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.631
N.º VOTOS VALIDOS.....	61.427
N.º VOTOS NULOS.....	616

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
MOVIMIENTO FALANGISTA DE ESPAÑA.....	228	0
PP.....	24.944	13
PSOE.....	18.857	10
CDS.....	2.799	0
UNION DEL PUEBLO LEONES.....	6.236	3
LOS VERDES.....	1.024	0
UPI.....	2.540	0
IU.....	3.168	1

PALENCIA
RESULTADOS

PROVINCIA: PALENCIA
J. ELECTORAL DE ZONA: PALENCIA
MUNICIPIO: PALENCIA

N.º ELECTORES.....	58.399
N.º VOTANTES.....	36.373
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	35.362
N.º VOTOS EN BLANCO.....	683
N.º VOTOS VALIDOS.....	36.045
N.º VOTOS NULOS.....	328

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
CDS.....	1.865	1
IU.....	2.506	1
PSOE.....	14.145	11
PP.....	12.567	10
UNIDAD PALENTINA.....	891	0
AGRUPACION PALENTINA POPULAR.....	3.369	2

SALAMANCA RESULTADOS

PROVINCIA: SALAMANCA
J. ELECTORAL DE ZONA: SALAMANCA
MUNICIPIO: SALAMANCA

N.º ELECTORES.....	127.580
N.º VOTANTES.....	79.228
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	77.301
N.º VOTOS EN BLANCO.....	1.365
N.º VOTOS VALIDOS.....	78.660
N.º VOTOS NULOS.....	562

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
LOS VERDES.....	2.154	0
PP.....	34.375	13
PRERAL.....	315	0
PSOE.....	31.426	12
DEMOCRACIA REGIONALISTA.....	300	0
IU.....	4.081	1
CDS.....	4.650	1

SEGOVIA
RESULTADOS

PROVINCIA: SEGOVIA
J. ELECTORAL DE ZONA: SEGOVIA
MUNICIPIO: SEGOVIA

N.º ELECTORES.....	42.045
N.º VOTANTES.....	25.166
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	24.231
N.º VOTOS EN BLANCO.....	612
N.º VOTOS VALIDOS.....	24.843
N.º VOTOS NULOS.....	323

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PP.....	10.163	11
PSOE.....	7.834	9
CDS.....	2.671	3
IU.....	2.600	2
VERDES.....	506	0
PRC.....	457	0

SORIA RESULTADOS

PROVINCIA: SORIA
J. ELECTORAL DE ZONA: SORIA
MUNICIPIO: SORIA

N.º ELECTORES.....	25.352
N.º VOTANTES.....	13.411
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	12.925
N.º VOTOS EN BLANCO.....	380
N.º VOTOS VALIDOS.....	13.305
N.º VOTOS NULOS.....	106

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PSOE.....	4.361	8
PP.....	6.485	12
CDS.....	902	1
UC.....	503	0
IU.....	389	0
PANCAL.....	195	0
IC.....	90	0

VALLADOLID
SONDEOS

ENCUESTAS	EL PAIS (19-5-91) «I. Demoscopia»	
	Porcentaje	Conceja.
P.S.O.E.	32,0	10
P.P.	41,8	14
C.D.S.	6,1	2
I.U.	11,7	3

RESULTADOS

PROVINCIA: HVALLADOLID
J. ELECTORAL DE ZONA: VALLADOLID
MUNICIPIO: VALLADOLID

N.º ELECTORES.....	257.193
N.º VOTANTES.....	155.021
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	150.379
N.º VOTOS EN BLANCO.....	2.870
N.º VOTOS VALIDOS.....	153.249
N.º VOTOS NULOS.....	1.353

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
PP.....	62.432	13
PSOE.....	58.204	12
IU.....	16.192	3
CDS.....	8.108	0
PARTIDO DE LOS VERDES.....	2.263	0
DEMOCRACIA REGIONALISTA C.L.....	1.374	0
COAL. VERDES ECOL. HUM.....	1.125	0
FE-JONS.....	408	0
PLAT. UNIT. DE LA IZQUIERDA.....	273	0

ZAMORA SONDEOS

ENCUESTAS PARTIDOS	EL INDEPENDIENTE (12-5-91)	
	Porcentaje	Conceja.
P.P.	36,0	9-10
P.S.O.E.	43,0	11-12
I.U.	7,2	1-2
C.D.S.	10,6	2-3
OTROS	3,2	—

RESULTADOS

PROVINCIA: ZAMORA
J. ELECTORAL DE ZONA: ZAMORA
MUNICIPIO: ZAMORA

N.º ELECTORES.....	49.205
N.º VOTANTES.....	27.753
N.º VOTOS DE CANDIDATURA.....	26.779
N.º VOTOS EN BLANCO.....	622
N.º VOTOS VALIDOS.....	27.401
N.º VOTOS NULOS.....	352

CANDIDATURAS	Votos obtenidos	N.º concej. electos
IU.....	1.714	1
PSOE.....	11.534	12
PP.....	11.397	11
CDS.....	1.790	1
PARTIDO REGIONALISTA PAIS LEONES.....	344	0

6. CONSTITUCION DE COMUNIDADES AUTONOMAS

ASTURIAS	P.S.O.E	Lista más votada
ARAGON	P.A.R.-P.P.	Coalición
BALEARES	P.P.-U.M.	Mayoría absoluta
CANTABRIA	U.P.C.A.	Apoyo del P.P.
CASTILLA-LA MANCHA	P.S.O.E.	Mayoría absoluta
CASTILLA Y LEON	P.P.	Mayoría absoluta
CANARIAS	P.S.O.E.	Apoyo de A.I.C. y A.M.I.
COMUNIDAD VALENCIANA	P.S.O.E.	Mayoría absoluta
EXTREMADURA	P.S.O.E.	Mayoría Abslouta
MADRID	P.S.O.E.	Apoyo de I.U.
MURCIA	P.S.O.E.	Mayoría absoluta
NAVARRA	APLAZADO	
LA RIOJA	P.S.O.E.	Apoyo del P.R.

7. CONSTITUCION DE AYUNTAMIENTOS EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA

ANDALUCIA

ALMERIA	P.S.O.E.	Lista más votada
CADIZ	P.S.O.E.	Mayoría absoluta
GRANADA	P.S.O.E.	Apoyo de I.U.
HUELVA	P.S.O.E.	Mayoría absoluta
JAEN	P.S.O.E.	Apoyo de I.U.
MALAGA	P.S.O.E.	Mayoría absoluta
SEVILLA	P.A.	Apoyo del P.P.
CORDOBA	I.U.	Lista más votada

Documentación

ASTURIAS

OVIEDO P.P. Lista más votada

ARAGON

ZARAGOZA P.S.O.E. Lista más votada
TERUEL P.A.R. Apoyo del P.P.
HUESCA P.S.O.E. Lista más votada

BALEARES

PALMA P.P.-U.M. Mayoría absoluta

CANTABRIA

SANTANDER P.P. Apoyo de U.P.C.A.

CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE P.S.O.E. Mayoría absoluta
CIUDAD REAL INDEPEN. Apoyo del P.S.O.E.
CUENCA P.S.O.E. Mayoría absoluta
GUADALAJARA I.U. Apoyo del P.S.O.E.
TOLEDO P.S.O.E. Apoyo de I.U.

CASTILLA Y LEON

AVILA P.P. Mayoría absoluta
BURGOS P.P. Mayoría absoluta
PALENCIA P.S.O.E. Lista más votada
SALAMANCA P.S.O.E. Apoyo de C.D.S.
SEGOVIA P.P. Lista más votada
SORIA P.P. Mayoría absoluta
VALLAOLID P.S.O.E. Apoyo de I.U.
ZAMORA P.S.O.E. Lista más votada

CATALUÑA

BARCELONA P.S.C. Lista más votada
TARRAGONA C.iU. Mayoría absoluta
LERIDA P.S.C. Mayoría absoluta
GERONA P.S.C. Mayoría absoluta

CANARIAS

LAS PALMAS TENERIFE	C.D.S. A.I.C.-A.T.I.	Apoyo de I.C.A.N. Mayoría absoluta
------------------------	-------------------------	---------------------------------------

COMUNIDAD VALENCIANA

ALICANTE CASTELLON VALENCIA	P.S.O.E. P.P. P.P.	Apoyo de I.U. Mayoría absoluta Apoyo de U.V.
-----------------------------------	--------------------------	--

EXTREMADURA

CACERES BADAJOZ	P.S.O.E. P.S.O.E.	Apoyo de E.U. Mayoría absoluta
--------------------	----------------------	-----------------------------------

GALICIA

LA CORUÑA LUGO ORENSE PONTEVEDRA	P.S.O.E. P.P. P.S.O.E. P.P.	Mayoría absoluta Lista más votada Lista más votada Apoyo de C.N.G.
---	--------------------------------------	---

MADRID

MADRID	P.P.	Mayoría absoluta
--------	------	------------------

MURCIA

MURCIA	P.S.O.E.	Apoyo de I.U.
--------	----------	---------------

NAVARRA

PAMPLONA	P.P.-U.P.N.	Lista más votada
----------	-------------	------------------

LA RIOJA

LOGROÑO	P.S.O.E.	Apoyo de C.D.S. e I.U.
---------	----------	------------------------

Documentación

PAIS VASCO

**BILBAO
SAN SEBASTIAN
VITORIA**

**P.N.V.
P.S.O.E.
P.N.V.**

**Apoyo del P.S.O.E.
Apoyo del P.N.V. y P.P.
Lista más votada**

CEUTA

P.F.C.

Apoyo de C.U.

MELILLA

P.P.

Apoyo de P.N.M.

IV. ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

